

JUNIO 2015
Año 2 Edición 6

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rivadavia 16
T. 0236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

  junin.gob.ar

J (JUNÍN)
GOBIERNO LOCAL

AUTORIDADES

INTENDENTE

Mario Andrés Meoni

SECRETARIO GENERAL

Javier Gabrielli

SECRETARIO DE GOBIERNO

Carolina Echeverría

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Paola Rizzo

SECRETARIO DE SALUD

Hugo Talani

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Javier Siñeriz

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Belén Dolagaray

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Mario Scévola

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ECONÓMICO, URBANO Y AMBIENTAL

Oscar Palma

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Víctor Rivera

SECRETARIO DE SEGURIDAD

Víctor Knappe

CONTADOR

Natalia Donati

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Roberta Orellano

ÍNDICE

Primera Sección DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

Segunda Sección HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas *Pág. 75*

Decretos *Pág. 79*

Comunicaciones *Pág. 84*

Resoluciones *Pág. 86*

DECRETOS

DECRETO 1867 **01-06-2015**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2829/2015 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 7 de junio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 22 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 7 de junio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1868 **01-06-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 282 de fecha 22 de enero del corriente año (Expediente Nro. 4059-144/2015), se otorgó a favor de Dña. Beatriz Carmen MENINI, un subsidio mensual con destino a solventar gastos de subsistencia; Que la recurrente ha solicitado su ampliación atento al surgimiento de nuevas necesidades, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliase a partir del día 1ro. de junio del corriente año, a Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), el importe mensual del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 282/2015, a Dña. Beatriz Carmen MENINI.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1869 **01-06-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1515/2015 por Dn. AUTUORI, JAVIER, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su

propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 vuelta y 54 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 81 CENTAVOS (\$7974,81.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AUTUORI, JAVIER D.N.I. 29985895, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PATAGONES 342, de JUNIN (Partida Nro 36566-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 81 CENTAVOS (\$2774,81.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1870 **01-06-2015**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2470/2015 - Licitación Privada N° 47/15 referida a la : "Provisión de alquiler de retroexcavadora para tareas viales rurales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Garces Diego la "Provisión de alquiler de retroexcavadora para tareas viales rurales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL .- (\$270.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2470/2015 - Licitación Privada N° 47/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1871 **01-06-2015**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2463/2015 - Licitación Privada N° 44/15 referida a la : "Provisión de pala cargadora para tareas viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Garces Diego la "Provisión de pala cargadora para tareas viales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL .- (\$270.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2463/2015 - Licitación Privada N° 44/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno

y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1872
01-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2542/2015 - Licitación Privada N° 48/15 referida a : "Provisión de nafta super para talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que de acuerdo a informe de la Secretaria Legal y Técnica la firma Chocrón Angel Jose no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechazese la oferta presentada por la firma: Chocrón Angel Jose por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino los items N°1 y 2 de la "Provisión de nafta super para talleres municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS. - (\$224700.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2542/2015 - Licitación Privada N° 48/15.-

ARTICULO 3ro Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1873
01-06-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2852/2015, la señora encargada de Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, Dña. HERNANDO, NATALIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la visita del señor Embajador de los Estados Unidos, a la localidad de Agustina, de este Partido, el día 03 de Junio de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicha visita, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la visita del señor Embajador de los Estados Unidos, a la localidad de Agustina, de este Partido, el día 03 de Junio de 2015. -

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por compra de distinciones y presentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia del agasajo con motivo de la visita que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1874
01-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2202/2015 - Licitación Pública N° 4/2015 referida a : "Provisión de materiales graníticos y silicios para ejecución de mezcla asfáltica en caliente para carpetas de rodamientos. 1° etapa de 2015-2016" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase los ítems N° 1, 2, 3 y 4 de la "Provisión de materiales graníticos y silicios para ejecución de mezcla asfáltica en caliente para carpetas de rodamientos. 1° etapa de 2015-2016" a la firma LÓPEZ MARCOS ALBERTO en la suma total de PESOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO. - (\$1.925.245.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2202/2015 - Licitación Pública N° 4/2015.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno

y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1875
01-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expedientes Nro. 4059-2328/2015, por los progenitores de los menores PONCE Lucrecia, PONCE Facundo, GONZALEZ Rodrigo, Gonzalez Tamara, GOMEZ Valeria, CEPEDA Morena, ROSA Brandon, con destino a solventar gastos de Becas Educativas para alumnos de Pueblos Originarios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novcientoss (\$ 900.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: VENTURA Judith (por dos Hijos) MOLINA Marisa (por dos Hijos) VENTURA Lorena JACOB Ethel ROSA Silvana

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1876
01-06-2015

VISTO: El Expte. de registro municipal 4059-7107.-2014 principiado a efectos obtener autorización a efectos instalar un trailer gastronómico en los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decreto N°3694 del 16 de noviembre de 2014; El expte 4059-7095-2014 principiado a idénticos fines en fecha 18/12/2014; La presentación y documentación de fs.1/10; El acta de la Junta Evaluadora datada el 30/12/14 de fs.13/14; El Decreto N°192 del 14/01/2015 de fs.15; El convenio de fs.18/19; El formulario para la inscripción y modificación de habilitaciones de fs.20/21; La documentación que en copia luce a fs.22/26; La copia del acta de inspección N°8510 de fs.28 y el informe del Dr. Hernán Ceci, Director de Bromatología de fs.29; Las constancias de pago de fs.32/33 y 35; La solicitud de renovación suscripta por el causante de autos de fs.36, y; CONSIDERANDO: Que las normas de mención reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica para ser emplazados en el PNLG, el Parque Borche y el Parque Industrial de Junín, habiéndose realizado en forma previa la pertinente publicación edictal con dicha convocatoria para la temporada estival 2014/2015; Que por Decreto N°192 del 14/01/2015 se autorizó al causante a efectos instalar un trailer gastronómico en el sector de la Rotonda de Pescadores del PNLG para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1° 2do. párr. de la Ord. N°5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decreto reglamentario N°3694 del 16 de noviembre de 2014; Que oportunamente se suscribió convenio de uso de espacio público para instalar un carro gastronómico (ver fs.18/19); Que la Dirección de Bromatología tuvo oportunidad de inspeccionar el carro en cuestión, labrándose la correspondiente acta el día 15/04/2015 de la que se extrae que el mismo reúne las condiciones de higiene y bromatológicas exigidas; Que de la consulta de la cuenta corriente de Deudas Individuales N°26928339 de fs.35 se ha efectuado el pago del Derecho Municipal vencidos el 15/01/2015 y 15/02/2015; Que el causante inpetra a fs. 36 la extensión del término del permiso más allá de la temporada estival 2014/2015; Que se procedió a notificar públicamente la convocatoria a los interesados en la instalación de carros gastronómicos en los lugares autorizados al efecto, los días miércoles 6, jueves 7 y viernes 8 de mayo en el Diario Democracia y La Verdad de nuestro medio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Renuévase la autorización otorgada por Decreto N°192 del 14/01/2015 a Alejandro Pietrobon, DNI 26.928.339 a efectos instalar un trailer gastronómico en el sector de la Rotonda de Pescadores del PNLG para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1° 2do. párr. de la Ord. N°5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decreto reglamentario N°3694 del 16 de noviembre de 2014. El lugar específico de emplazamiento será establecido por la autoridad de aplicación, pudiendo ser alterado si razones de interés público así lo aconsejaren.-

ARTICULO 2do: La presente renovación se extiende hasta el 21 de marzo de 2016 pudiendo ser renovada a solicitud del permisionario, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord.2930 -Reglamento de

Habilitaciones- de acuerdo al rubro y productos comercializados.-
ARTICULO 3ro: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar el pago de ?al menos ? el primer mes de Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente, y en lo sucesivo se abonará mensualmente y por anticipado dicho concepto.-

ARTICULO 4to: La Secretaría de Gobierno, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago respectivo, emitirá el permiso correspondiente con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia. Dicho permiso deberá estar exhibido en forma visible para la concurrencia permanentemente hasta la fecha de caducidad del mismo, en el puesto móvil.-

ARTICULO 5to: El permisionario deberá cumplir con las siguientes exigencias -además de las establecidas en las normativas aplicables a la actividad:- 1.-Disponer en forma permanente de cestos de residuos acorde a la cantidad de comestibles o productos de venta. El o los cestos deberán ubicarse a la vista y alcance de los clientes y poseer sistema de contención y cierre por bolsa. Como buenas prácticas ambientales quedará a consideración de cada propietario proponer dos cestos con la clasificación diferenciada entre residuos húmedos y secos, señalar y concientizar sobre el cuidado ambiental; 2.-Los residuos de aceites vegetales usados deberán considerarse parte del Plan Provincial ?BIO?. Este plan toma los Aceites Vegetales Usados para generar bio combustibles. Se deberá presentar una solicitud de contenedores de aceites al área ambiental municipal; 3.-Las descargas de gases o humo deberán ser de baja consideración, no afectar el medio ambiente, ni perjudicar sectores aledaños en forma u olor. Queda a consideración del área ambiental o inspección la posibilidad de exigir filtros o sistemas de descargas anexos; 4.-Se deberá respetar el ambiente en todas sus formas, evitando entre otras cuestiones, la contaminación visual y sonora, desarrollando la actividad al tiempo que se respetan los derechos ambientales de los demás; 5.-Se deberá mantener una limpieza general del sector a 10 mtrs. a la redonda del emprendimiento. Y en caso de que el trailer sea trasladado deberá dejar el sector en condiciones óptimas, sin restos de comidas o residuos en el lugar; No obstante estos requerimientos, el permisionario deberá respetar la legislación ambiental vigente en todos sus ámbitos (Nacional, Provincial y Municipal) manteniendo una actividad lucrativa adecuada y un respeto por el medio ambiente.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1877 01-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2373/2014, el que a fojas 61 la locataria del espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, Dña. María Cristina ANDRADE, solicita prorrogar el contrato de locación oportunamente suscripto, en razón de que a la fecha de vencimiento del mismo no se encontrará concluida la obra de la nueva Estación Terminal de Omnibus, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamenteo Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6749 del H. Concejo Deliberante, para proceder conforme al requerimiento formulado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2016, el contrato de locación suscripto con fecha 23 de julio de 2014 por el señor Intendente Municipal con Dña. María Cristina ANDRADE, D.N.I. Nro. 5.607.209, por la explotación comercial del espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactada en la Licitación Pública Nro. 6/2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1878 01-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2764/2015, por la ONG "Centro Cultural y Laboral Casa Huerta", de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda el pago de una pasantía educativa y laboral para un Beneficiario del programa S.O.L., el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ONG "Centro Cultural y Laboral Casa Huerta, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.415.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- q

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de

Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1879 01-06-2015

VISTO: El Expte. de registro municipal 4059-1919-2015 principiado a efectos obtener autorización a efectos instalar un trailer gastronómico en los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decreto N°3694 del 16 de noviembre de 2014; La presentación y documentación de fs.1/18, y;

CONSIDERANDO: Que las normas de mención reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica para ser emplazados en el PNLG, el Parque Borchex y el Parque Industrial de Junín; Que se procedió a notificar públicamente la convocatoria a los interesados en la instalación de carros gastronómicos en los lugares autorizados al efecto, los días miércoles 6, jueves 7 y viernes 8 de mayo en el Diario Democracia y La Verdad de nuestro medio; Que las propuestas formuladas merecieron el análisis y dictamen respecto de su conveniencia por parte de la Junta Evaluadora, integrada por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ecomomía y Producción, la Secretaría de Planeamiento y la Dirección de Bromatología; Que no existen elementos que autoricen apartarse de la evaluación realizada por la precitada Junta; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Francisco Gabriel Alcaraz, DNI 33.415.935, a efectos instalar un trailer gastronómico en el PNLG, sector del Club Náutico, para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1º 2do. párr. de la Ord. N°5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decreto reglamentario N°3694 del 16 de noviembre de 2014. El lugar específico de emplazamiento será establecido por la autoridad de aplicación, pudiendo ser alterado si razones de interés público así lo aconsejaren.-

ARTICULO 2do: La presente autorización se extiende hasta el 21 de marzo de 2016 pudiendo ser renovada a solicitud del permisionario, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord.2930 -Reglamento de Habilitaciones- de acuerdo al rubro y productos comercializados.-, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord.2930 -Reglamento de Habilitaciones- de acuerdo al rubro y productos comercializados.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar el pago de ?al menos ? el primer mes de Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente, y en lo sucesivo se abonará mensualmente y por anticipado dicho concepto.-

ARTICULO 4to: La Secretaría de Gobierno, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago respectivo, emitirá el permiso correspondiente con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia. Dicho permiso deberá estar exhibido en forma visible para la concurrencia permanentemente hasta la fecha de caducidad del mismo, en el puesto móvil.-

ARTICULO 5to: El permisionario deberá cumplir con las siguientes exigencias -además de las establecidas en las normativas aplicables a la actividad:- 1.-Disponer en forma permanente de cestos de residuos acorde a la cantidad de comestibles o productos de venta. El o los cestos deberán ubicarse a la vista y alcance de los clientes y poseer sistema de contención y cierre por bolsa. Como buenas prácticas ambientales quedará a consideración de cada propietario proponer dos cestos con la clasificación diferenciada entre residuos húmedos y secos, señalar y concientizar sobre el cuidado ambiental; 2.-Los residuos de aceites vegetales usados deberán considerarse parte del Plan Provincial ?BIO?. Este plan toma los Aceites Vegetales Usados para generar bio combustibles. Se deberá presentar una solicitud de contenedores de aceites al área ambiental municipal; 3.-Las descargas de gases o humo deberán ser de baja consideración, no afectar el medio ambiente, ni perjudicar sectores aledaños en forma u olor. Queda a consideración del área ambiental o inspección la posibilidad de exigir filtros o sistemas de descargas anexos; 4.-Se deberá respetar el ambiente en todas sus formas, evitando entre otras cuestiones, la contaminación visual y sonora, desarrollando la actividad al tiempo que se respetan los derechos ambientales de los demás; 5.-Se deberá mantener una limpieza general del sector a 10 mtrs. a la redonda del emprendimiento. Y en caso de que el trailer sea trasladado deberá dejar el sector en condiciones óptimas, sin restos de comidas o residuos en el lugar; No obstante estos requerimientos, el permisionario deberá respetar la legislación ambiental vigente en todos sus ámbitos (Nacional, Provincial y Municipal) manteniendo una actividad lucrativa adecuada y un respeto por el medio ambiente.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1880
01-06-2015

VISTO: El Expte. de registro municipal 4059-2488-2015 principiado a efectos obtener autorización a efectos instalar un trailer gastronómico en los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decreto N°3694 del 16 de noviembre de 2014; La presentación de fs.1 formulada por Alejandra Mariel Anchaval DNI 24.550.492, y las placas fotográficas incorporadas al sobre de fs.2, y; CONSIDERANDO: Que las normas de mención reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica para ser emplazados en el PNLG, el Parque Borchex y el Parque Industrial de Junín; Que se procedió a notificar públicamente la convocatoria a los interesados en la instalación de carros gastronómicos en los lugares autorizados al efecto, los días miércoles 6, jueves 7 y viernes 8 de mayo en el Diario Democracia y La Verdad de nuestro medio; Que las propuestas formuladas merecieron el análisis y dictamen respecto de su conveniencia por parte de la Junta Evaluadora, integrada por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía y Producción, la Secretaría de Planeamiento y la Dirección de Bromatología; Que no existen elementos que autoricen apartarse de la evaluación realizada por la precitada Junta; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Alejandra Mariel Anchaval DNI 24.550.492, a efectos instalar un trailer gastronómico en el PNLG, sector frente al ingreso del espigón, para comerciar sustancias alimenticias, bebidas no alcohólicas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1º 2do. párr. de la Ord. N°5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decreto reglamentario N°3694 del 16 de noviembre de 2014. El lugar específico de emplazamiento será establecido por la autoridad de aplicación, pudiendo ser alterado si razones de interés público así lo aconsejaren.-

ARTICULO 2do: La presente autorización se extiende hasta el 21 de marzo de 2016 pudiendo ser renovada a solicitud del permisionario, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord.2930 -Reglamento de Habilitaciones- de acuerdo al rubro y productos comercializados.-, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord.2930 -Reglamento de Habilitaciones- de acuerdo al rubro y productos comercializados.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar el pago de 2al menos ? el primer mes de Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente, y en lo sucesivo se abonará mensualmente y por anticipado dicho concepto.-

ARTICULO 4to: La Secretaría de Gobierno, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago respectivo, emitirá el permiso correspondiente con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia. Dicho permiso deberá estar exhibido en forma visible para la concurrencia permanentemente hasta la fecha de caducidad del mismo, en el puesto móvil.-

ARTICULO 5to: El permisionario deberá cumplir con las siguientes exigencias -además de las establecidas en las normativas aplicables a la actividad:- 1.-Disponer en forma permanente de cestos de residuos acorde a la cantidad de comestibles o productos de venta. El o los cestos deberán ubicarse a la vista y alcance de los clientes y poseer sistema de contención y cierre por bolsa. Como buenas prácticas ambientales quedará a consideración de cada propietario proponer dos cestos con la clasificación diferenciada entre residuos húmedos y secos, señalar y concientizar sobre el cuidado ambiental; 2.-Los residuos de aceites vegetales usados deberán considerarse parte del Plan Provincial ?BIO?. Este plan toma los Aceites Vegetales Usados para generar bio combustibles. Se deberá presentar una solicitud de contenedores de aceites al área ambiental municipal; 3.-Las descargas de gases o humo deberán ser de baja consideración, no afectar el medio ambiente, ni perjudicar sectores aledaños en forma u olor. Queda a consideración del área ambiental o inspección la posibilidad de exigir filtros o sistemas de descargas anexos; 4.-Se deberá respetar el ambiente en todas sus formas, evitando entre otras cuestiones, la contaminación visual y sonora, desarrollando la actividad al tiempo que se respetan los derechos ambientales de los demás; 5.-Se deberá mantener una limpieza general del sector a 10 mtrs. a la redonda del emprendimiento. Y en caso de que el trailer sea trasladado deberá dejar el sector en condiciones óptimas, sin restos de comidas o residuos en el lugar; No obstante estos requerimientos, el permisionario deberá respetar la legislación ambiental vigente en todos sus ámbitos (Nacional, Provincial y Municipal) manteniendo una actividad lucrativa adecuada y un respeto por el medio ambiente.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1881
01-06-2015

VISTO: El Expte. de registro municipal 4059-7029-2014 principiado a efectos obtener autorización a efectos instalar un trailer gastronómico en

los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decreto N°3694 del 16 de noviembre de 2014; La presentación y documentación de fs.1/11; El acta de la Junta Evaluadora datada el 30/12/14 de fs.14/15; El Decreto N°189 del 14/01/2015 de fs.9; La nueva presentación del causante de fs.18, El convenio de fs.21/22; El formulario para la inscripción y modificación de habilitaciones de fs.25/26; La copia del acta de inspección N°7932 de fs.29 y el informe del Dr. Hernán Ceci, Director de Bromatología de fs.30; La solicitud de renovación suscripta por el causante de autos de fs.39 y la constancia de pago del derecho por venta ambulante de fs.40, y; CONSIDERANDO: Que las normas de mención reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica para ser emplazados en el PNLG, el Parque Borchex y el Parque Industrial de Junín, habiéndose realizado en forma previa la pertinente publicación dictal con dicha convocatoria para la temporada estival 2014/2015; Que por Decreto N°189 del 14/01/2015 se autorizó al causante a efectos instalar un trailer gastronómico en el Parque Borchex para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1º 2do. párr. de la Ord. N°5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decreto reglamentario N°3694 del 16 de noviembre de 2014; Que oportunamente se suscribió convenio de uso de espacio público para instalar un carro gastronómico (ver fs.21/22); Que la Dirección de Bromatología tuvo oportunidad de inspeccionar el carro en cuestión, labrándose la correspondiente acta el día 13/03/2015 de la que se extrae que el mismo reúne las condiciones de higiene y bromatológicas exigidas; Que el causante impetra a fs. 39 la extensión del término del permiso más allá de la temporada estival 2014/2015; Que se procedió a notificar públicamente la convocatoria a los interesados en la instalación de carros gastronómicos en los lugares autorizados al efecto, los días miércoles 6, jueves 7 y viernes 8 de mayo en el Diario Democracia y La Verdad de nuestro medio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Renuévase la autorización otorgada por Decreto N°189 del 14/01/2015 a Gonzalo Perrin, DNI 31.457.650, a efectos instalar un trailer gastronómico en el Parque Industrial de Junín para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1º 2do. párr. de la Ord. N°5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decreto reglamentario N°3694 del 16 de noviembre de 2014. El lugar específico de emplazamiento será establecido por la autoridad de aplicación, pudiendo ser alterado si razones de interés público así lo aconsejaren.-

ARTICULO 2do: La presente renovación se extiende hasta el 21 de marzo de 2016 pudiendo ser renovada a solicitud del permisionario, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord.2930 -Reglamento de Habilitaciones- de acuerdo al rubro y productos comercializados.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar el pago de 2al menos ? el primer mes de Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente, y en lo sucesivo se abonará mensualmente y por anticipado dicho concepto.-

ARTICULO 4to: La Secretaría de Gobierno, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago respectivo, emitirá el permiso correspondiente con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia. Dicho permiso deberá estar exhibido en forma visible para la concurrencia permanentemente hasta la fecha de caducidad del mismo, en el puesto móvil.-

ARTICULO 5to: El permisionario deberá cumplir con las siguientes exigencias -además de las establecidas en las normativas aplicables a la actividad:- 1.-Disponer en forma permanente de cestos de residuos acorde a la cantidad de comestibles o productos de venta. El o los cestos deberán ubicarse a la vista y alcance de los clientes y poseer sistema de contención y cierre por bolsa. Como buenas prácticas ambientales quedará a consideración de cada propietario proponer dos cestos con la clasificación diferenciada entre residuos húmedos y secos, señalar y concientizar sobre el cuidado ambiental; 2.-Los residuos de aceites vegetales usados deberán considerarse parte del Plan Provincial ?BIO?. Este plan toma los Aceites Vegetales Usados para generar bio combustibles. Se deberá presentar una solicitud de contenedores de aceites al área ambiental municipal; 3.-Las descargas de gases o humo deberán ser de baja consideración, no afectar el medio ambiente, ni perjudicar sectores aledaños en forma u olor. Queda a consideración del área ambiental o inspección la posibilidad de exigir filtros o sistemas de descargas anexos; 4.-Se deberá respetar el ambiente en todas sus formas, evitando entre otras cuestiones, la contaminación visual y sonora, desarrollando la actividad al tiempo que se respetan los derechos ambientales de los demás; 5.-Se deberá mantener una limpieza general del sector a 10 mtrs. a la redonda del emprendimiento. Y en caso de que el trailer sea trasladado deberá dejar el sector en condiciones óptimas, sin restos de comidas o residuos en el lugar; No obstante estos requerimientos, el permisionario deberá respetar la legislación ambiental vigente en todos sus ámbitos (Nacional, Provincial y Municipal) manteniendo una actividad lucrativa adecuada y un respeto por el medio ambiente.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1882
01-06-2015

VISTO: El Expte. de registro municipal 4059-7080-2014 principiado a efectos obtener autorización a efectos instalar un trailer gastronómico en los términos de la Ord. 5979 del 12/07/2011, modificada por Ord. 6608 del 23 de septiembre de 2014 y reglamentada por Decreto N°3694 del 16 de noviembre de 2014; La presentación y documentación de fs.1/6; El acta de la Junta Evaluadora datada el 30/12/14 de fs.7/8; El Decreto N°191 del 14/01/2015 de fs.9; El convenio de fs.11/12; El formulario para la inscripción y modificación de habilitaciones de fs.15/16; La documentación que en copia luce a fs.17/19; La copia del acta de inspección N°7942 de fs.22 y el informe del Dr. Hernán Ceci, Director de Bromatología de fs.23; La solicitud de renovación suscripta por el causante de autos de fs.32, y; CONSIDERANDO: Que las normas de mención reglamentan el procedimiento a efectos obtener la pertinente autorización administrativa para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en lugares públicos en forma periódica para ser emplazados en el PNLG, el Parque Borchex y el Parque Industrial de Junín, habiéndose realizado en forma previa la pertinente publicación edictal con dicha convocatoria para la temporada estival 2014/2015; Que por Decreto N°191 del 14/01/2015 se autorizó al causante a efectos instalar un trailer gastronómico en el Parque Industrial de Junín para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1º 2do. párr. de la Ord. N°5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decreto reglamentario N°3694 del 16 de noviembre de 2014; Que oportunamente se suscribió convenio de uso de espacio público para instalar un carro gastronómico (ver fs.11/12); Que la Dirección de Bromatología tuvo oportunidad de inspeccionar el carro en cuestión, labrándose la correspondiente acta el día 18/03/2015 de la que se extrae que el mismo reúne las condiciones de higiene y bromatológicas exigidas; Que el causante impetra a fs. 32 la extensión del término del permiso más allá de la temporada estival 2014/2015; Que se procedió a notificar públicamente la convocatoria a los interesados en la instalación de carros gastronómicos en los lugares autorizados al efecto, los días miércoles 6, jueves 7 y viernes 8 de mayo en el Diario Democracia y La Verdad de nuestro medio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las normas reseñadas, el Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Renuévase la autorización otorgada por Decreto N°191 del 14/01/2015 a Claudio Adrián González, DNI 22.605.730, a efectos instalar un trailer gastronómico en el Parque Industrial de Junín para comerciar sustancias alimenticias, bebidas y demás productos y mercaderías en los términos del art.1º 2do. párr. de la Ord. N°5979/11 -texto según Ord.6608/14- y Decreto reglamentario N°3694 del 16 de noviembre de 2014. El lugar específico de emplazamiento será establecido por la autoridad de aplicación, pudiendo ser alterado si razones de interés público así lo aconsejaren.-

ARTICULO 2do: La presente renovación se extiende hasta el 21 de marzo de 2016 pudiendo ser renovada a solicitud del permisionario, debiendo ajustarse la actividad a lo dispuesto por la Ord.2930 -Reglamento de Habilitaciones- de acuerdo al rubro y productos comercializados.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar el pago de 2al menos ? el primer mes de Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente, y en lo sucesivo se abonará mensualmente y por anticipado dicho concepto.-

ARTICULO 4to: La Secretaría de Gobierno, con copia del contrato suscripto y del comprobante de pago respectivo, emitirá el permiso correspondiente con expresa indicación del espacio físico asignado y la fecha de vigencia. Dicho permiso deberá estar exhibido en forma visible para la concurrencia permanentemente hasta la fecha de caducidad del mismo, en el puesto móvil.-

ARTICULO 5to: El permisionario deberá cumplir con las siguientes exigencias -además de las establecidas en las normativas aplicables a la actividad-: 1.-Disponer en forma permanente de cestos de residuos acorde a la cantidad de comestibles o productos de venta. El o los cestos deberán ubicarse a la vista y alcance de los clientes y poseer sistema de contención y cierre por bolsa. Como buenas prácticas ambientales quedará a consideración de cada propietario proponer dos cestos con la clasificación diferenciada entre residuos húmedos y secos, señalar y concientizar sobre el cuidado ambiental; 2.-Los residuos de aceites vegetales usados deberán considerarse parte del Plan Provincial ?BIO?. Este plan toma los Aceites Vegetales Usados para generar bio combustibles. Se deberá presentar una solicitud de contenedores de aceites al área ambiental municipal; 3.-Las descargas de gases o humo deberán ser de baja consideración, no afectar el medio ambiente, ni perjudicar sectores aledaños en forma u olor. Queda a consideración del área ambiental o inspección la posibilidad de exigir filtros o sistemas de descargas anexos; 4.-Se deberá respetar el ambiente en todas sus formas, evitando entre otras cuestiones, la contaminación visual y sonora, desarrollando la actividad al tiempo que se respetan los derechos ambientales de los demás; 5.-Se deberá mantener una limpieza general del sector a 10 mtrs. a la redonda del emprendimiento. Y en caso de que el trailer sea trasladado deberá dejar el sector en condiciones óptimas, sin restos de comidas o residuos en el lugar; No obstante estos requerimientos, el permisionario deberá respetar la legislación ambiental vigente en todos sus ámbitos

(Nacional, Provincial y Municipal) manteniendo una actividad lucrativa adecuada y un respeto por el medio ambiente.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1883
01-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2466/2015, por Dn. CASQUERO, ANTONIO MARIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASQUERO, ANTONIO MARIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-), durante el período junio a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1884
01-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2844/2015, por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, de esta ciudad, con destino al cambio de aberturas de la iglesia parroquial, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$149.056.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Cat. Programática 45.01.00 - Fuente de Financiamiento 1.3.2. - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1885
01-06-2015

VISTO: Que el día 3 de junio del corriente año, arribará a nuestra ciudad, el señor Embajador de los Estados Unidos Dn. Noah Mamet, con motivo de hacer entrega de un busto del Presidente J.F. Kennedy, para su colocación en la Escuela Nro. 15 de la localidad de Agustina de este Partido, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al señor Embajador de los Estados Unidos en la República Argentina, Dn. Noah Mamet.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1886
01-06-2015

VISTO: Que el señor SECRETARIO DE SALUD de esta Municipalidad TALANI HUGO ALEJANDRO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento EDUCAR EN SALUD BUCAL, a llevarse a cabo en establecimientos educativos, de esta ciudad, CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento EDUCAR EN SALUD BUCAL, a llevarse a cabo en establecimientos educativos, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: Compra de pasta dental y cepillos de dientes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1887

01-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3897/2012; 4059-4073/2014; 4059-3657/2013; 4059-3305/2013; 4059-3832/2012; 4059-3908/2012; 4059-3951/2012; 4059-3935/2012; 4059-3938/2012 y 4059-3941/2012, por los progenitores de los menores Román GARAY, Sergio Ruben ESCOBAR, Jacqueline Denisse GRILLO CORBALAN, Jimena Vanesa BUSTAMANTE, Laura CHOVES, Jorge Román ROSALE, Antonela Anahí FANTINO, Jesús David QUINTANA, Talía Belén SILVA y Federico Javier TAPIA, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: Carlos Alberto GARAY, Alicia Zoraida FERREYRA ORTIZ, María Alejandra CORBALAN, Maira Natali BUSTAMANTE, Gladys Mabel GABRIEL, Marta Beatriz COLARIZI, Sandra Noemí VALDEZ, Stella Maris LINARES, Karina Mariel CANO, y Alicia Viviana GABILONDO.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 - BECAS 5.1.3.0. ? Categoría Programática 45 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 1.3.2. Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1888

02-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3698 de fecha 16 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3698 de fecha 16 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en COMUNICACIONES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RATTO GASTON MARCELO (D.N.I. 20636523) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1889

02-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 136 de fecha 12 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N°

136 de fecha 12 de enero de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TORELLI FACUNDO SEBASTIAN (D.N.I. 32773029) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1890

02-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 170 de fecha 13 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 170 de fecha 13 de enero de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en las ESCUELAS DEPORTIVAS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GARAVAGLIA RICARDO FABIAN (D.N.I. 21500567) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1891

02-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1281 de fecha 10 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1281 de fecha 10 de abril de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MUSEOS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SOSA MANUELA (D.N.I. 35017735) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1892

02-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Área de Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en los JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO .-(\$2865) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente RONCATI YAMILA NATALIA (D.N.I. 33828533) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 4: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Preocupacional.-

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1893 02-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2442/2015 por Dn. BURGOS, JONATAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 28 CENTAVOS (\$4165,28.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BURGOS, JONATAN D.N.I. 34803259, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RASTREADOR FOURNIER 1271, de JUNIN (Partida Nro 45065-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 28 CENTAVOS (\$665,28.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1894 02-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2121/2015 por Dña. GUTIERREZ, MARIA SOLEDAD, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 64 vuelta y 65 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41 CENTAVOS (\$6399,41.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GUTIERREZ, MARIA SOLEDAD D.N.I. 27507782, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en 25 DE MAYO 820, de JUNIN (Partida Nro 27832-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41 CENTAVOS (\$2899,41.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1895 02-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-551/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. RUIZ, GLADYS IDOLINA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la

Secretaría de Salud a fojas 60/64, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 65 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RUIZ, GLADYS IDOLINA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PASO 654, de JUNIN (Partida Nro 19419-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1896 02-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-678/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. SPANO, SILVIA GRACIELA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 77/80, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 81 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SPANO, SILVIA GRACIELA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en CMTE. SEGUI 86, de esta ciudad (Partida Nro 3927-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1897 02-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2618/2015 por Dña. GUEVARA, ROXANA ELIZABETH, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 21 CENTAVOS (\$2385,21.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GUEVARA, ROXANA ELIZABETH D.N.I. 26207228, del pago de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1700.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SUIZA 1363, de JUNIN (Partida Nro 703153-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 21 CENTAVOS (\$685,21.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1898 02-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2884/2015 - Licitación Privada N° 55/15, referida a la "Provisión de nafta super para talleres municipales y patrullas bonaerenses", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super para talleres municipales y patrullas bonaerenses" y, en un todo de

acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS.- (\$524300.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 05 de Junio de 2015, a las 11:30, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1899 02-06-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte.Nº 4059-2200/2015? Licitación Pública Nº 03/2015, referida a la ?Provision de Materiales asfálticos para ejecución de mezcla asfáltica en caliente para carpetas de rodamientos- 1era Etapa 2015-2016?; y CONSIDERANDO: Que fue presentada Una (01) oferta válida. Que la Comisión de Preadjudicación aconsejo elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo adjudicar a favor de la firma Petroquímica Panamericana S.A la provisión citada en la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.149.825,00.-) mediante Ordenanza Nº 6737 del 26 de Mayo de 2.015, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto Nº 1799/2015 de fecha 27/05/2015. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudíquese a la firma Petroquímica Panamericana S.A en la suma total de PESOS:UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.149.825,00.-); destinado a la ?Provision de Materiales asfálticos para ejecución de mezcla asfáltica en caliente para carpetas de rodamientos- 1era Etapa 2015-2016?; en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº3/2015 Expte Nº 4059-2200/2015.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1900 02-06-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte.Nº 4059-2076/2015? Licitación Privada Nº 36/2015, referida a la ?Provision de storage de 70 tb de capacidad para video seguridad urbana?; y CONSIDERANDO: Que fue presentada Una (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación aconsejo elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo adjudicar a favor de la firma Conectia Wireless S.A la provisión citada en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 435.269,26.-) mediante Ordenanza Nº 6750 del 26 de Mayo de 2015, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto Nº 1799/2015 de fecha 27/05/2015. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudíquese a la firma Conectia Wireless S.A en la suma total de PESOS:CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 435.269,26.-) ; destinado a la ?Provision de storage de 70 tb de capacidad para video seguridad urbana?; en un todo de acuerdo a la Licitación Privada Nº 36/2015 Expte Nº 4059-2076/2015.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1901 02-06-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte.Nº 4059-2460/2015? Licitación Privada Nº 42/2015, referida a la ?Provision de alquiler de topadora para Relleno Sanitario?; y CONSIDERANDO: Que fue presentada (01) oferta válida. Que la Comisión de Preadjudicación aconsejo elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo adjudicar a favor de la firma Panamerican Vial S.A la provisión citada en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 658.240,00.-) mediante Ordenanza Nº 6751 del 28 de Mayo de 2.015, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto Nº 1858/2015 de fecha 29/05/2015. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudíquese a la firma Panamerican Vial S.R.L en la suma total de PESOS:SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 658.240,00.-); destinado a la ??Provision de alquiler de topadora para Relleno Sanitario?; en un todo de acuerdo a la Licitación Privada Nº 42/2015 Expte Nº 4059-2460/2015.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1902 02-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2825/2015, por Dña. BATTISTOTTI, GRACIELA BEATRIZ, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de su hija Brenda Lucila ROTA en un torneo de hockey a disputarse en la ciudad de Bahía Blanca, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BATTISTOTTI, GRACIELA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1903 02-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2828/2015, por Dña. PRENOLLIO, MARIANA JULIETA VANESA, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de su hija Abril RIDOFI en un torneo de hockey a disputarse en la ciudad de Bahía Blanca, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PRENOLLIO, MARIANA JULIETA VANESA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1904 02-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2881/2015, por Dña. GONZALEZ, LAURA LETICIA, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de su hija Francina DIAZ en un torneo de hockey a disputarse en la ciudad de Bahía Blanca, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, LAURA LETICIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1905
02-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Sr. Secretario de Economía y Producción, Lic Mario Scévola en el expediente Nro. 4059-2818/2015, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación agrícola de franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 de este Partido, y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 10.432 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Economía y Producción llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día trece (13) de Julio del Dos Mil Quince (2015), a las Diez (10) horas, en la Secretaría de Economía y Producción sito en calle Quintana Nro. 56 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de la ciudad de Junín, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fíjese en trescientos pesos (\$ 300), el Valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designase miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Secretario de Economía y Producción: Lic Mario Scévola; Jefa de Compras: Cra. Roberta Orellano; Secretaria de Hacienda y Finanzas: Cra Belén Dologaray; y el responsable del Área de Asuntos Agropecuarios: Med. Vet. Adrián N. Perdomo.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1906
02-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: En requerimiento formulado por el Sr. Secretario de Economía y Producción Lic. Mario Scévola por expediente Nro. 4059-2819/2015, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación agrícola de franjas adyacentes a los caminos PM 126, SM 148, PM 138, PM 33, PP-054-10 y Ruta Provincial Nro. 46 de este Partido, y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 10.432 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Economía y Producción llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día trece (13) de Julio del Dos Mil Quince (2015), a las DIEZ (10) horas, en la Secretaría de Economía y Producción, sito en Quintana Nro. 56 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y diarios de Junín, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fíjese en trescientos pesos (\$ 300), el Valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designase miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Secretario de Economía y Producción: Lic. Mario Scévola, Jefa de Compras: Cra Roberta Orellano; Secretaría de Hacienda y Finanzas : Cra. Belen Dologaray; y el responsable del Área de Asuntos Agropecuarios: Med. Vet. Adrián N. Perdomo.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1907
02-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 4059-6157/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GIMENEZ, FEDERICO NICOLAS (D.N.I. 37812683), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 35 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12) y 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder

conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GIMENEZ, FEDERICO NICOLAS (D.N.I. 37812683), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.0L MI PLUS 001 3P Dominio CWR473 (Partida Nro 24130-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1908
02-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2892/2015, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a reacondicionamiento de diversos sectores de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1909
02-06-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2450/2015 ? Concurso de Precios N° 47/2015, referida a: ?Provisión de una camioneta para Parque Industrial?.- y, CONSIDERANDO:Que, fue recepcionada Una (01) oferta. Que, la Comisión elevó su dictamen, aconsejando rechazar la oferta presentada por la firma: Pergamino Automotores S.A., por considerarla no conveniente a los intereses Municipales. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Desestimesé la oferta presentada por la firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. en la ?Provisión de una camioneta para Parque Industrial?correspondiente al Concurso de Precios N° 47/2015, tramitado por Expte. N° 4059-2450/2015, por considerar a la misma no conveniente a los intereses Municipales.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1910
02-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-4116/2014, 4059-3372/2012, 4059-3333/2013, 4059-4067/2014, 4059-3301/2013, 4059-4075/2015, 4059-3934/2015, 4059-3291/2013, 4059-4119/2014 y 4059-3786/2012, por los progenitores de los menores DOMINGUEZ Jennifer Abigail, ROCHA SOSA Lucas Thiago, IBÁÑEZ Camila Lucía, SAYAGO Yasmín Alejandra, CARROZZO Nicolás Alejandro, PINTO Jaqueline, MORENO Leonardo Jesus,PAEZ Magalí Andrea, PANIAGUA Joaquin Andrés, VINCENT Katherine Antonella, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos(\$ 900.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: MANGOLD Andrea Luján RAMOS Mónica Beatriz GONZALEZ Marta Lucia VIZCARRA Maria Rosa BAIGORRI Laura Gabriela PINTO Raquel Noemi CALCAGNO María Ester LENCINA Berta Patricia NOVILLO Adriana Emilce

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ?BECAS 5.1.3.0- Categoría Programática 45- Actividad 01 Fuente de Financiamiento 1.3.2 Fondo Educativo, del presupuesto de gastos vigente - Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1911 02-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro 4059-6299/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FERNANDEZ, MARIO RAMON (D.N.I. 14563967), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Dña. Patricia Luján RICCI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 26 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FERNANDEZ, MARIO RAMON (D.N.I. 14563967), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 4P GL 1.7 DIESEL Dominio CME299 (Partida Nro 23409-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1912 02-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3898/2012, 4059-3904/2012, 4059-4086/2014, 4059-4074/2014, 4059-3907/2012, 4059-3909/2012, 4059-3318/2013, 4059-4062/2014, 4059-4070/2014 y 4059-3844/2012, por los progenitores de los menores BAEZA Hugo Martín, DANIELE Ayelén Lucía, FEDELI Brisa Milagro, SIDOTI Sofía, MOYANO Alfonsina Natalia, INSAURRALDE Mirta Susana, GOMEZ Miqueas Joel, GIMENEZ Daiana Cristina, MOLINA Gabriel Alejandro, GARAVELLO Florencia Mariel, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos(\$ 900.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: PARAPUÑO Nora Susana CASQUERO Mónica Beatriz BALDERREIN Nora Alicia SIDOTI Osvaldo Juan ZABALA Cecilia Mariel VILLA Soraya Alejandra GOMEZ Fermin COLARIZI Marta Beatriz ORTIZ Olga Alicia GARAVELLO Horacio Antonio

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ?BECAS- 5.1.3.0-Categoría Programática 45- Actividad 01 , Fuente de Financiamiento 1.3.2. Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigentes.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1913 02-06-2015

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-2700/15 elevada por el Agente GREHUELLO MARIA PAULA con desempeño en Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de Junio de 2015 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al Agente GREHUELLO MARIA PAULA (D.N.I. 26225820) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1914 02-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 898 de fecha 10 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 898 de fecha 10 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en como INSPECTORES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BASILE JOSE ALBERTO (D.N.I. 16918550) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1915 03-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2815/2015, por Dña. CARRILLO, PATRICIA MONICA, con destino a solventar gastos que le demanda al joven ajedrecista Enzo Agustín Leto participar en el Campeonato Panamericano de dicho deporte a llevarse a cabo en Cali (Colombia), representando a la República Argentina, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CARRILLO, PATRICIA MONICA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1916 03-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2546/2015 por Dn. CAÑAS, JUAN RODRIGO, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 51 CENTAVOS (\$8062,51.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAÑAS, JUAN RODRIGO D.N.I. 31813635, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$3816.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en TUCUMAN 801 6000 JUNIN (Partida Nro 37041-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 51 CENTAVOS (\$4246,51.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1917
03-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-52/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GOICOCHEA, MARINA ELISABET (D.N.I. 13931236), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 25 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOICOCHEA, MARINA ELISABET (D.N.I. 13931236), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT VIVACE Dominio RYU849 (Partida Nro 14071-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1918
03-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 69 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6712/2014 por Dña. ORTELLADO, EVANGELINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 72 y 73 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 5 CENTAVOS (\$6636,05.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ORTELLADO, EVANGELINA D.N.I. 23925508, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$3157.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en INT. JOSE B. ORTEGA 1683, de JUNIN (Partida Nro 54742-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 5 CENTAVOS (\$3479,05.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1919
03-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nros.,4059-4090/2014, 4059-3852/2012, 4059-4118/2014, 4059-4063/2014, 4059-3313/2013, 4059-3317/2013, 4059-3861/2012, 4059-4093/2014, 4059-4092/2014 y 4059-3754/2012 , por los progenitores de los menores MOYANO Kevin Lautaro, GIANNATTASIO Rodrigo Andres, FARIAS Marcelo Maximiliano, ABDALA Thomas Ezequiel, COLLA SERRANO Sasha, BALLESTEROS Tomas Alejandro, ROSA Nadia Belén, HERNANDEZ Marina Aurora, GRILLO Micaela, NIEVAS Gilda Micaela el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres cuotas (3) de Pesos Trescientos (\$ 300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente : CELIS Silvia Patricia FARIAS Carmen Alicia FARIAS Maria Isabel RODRIGUEZ Graciela Noemí RAMOS Isabel Nina GUTIERREZ Vanesa Soledad GONZALEZ Lorena Ester HERNANDEZ Humberto Arturo MIRE Ana María NIEVAS Mirian Noemí

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0 ? Categoría Programática 45- Actividad 01, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Fondo Educativo , del presupuesto de Gastos Vigentes .- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría

de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1920
03-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2008/2015 - Licitación Pública N° 2/15 referida a la: "Provisión de equipamientos para video seguridad urbana" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ZG MULTITEC S.R.L la "Provisión de equipamientos para video seguridad urbana" en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA .- (\$169190.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2008/2015 - Licitación Pública N° 2/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1921
03-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 4059-6317/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MORELLO, JUAN CARLOS (L.E. 8103658), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 26 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORELLO, JUAN CARLOS (L.E. 8103658), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 XRD 5P Dominio APL836 (Partida Nro 28617-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1922
04-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5554/2014 por Dn. DIEZ, MARIANO ANDRES, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON 24 CENTAVOS (\$9705,24.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DIEZ, MARIANO ANDRES D.N.I. 29894965, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PADRE SANTIAGO GHIO 597, de JUNIN (Partida Nro 16177-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 24 CENTAVOS (\$6205,24.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1923
04-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2894/2015, por GENERAR JUNIN, con destino a solventar gastos que le demandó la realización de actividades conjuntas con la Dirección de Cultura Municipal con motivo de la celebración de los 44 años del Teatro de la Ranchería, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de GENERAR JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$39800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1924
04-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nros. 4059-3763/2012, 4059-3288/2013, 4059-3764/2012, 4059-4124/2014, 4059-3759/2012, 4059-5692/2013, 4059-4101/2014, 4059-4102/2014, 4059-3920/2012 y 4059-5685/2013, por los progenitores de los menores ALBAREZ LOB

ARTOLO Sasha, MENDOLA Sebastian, SOUTO Lautaro Leonardo, ORMAZABAL Vanina Ayelén, CHAVES Matias Nahuel, RODRIGUEZ Julieta Rocío, VERDUN Marianela Lujan, MOYA PALACIOS Braian Nicolás, RUIZ Angel Dario y MATALONI Alejandra Valeria , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900), pagadero en tres cuotas (3) de Pesos Trescientos (\$ 300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: LOB

ARTOLO María Rosa CASAL Monica Alejandra LEDESMA Zulma Alejandra SOLIS Luciana Vanesa VILLALBA Norma María Isabel CASTRO Carmen Noemí BLANCO Irma Lorena PALACIOS Azucena Beatriz RUIZ Rosalia Beatriz MATALONI Ricardo Abel

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0 ? Categoría Programática 45- Actividad 01, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Fondo Educativo , del presupuesto de Gastos Vigentes .- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1925
04-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nros. 4059-3778/2012, 4059-3779/2012, 4059-3807/2012, 4059-3900/2012, 4059-3899/2012, 4059-3798/2012, 4059-3857/2012, 4059-4104/2014, 4059-4105/2014 y 4059-3319/2013, por los progenitores de los menores PEREIRA Erika Maite Melany, M

ARTINEZ Agustín Dario, FORGIA Ivo Tomás, BECERRO Pablo Sebastian, TAPIA Jairo Daniel, GALIANO Johana Gloria, Dominguez Sabrina Soledad , PIETROWSKY María, DEL FUEYO María Luz, MEZA Diego Emilio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900), pagadero en tres cuotas (3) de Pesos Trescientos (\$ 300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente : DE SOTTO María Elena M

ARTINEZ Fernando Dario ALBERTI Yesica Marcia ACEVEDO Ramona Estela AG UERO Mariana Cayetana LOPEZ Patricia Monica GARAY Eliada YONSON Adriana Mónica BRUNO Alicia Mariel RAO Rosana Beatriz

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0 ? Categoría Programática 45- Actividad 01, Fuente de

Financiamiento 1.3.2 Fondo Educativo , del presupuesto de Gastos Vigentes .- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1926
04-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 773 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 773 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerandos del presente, al Agente CORDOBA BRAIAN MAURICIO (D.N.I. 38534126) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1927
04-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 774 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a

archívase.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1930
04-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 778 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 778 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente ALBERTI SILVIA VERONICA (D.N.I. 27634930) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1931
04-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 777 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que

el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 777 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente ALARICO NATALIA LORENA (D.N.I. 28972851) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1932
04-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 779 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N°

desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 774 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente CAPORALETTI VICTORIA MABEL (D.N.I. 29147343) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1928 04-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 775 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr.

Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 775 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente CABRERA LOURDES LORENA (D.N.I. 27045202) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1929 04-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 776 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 776 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente ALMEIRA SILVIO DAMIAN (D.N.I. 30531973) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

779 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE - (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente AGUILERA KAREN ANAHI (D.N.I. 35797196) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1933 04-06-2015

VISTO: La nota de fecha 03/06/2015, referente al agente OLIVA MAURICIO, con desempeño en Administración y Conducción Institucional, perteneciente al Área de Comunicación Institucional, y; CONSIDERANDO: Que se encontraba usufructuando una Licencia sin Goce de Haberes desde el 01/06/2015, se reintegra a sus tareas, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reintégrese a sus tareas habituales a partir del día 03 de Junio de 2015, el agente OLIVA MAURICIO (D.N.I. 23925778) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Seguridad y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1934 04-06-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2015 TECNICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente VILLANUEVA CRAPANZANO CRISTIAN GABRIEL GUSTAVO (D.N.I. 29371523) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las

normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1935 04-06-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2015 TECNICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MORENO LUIS ADRIAN (D.N.I. 30573275) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1936 04-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1381 de fecha 17 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1381 de fecha 17 de abril de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en NOTIFICACIONES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS - (\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MOLLEKER MARIA GEMA (D.N.I. 28390693) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés

DECRETO 1937
05-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-491/2006 mediante el cual el JUNIN MOTO CLUB tramita la autorización para la realización de una Carrera de Motos correspondiente al Campeonato de Invierno, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de junio del corriente año en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, y CONSIDERANDO: Que a fojas 442 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al JUNIN MOTO CLUB, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Motos correspondiente al Campeonato de Invierno, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de junio del corriente año, en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y c) presentación de constancia de contratación de servicio de Emergencias médicas.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1938
05-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-282/2014, mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal?, correspondiente al inmueble de la Parroquia de la localidad de Fortín Tiburcio, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Incisos 3) y 12) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Arzobispado de Mercedes-Luján, del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal?, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de Fortín Tiburcio, de este Partido, Partida Nro. 29895/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el citado inmueble por el pago de la Tasa en cuestión por los años 2009; 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1939
05-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1858/2015 por Dn. HERRAN, LUCIANO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84 CENTAVOS (\$4899,84.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. HERRAN, LUCIANO D.N.I. 28390959, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$4780.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS AZALEAS 372, de JUNIN (Partida Nro 47330-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON 84 CENTAVOS (\$119,84.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1940
05-06-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-2832-2015 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Osvaldo Juan Sidoti, DNI 13.931.274 en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo -espejo retrovisor y puerta delantera derecha- como consecuencia de la intervención de un equino montado por un menor participante de la conmemoración del 25 de mayo del corriente año, cuando circulaba por Avenida San Martín, entre calles Tedín y Cte. Escribano siendo aproximadamente las 10:30hs. de la mañana; La copia de exposición civil de fs.2; Las placas fotográficas de fs.3, Los presupuestos de fs.4/7; El dictamen legal y técnico de fs. 9, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el Sr. Osvaldo Juan Sidoti, DNI 13.931.274 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en la puerta delantera derecha y espejo retrovisor del vehículo por él conducido marca Chevrolet, modelo Aveo, dominio HXU692, con motivo de la supuesta intervención de un equino conducido por un menor en Av. San Martín entre las calles Tedín y Cte. Escribano, siendo aproximadamente las 10:30hs. de la mañana, con motivo de los festejos por el 25 de Mayo; Que a fs.9, habiendo sido llamada a dictaminar, la Secretaría Legal y Técnica se expide respecto de la pretensión deducida en el libelo de inicio, luego de repasar el relato de los hechos formulado por el recurrente, considera que no surge acreditado el hecho denunciado, y que por lo demás la prueba acompañada es impotente para justificar la responsabilidad de la Municipalidad de Junín en el mismo, dictaminándose que no correspondería acceder a lo peticionado por el iniciador; Que la placa fotográfica de fs.3 no ilustra respecto al modo en que acontecieron los hechos, y menos aún respecto de la eventual responsabilidad del Municipio; Que no concurren en autos elementos de convicción que permitan apartarse del dictamen precedente y tener por acreditada la relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso denunciado y la intervención de un bien de dominio municipal -o el actuar de la Administración-, exonerando dichos extremos a la Municipalidad del deber de reparar; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase -por los fundamentos que anteceden- el reclamo formulado por el Sr. Osvaldo Juan Sidoti, DNI 13.931.274 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín por los daños que denuncia sufridos en el vehículo por él conducido, como consecuencia de la intervención de equino conducido por un menor en Av. San Martín entre las calles Tedín y Cte. Escribano, siendo aproximadamente las 10:30hs. de la mañana, con motivo de los festejos por el 25 de Mayo.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1941
05-06-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°1, a cargo del Dr. Fernando Castro Mitarotonda Secretaria Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que percibe el demandado PEZZATTI CESAR LUCAS, en el porcentaje del 10% hasta cubrir la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$ 2449,62) con más PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CTVOS. (\$ 3546,73) de intereses y PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$519,28) correspondientes a gastos, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir

de 01 de Junio de 2015 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 Agente PEZZATTI CESAR LUCAS (D.N.I. 27635007) hasta alcanzar la suma de \$6515,63 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Suscripto N° 515655/4, abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados COOPERATIVA DE CREDITO CREDILISTO LDA. C/ PEZZATTI CESAR LUCAS S/COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1942 05-06-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Guilermína Venini, Secretaria Unica, y; CONSIDERANDO: Que se procederá a retener el 20% de los haberes que perciba el demandado COBO GASTON HUGO, en concepto de cuota alimentaria con más las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias que perciba por sus hijos M

ARTIN COBO (DNI N° 44764933) y CAROLINA COBO (DNI N° 52398279), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Junio de 2015 procedáse mensualmente a retener el 20 % de los haberes que perciba el agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 Agente COBO GASTON HUGO (D.N.I. 18458992) con más las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias que perciba por sus hijos M

ARTIN COBO (DNI N° 44764933) y CAROLINA COBO (DNI N° 52398279) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial abierta al efecto N° 6662-027-0515188/8, abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados COBO GASTON HUGO C/ ACTIS ANITA CELESTE S/ REGIMEN DE VISITAS.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1943 05-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2874/2015, por la COMISION CAPILLA MEDALLA MILAGROSA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandan la realización de mejoras edilicias en la Capilla, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la COMISION CAPILLA MEDALLA MILAGROSA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1944 05-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-242/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dn. Rodrigo Damián SUAREZ, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Rodrigo Damián SUAREZ, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M- Cha. 1- Mz. 58- Parcela 9- Partida 59246, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1945 05-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2036/2015 por Dña. AHMED, PAOLA ERICA GISELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 33 y 34 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 64 CENTAVOS (\$7725,64.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. AHMED, PAOLA ERICA GISELA D.N.I. 28972856, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en FRENCH 276, de JUNIN (Partida Nro 56088-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 64 CENTAVOS (\$2525,64.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1946 05-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2419/2015 por Dn. COMMISSO, PASCUAL ANTONIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 vuelta y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 30 CENTAVOS (\$10406,30.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. COMMISSO, PASCUAL ANTONIO D.N.I. 28806158, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ALBERTI 1810, de JUNIN (Partida Nro 29310-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 30 CENTAVOS (\$6906,30.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1947 05-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2436/2015 por Dn. SCUTIERI, LUCIANO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 vuelta y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho

correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 23 CENTAVOS (\$4497,23.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SCUTIERI, LUCIANO D.N.I. 26074080, del pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3375.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AGR. FELIX DE AZARA 994, de JUNIN (Partida Nro 29842-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS CON 23 CENTAVOS (\$1122,23.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1948

05-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nros. 4059-3868/2012, 4059-3750/2012, 4059-4107/2014, 4059-3339/2013, 4059-4109/2014, 4059-3336/2013, 4059-3758/2012, 4059-3760/2012, 4059-4085/2014 y 4059-4083/2014, por los progenitores de los menores SUAREZ Magali Aldana, PONCE Denis Ramiro, HIGUERA Alexander Gabriel, CAMPILLY Kevin Oscar, REBOLLO Lucas Ramiro, GIRIBUELA Kevin Ezequiel, JAUREGUI Maria Sol, MORE Luis Emanuel, SAAVEDRA Felipe, RIVAROLA Julian, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900), pagadero en tres cuotas (3) de Pesos Trescientos (\$ 300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente : SUAREZ Oscar Ricardo PERINI Vilma Angela GOMEZ Paola Marisol MORES Claudia Fernanda PAEZ Daniela Natalia YEBRIN Maria Elba JAUREGUI Juan de Dios ROCHI Maria Sandra SAAVEDRA Silvio Dario OLANO Maria Jose

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0 ? Categoría Programática 45- Actividad 01, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Fondo Educativo, del presupuesto de Gastos Vigentes.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1949

05-06-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-2737-2015 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Luis Raúl Pérez, DNI 5.397.308 en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo -neumático delantero derecho y extremo de dirección- como consecuencia de la intervención de una tapa de desagüe fuera de lugar en calle Roque Saenz Peña en su intersección con Cichero, el día 25 de mayo del corriente año a las 11:30hs. de la mañana; Las copias de DNI de fs.2/3 y de cédula de identificación de la utomotor y de autorización a conducir de fs.4/5; Los presupuestos de fs.6/7; Las placas fotográficas de fs.8, El dictamen legal y técnico de fs. 10, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el Sr. Luis Pérez, DNI 5.397.308 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en el neumático delantero derecho y extremo de dirección del vehículo por él conducido marca Seat, modelo Córdoba 1,9 TDI, dominio DLQ986, con motivo de la supuesta intervención de una tapa de desagüe sita en la calzada de la Roque Saenz Peña en proximidades con la intersección de calle Cichero, el día 25 de mayo de 2015 a las 11:30hs de la mañana; Que a fs.10, habiendo sido llamada a dictaminar, la Secretaría Legal y Técnica se expide respecto de la pretensión deducida en el libelo de inicio, luego de repasar el relato de los hechos formulado por el recurrente, considera que no surge acreditado el hecho denunciado, y que por lo demás la prueba acompañada es impotente para justificar la responsabilidad de la Municipalidad de Junín en el mismo, dictaminándose que no correspondería acceder a lo peticionado por el iniciador; Que las placas fotográficas insertas a fs.8 y 8vta. no ilustran la existencia del supuesto daño denunciado, y menos aún su causa; Que no concurren en autos elementos de convicción que permitan apartarse del dictamen precedente y tener por acreditada la relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso denunciado y la intervención de un bien de dominio municipal -o el actuar de la Administración-, exonerando dichos extremos a la Municipalidad del deber de reparar; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las

facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase -por los fundamentos que anteceden- el reclamo formulado por el Sr. Luis Raúl Pérez, DNI 5.397.308 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín por los daños que denuncia sufridos en el vehículo por él conducido, como consecuencia de la intervención de una tapa de desagüe en calle Roque Saenz Peña en proximidades con la intervención de calle Cichero, el día 25 de mayo de 2015 a las 11:30hs de la mañana.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1950

05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 772 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 772 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE.- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente de TITTO ALEJANDRO OMAR (D.N.I. 38282701) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1951

05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 771 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 771 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente DURAND NICOLAS JOAN ARIEL (D.N.I. 38676520) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1952 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1337 de fecha 15 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser

prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1337 de fecha 15 de abril de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente FALCON RUTH GEORGINA (D.N.I. 34107721) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1953 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 768 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 768 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente GALEANO FACUNDO (D.N.I. 35930797) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las

normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1954 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 782 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 782 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente GATICA ROMINA SOLEDAD (D.N.I. 36713297) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1955 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 783 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc;

dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 783 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente GIL MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. 31092003) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1956 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 785 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el

titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 785 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente LEGUIZA MAURICIO JAVIER (D.N.I. 27776491) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1957 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 787 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 787 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente LOPEZ LORENA MARICEL (D.N.I. 30875871) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1958 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 788 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 788 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente M ARTIARENA RODRIGO EZEQUIEL (D.N.I. 28259440) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1959 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 789 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y

que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 789 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente MASINO ELBA ANDREA (D.N.I. 25294737) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1960 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 790 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio;

Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 790 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente OCHOA VIVIANA ELIZABETH (D.N.I. 32923722) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1961 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 744 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 744 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente PADILLA MARCELO CESAR (D.N.I. 25034283) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1962
05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 742 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 742 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente PEDERSOLI MALIZIA GEORGINA MARIA ISABEL (D.N.I. 34107529) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1963
05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 745 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de

Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 745 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente PEZZATTI CESAR LUCAS (D.N.I. 27635007) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1964
05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 764 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 764 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente TROILO ARIEL REINALDO (D.N.I. 30875761) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1965 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 765 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 765 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente WASNIOVSKY ANGEL GABRIEL (D.N.I. 27184847) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1966 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 767 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 767 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente ZERBINI CARLOS ALBERTO (D.N.I. 17466012) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1967 05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 766 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo

por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 766 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente ZABALA ANDREA PAOLA (D.N.I. 30169963) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1968

05-06-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente GREHUELLO MARIA PAULA, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de junio de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 Agente GREHUELLO MARIA PAULA (D.N.I. 26225820) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1969

05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 763 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en

forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 763 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .- (\$4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente SOSA PAOLA DEL CARMEN (D.N.I. 30074641) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1970

05-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 762 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 762 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509)

equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente SAYAGO FURLONG MARIA ANTONELLA (D.N.I. 34803482) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1971 05-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como PSICOLOGO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS ,-(\$4816) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente SCHIAVONI MARIA PAULA (D.N.I. 24550075) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1972 05-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2883/2015 - Licitación Privada N° 54/2015, referida a la "Provisión de Cemento y Emulsión Asfáltica para Pavimentación en Barrio Sol de Abril", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Cemento y Emulsión Asfáltica para Pavimentación en Barrio Sol de Abril" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA .- (\$233940 .-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de Junio de 2015, a las 12:30 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1973 05-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nros.,4059-5689/2013, 4059-3323/2013, 4059-3809/2012, 4059-3810/2012, 4059-3808/2012, 4059-3327/2013, 4059-3654/2013, 4059-3625/2013, 4059-4077/2014 y 4059-4127/2014, por los progenitores de los menores RISSO Maximiliano Nicolás, CACERES Oscar Enrique, FARIAS Mario Gabrie , VILLAR Agustín, NAZER Corina, CANTONI Emanuel, M ARTINEZ PICCHI Maria Lucia, BAIGORRIA Marcos Nicolás, PEREIRA DO CARMO Noelia y ECHEGARAY Ezequiel Martín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres cuotas (3) de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente : RISSO Analía Beatriz

DIAZ Paula Lucía FARIAS Marta Andrea SOLDANI Liliana Beatriz MAIDANA Silvia Raquel ROCHA Marta Zulema PICCHI Amelia Isabel BAIGORRIA Pedro Omar TABARES Ramona Roseli MOLINA Graciela Noemi

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0 ? Categoría Programática 45- Actividad 01, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Fondo Educativo , del presupuesto de Gastos Vigentes .- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1974 05-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro.4059-4103/2014; 4059-4096/2014; 4059-4095/2014; 4059-3296/2013; 4059-3781/2012; 4059-3308/2013; 4059-4099/2014; 4059-4100/2014; 4059-4098/2014; 4059-3854/2012, por los progenitores de los menores Paula Maria MORALES, Mathias Ezequiel CORIA, Sergio David MASA, Noelia Soledad GUTIERREZ, Franco Marcelo ARGUELLO, Alejo Agustín MONTERO, Cintia Micaela DELMAGRO, Maria Laura ARRIETA, Jennifer Lujan CALCAGNO, Ariana Anahi CISNERO, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otorgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: Flavia Carina ROMEGIO, Andrea Paola CARRASCO GONZALEZ, Marta Beatriz MASA, Claudia Celina SANCHEZ, Alicia Karina ARGUELLO, Alejandra Patricia ABDALA, Cintia Carolina Elizabeth PEREYRA, Maria Isabel VILLALON, Nilda Ester GAUNA, Silvia Elisa CERNADA.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5,1,3,0 ? Categoría Programática 45 ? Actividad 01, Fuente de Financiamiento 1,3,2, Fondo Educativo del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cumplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1975 05-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expediente Nro. 4059-4082/2014, 4059-3927/2012, 4059-3928/2012, 4059-3892/2013, 4059-4081/2014, 4059-4080/2014, 4059-3290/2013, 4059-3655/2013, 4059-3842/2012, 4059-3839/2012, 4059-4113/2014, 4059-4064/2014, 4059-4066/2014, 4059-4084/2014, 4059-3802/2012, 4059-4126/2014, 4059-3320/2013, 4059-3287/2013, 4059-3286/2013, 4059-4129/2014, 4059-4123/2014, 4059-4125/2014, 4059-3757/2012, por los progenitores de los menores RUBIOTTI Santiago Nicolas, LINARES Luciano Ezequiel, OLESA Valeria Lujan, LOPEZ Rodrigo Daniel, BANEGAS Sharon Ailen, BIODRE BATALLA Andrea Liz, BORDA PALMA Gustavo Ariel, SORIA Kevin Ignacio, MONZON BARBOZA Agustina Abigail, PEREYRA Daiana Raquel, MOCCAGATA Juan Ignacio, ZEBRINI Carlos Emmanuel, SALINAS Maximiliano Gabriel, LUNA María de los Angeles, COREBAY Hugo, ARAGON Priscila, OLMOS Maria Ines, BARRENECHEA Lucrecia Soledad, GUALBERTO PEREZ Diana Sara, GONZALEZ Matías, SOSA Mariano Juan, SOSA José Daniel, ARTOLA María Victoria, LOPEZ AGUIRRE Guadalupe y LOPEZ Rodrigo Maximiliano, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto, otorgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900), pagadero en tres cuotas de Trescientos (\$ 300), cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente : TRUJILLO Claudia Fabiana MELO Gabriela Elizabeth BENGOLEA Claudia Lorena BATALLA Andrea Patricia PALMA Olga Delmira PUCHETA Marta Hilda BARBOZA María de los Angeles BORDIN Claudia Maria MOCAGATA Maria Eugenia ZEBRINI Carlos Alberto ITCHULAR Soledad SANCHEZ María del Carmen PORCEL María Ofelia SUAREZ Marcela Haydee GUALBERTO Marcelo Javier MENESE Carolina Deolinda Luján FLORES Gloria Argentina (por dos hijos) VILLALBA Reina Cristina SALOMÓN Gimena Vanina SOLAR AYBAR Claudia Elizabeth

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 - Becas 5.1.3.0 - Categoría Programática 45- Actividad 01, fuente de financiamiento 1.3.2 Fondo Educativo, del presupuesto de Gastos

Vigentes.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1976 05-06-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3313-2010, en el cual se le adjudicó a la Sra. Mariana Valeria Torres, DNI 27.507.630 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ff, Parc.20, ubicado en el ejido de la ciudad de Junín, partido homónimo; El boleto de compraventa suscripto el 27/06/2013 de fs.31; La actualización de Cuenta Corriente N°27507630 correspondiente a la contraprestación comprometida por la adjudicataria de fs.40; El acta de constatación confeccionada por el trabajador social Ezequiel Boianelli el 07/08/2014 de fs.43; El acta de constatación confeccionada por el trabajador social Ezequiel Boianelli el 14/04/2015 de fs.45; El informe de la Secretaría de Acción Social Lic. Paola Rizzo de fs.46; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.47, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1562 del 27/05/2013 se le adjudicó a la Sra. Mariana Valeria Torres, DNI 27.507.630 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ff, Parc.20, ubicado en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$18.095,25) pagaderos en CUARENTA Y CINCO (45) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, y una última de PESOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$95,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del informe social elaborado en el inmueble en cuestión el 14 de abril de 2015 se colige que en el mismo reside un grupo familiar ajeno a la causante, habiendo dicho informe sido confeccionado por el trabajador social Ezequiel Boianelli (fs.45); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1562 del 27/05/2013 en favor de la Sra. Mariana Valeria Torres, DNI 27.507.630, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ff, Parc.20, ubicado en el ejido de la ciudad de Junín, partido homónimo integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, estando verificada la omisión de las condiciones resolutorias dispuesta en las cláusulas quinta y sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 27/06/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -27/06/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1977 05-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-4678-2013, en el que tramita la solicitud impetrada a fs.1/2 por el Sr. Jorge Daniel Ramallo, DNI 35.505.004, para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto de adjudicación que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 547 datado el 13/02/2015 por el cual se le adjudica a Jorge Daniel Ramallo, DNI 35.505.004 y a Andrea Verónica Müller, DNI 35.244.249 el

inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1x, Parc.7b Pda. provisoria 602037 sito en calle Bentacourt, entre Dr. Apolidoro y calle sin nombre de Junín; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.46; Que según constancia de fs.48 los adjudicatarios manifiesta renunciar por motivos de orden particulares a dicha adjudicación, estando sus firmas autenticadas por el Sr. Subsecretario de Acción Social; Que a fs.49 el Sr. Subsecretario de Acción Social solicita una nueva adjudicación en favor de los renunciantes respecto del inmueble que individualiza catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1x, Parc.7a; El informe catastral de fs.50; La copia de informe de dominio de fs.51/56; El acta de tasación N°41 datada el 15/12/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales que luce a fs.57; Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1x, Parc.7a, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°41 del 15/12/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$43.305,60); Que a fs.59 luce plano de mensura y subdivisión de la parcela 7 en trámite de aprobación; Que consultados los registros informáticos municipales resulta que la Cuenta Corriente de deudas individuales de la Pda. N°35.505.004 resulta que por la adjudicación renunciada se abonaron un total de PESOS UN MIL (\$1.000); Que a fs.61 tuvo oportunidad de pronunciarse la Secretaría Legal respecto de la aceptación de renuncia y nueva adjudicación, sin formular objeciones a sendos pedidos en trámite; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Aceptase la renuncia formulada por el Sr. Jorge Daniel Ramallo, DNI 35.505.004 y la Sra. Andrea Verónica Müller respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1x, Parc.7b Pda. provisoria 602037 sito en calle Bentacourt, entre Dr. Apolidoro y calle sin nombre de Junín adjudicado mediante Decreto N°547 del 13/02/2015, y en consecuencia déjase sin efecto el acto de adjudicación y el boleto de compraventa suscripto el 20/02/2015.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a Jorge Daniel Ramallo, DNI 35.505.004 y a Andrea Verónica Müller, DNI 35.244.249 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1x, Parc.7a Pda. provisoria 60237 sito en calle Bentacourt, entre Dr. Apolidoro y calle sin nombre de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.- Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: La adjudicación dispuesta en el artículo anterior presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$43.305,60), monto del que se detraen PESOS UN MIL (\$1.000) abonados por la adjudicación renunciada, por lo que el saldo de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$42.305,60) pagaderos en CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, y una última de PESOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$55,60), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1978 05-06-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6393-2011 -y el incorporado 4059-4267-2014-, en el que tramita la solicitud incoada por Alejandra Elisabeth Gauna y Pietroboni, DNI 26.376.308, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); El informe de la Dirección

de Catastro de fs.3; El expte. 4059-4267-2014 de fs.6; La documentación que en copia simple corre a fs.8/13; La encuesta y el informe social de fs.21/24; La solicitud de adjudicación de fs.29 suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social; La copia de informe de dominio de fs.30/31; La copia del acta N°42 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.32; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.33, y el croquis de ubicación de fs.34; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.35 y 36; Las manifestaciones de la causante de fs.36 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.3); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1e, Parc.1a, UF5, Pda.61050 (de origen) sito en calle Pastor Bauman ente Niñas de Ayohuma y Leopoldo Lugones de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°42 del 04/05/2015- se encuentra tasado en el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$35.211) - fs.33-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su intención de adquirirlo y abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta - ver fs.36 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Alejandra Elisabeth Gauna y Pietroboni, DNI 26.376.308, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1e, Parc.1a, UF5, Pda.61050 (de origen) sito en calle Pastor Bauman ente Niñas de Ayohuma y Leopoldo Lugones de Junín, partido de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$35.211) pagaderos en SETENTA (70) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS ONCE (\$211), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Dirección de Rentas y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1979 05-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2666/2015, solicitando las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para realizar el día 5 del corriente una cena agasajo al señor Gobernador de la Provincia Dn. Daniel Scioli, en el marco de los eventos programados con motivo su visita a esta ciudad, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la cena a llevarse a cabo el día 5 del corriente en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal ?Gral. San Martín, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a los

organizadores del evento que deberán hacerse cargo de la limpieza del inmueble con posterioridad a la cena, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del citado Complejo.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1980 05-06-2015

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Julio de 2015 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal Administrativo equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS ,-(4202) con desempeño en la TERMINAL DE OMNIBUS, Agente GALEANO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 21959423) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1981 08-06-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3003/2015, el señor Director Gral Prensa de esta Municipalidad, Dn. ALONSO, LUIS PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento organizado en agasajo a los periodistas a llevarse a cabo en el Salón Alondra, de esta ciudad, el día 12 de Junio de 2015 , con motivo de haberse celebrado el día de los mismos el 7 del cte., y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento a llevarse a cabo en el Salón Alondra, de esta ciudad, el día 12 de Junio de 2015, para agasajar a los periodistas de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por el catering para noventa personas a cargo de la Sra. Carmen Palioff, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1982 08-06-2015

VISTO: Que el Decreto N° 1969 de fecha 05-jun-2015 se ha procedido a consignar erróneamente la fecha de finalización el día 30 de noviembre de 2015, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 1969 de fecha 05-jun-2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 763 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE ,-(4509) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al Agente SOSA PAOLA DEL CARMEN (D.N.I. 30074641) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1983

08-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 88 del expediente del registro municipal Nro 4059-5484/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. LAMANNA, SILVIA LILIANA (D.N.I. 12420321), ya que el motovehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Geraldine Magalí BOGADO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 95 y 97 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LAMANNA, SILVIA LILIANA (D.N.I. 12420321), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Gilera 107cc. Dominio 258CWQ (Partida Nro 16200-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1984

08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1205/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. STEFFEN, INES IRENE, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 93/96, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 97 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. STEFFEN, INES IRENE, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ITUZAINGO 600, de JUNIN (Partida Nro 39810-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1985

08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-22/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. ELIAS, EDUARDO DANIEL, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 60/64, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 65 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ELIAS, EDUARDO DANIEL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en INT. JOSE B. ORTEGA 578, de JUNIN (Partida Nro 8434-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1986

08-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1313/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ALVEAR, MARIA EUGENIA (D.N.I. 25597213), ya que el vehículo es usado para trasladar a su hijo discapacitado Nehuen ALVEAR, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas

15 y 17 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ALVEAR, MARIA EUGENIA (D.N.I. 25597213), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA WIND 1.7 D 4P Dominio DGN806 (Partida Nro 27517-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1987

08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1549/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. CARINI, VIVIANA EDITH, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 86/89, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 90 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CARINI, VIVIANA EDITH, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en JEAN JAURES 736, de JUNIN (Partida Nro 11522-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1988

08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1846/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. BUSTAMANTE, CARLOS BAUTISTA, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 53/56, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 57 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BUSTAMANTE, CARLOS BAUTISTA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en DR. CALP 45, de esta ciudad (Partida Nro 48763-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1989

08-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-2458/2015 - Concurso de Precios Nº 48/2015 referida a : "Provisión de 8 PC y 1 impresora para JAB para CITE" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma HOGAR TOTAL S.A los ítems Nº 1 y 2 de la "Provisión de 8 PC y 1 impresora para JAB para CITE" en la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 8

CVOS.- (\$61.237,08.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2458/2015 - Concurso de Precios N° 48/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1990 08-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2668/2015 - Concurso de Precios N° 56/2015 referida a: "Provisión de mano de obra y materiales para puesta en valor Escuela Primaria N° 15 (Agustina)- Ref 4059-2608/2015", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MONTENEGRO RAUL AMADEO la "Provisión de mano de obra y materiales para puesta en valor Escuela Primaria N° 15 (Agustina)- Ref 4059-2608/2015" en la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS .- (\$95.300.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2668/2015 - Concurso de Precios N° 56/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1991 08-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro 4059-2449/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SALA, MARIANA ESTER (D.N.I. 22409636), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Juan Bautista SALA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 58 y 60 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SALA, MARIANA ESTER (D.N.I. 22409636), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR N K 5P Dominio DLP872 (Partida Nro 26076-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1992 08-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2827/2015, por la Directora de la Escuela Primaria Nro. 41, de esta ciudad, con destino a compra de libros para la biblioteca del citado establecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nro. 41, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS(\$6500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de

Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1993 08-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2364/2015, por el Consejo Escolar Junín y el Director del Museo El Legado del Salado, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de los integrantes del citado museo en las Jornadas de Paleontología a llevarse a cabo los días 26 y 27 del corriente, en Santa Clara del Mar, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION COOP. ESC. NORMAL SUPERIOR, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$4584.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.3.2. - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1994 08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-822/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. PORTAL PEREZ, NESTOR HUMBERTO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 29/32, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 33 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PORTAL PEREZ, NESTOR HUMBERTO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en FALUCHO 475, de JUNIN (Partida Nro 58544-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1995 08-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2826/2015, por las autoridades de la Escuela Primaria Nro. 30, de esta ciudad, con destino a la compra de libros para la biblioteca de dicho establecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nro. 30, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3250.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1996 08-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2637/2015 - Concurso de Precios N° 55/2015 referida a: "Provisión de piedra y arena para cementerio central", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma LÓPEZ MARCOS ALBERTO la "Provisión de piedra y arena para cementerio central" en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO - (\$171.168.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2637/2015 - Concurso de Precios N° 55/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1997 08-06-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2971/2015, el señor DIRECTOR DE TURISMO de esta Municipalidad, Dn. MASTRANGELO, JUAN PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Encuentro Latinoamericano de Performance, a llevarse a cabo en Museo de Arte Contemporáneo (MACA), de esta ciudad, desde el día 10 de Junio de 2015 hasta el día 13 de Junio de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia cultural de dicho evento, donde artistas de nuestra ciudad presentarán sus proyectos de acciones urbanas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Encuentro Latinoamericano de Performance, a llevarse a cabo en Museo de Arte Contemporáneo (MACA), de esta ciudad, desde el día 10 de Junio de 2015 hasta el día 13 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento de las autoridades del evento, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1998 08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1636/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble que habita Dña. NAVARRETTE, ELSA LUJAN, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 63/67, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 70 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. NAVARRETTE, ELSA LUJAN, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble que habita ubicado en AV.GRAL. J. DE SAN M

ARTIN 631, de JUNIN (Partida Nro 25073-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1999 08-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-896/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GRANT, LYCET EVANGELINA (D.N.I. 13945277), dada su condición de

discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 13 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 2) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GRANT, LYCET EVANGELINA (D.N.I. 13945277), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 GL MI 3P Dominio CAV594 (Partida Nro 21777-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2000 08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1805/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa RED VIAL correspondiente al inmueble de Dn. TILBE, HECTOR OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 52/53, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 54 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TILBE, HECTOR OSCAR, del pago de la Tasa RED VIAL correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en este Partido (Partida Nro 6642-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2001 08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-489/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. FUNES, SUSANA GRACIELA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 40/43, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 44 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FUNES, SUSANA GRACIELA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Saéñz Peña Nro. 1717, de JUNIN (Partida Nro 54074-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2002 08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-352/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. RICCI, PATRICIA LUJAN, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 17/21, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 23 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RICCI, PATRICIA LUJAN, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en MARIANO

MORENO 887, de JUNIN (Partida Nro 34095-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2003 08-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1225/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MONTECELLI, IVAN ISMAEL (D.N.I. 12193722), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 14 y 16 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MONTECELLI, IVAN ISMAEL (D.N.I. 12193722), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX SW4 3.0 TURBO DIESEL TT Dominio ECF579 (Partida Nro 28987-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2004 08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1320/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. CAMEJO, HECTOR LUIS, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 57/60, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 61 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAMEJO, HECTOR LUIS, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO 945, de JUNIN (Partida Nro 39122-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2005 08-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6360/2014 por Dn. LORIO, LEANDRO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS (\$6062,19.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LORIO, LEANDRO D.N.I. 32773254, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MAPUCHES 459, de JUNIN (Partida Nro 25701-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS (\$2062,19.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2006 08-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-262/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor de Dña. Agustina CASCO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Agustina CASCO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M- Cha. 1- Mz. 51- Parcela 18-Partida 59178, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2007 08-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 57 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1812/2015 por Dn. BENAVIDES, FEDERICO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 58 vuelta y 59 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 96 CENTAVOS (\$4814,96.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BENAVIDES, FEDERICO D.N.I. 36574025, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4600.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RIOBAMBA 348, de JUNIN (Partida Nro 56995-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON 96 CENTAVOS (\$214,96.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2008 09-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1999/2015 por Dña. PAOLIN, MARIA GRACIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 48 y 49 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 61 CENTAVOS (\$6665,61.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PAOLIN, MARIA GRACIA D.N.I. 29147061, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AVDA REPUBLICA 69, de JUNIN (Partida Nro 38236-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 61 CENTAVOS (\$1465,61.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2009
09-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1 y 13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5126/2014, mediante el cual se tramita la confección de planos y eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal Dn. Fernando Raúl DIAZ, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 7 de las actuaciones antes citadas por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Dn. Fernando Raúl DIAZ, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I- Sección N- Manzana 103-Parcela 8-Partida 60580, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2010
09-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2838/2015, por Dn. MUÑOZ, RUBEN ALFREDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MUÑOZ, RUBEN ALFREDO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) durante el período junio a setiembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2011
09-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6992/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor de Dn. Mauricio Gonzalo TOÑI, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Mauricio Gonzalo TOÑI, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M- Cha. 1- Mz. 57- Parcela 12-Partida 59243, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2012
09-06-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2015 OBRERO I del Personal Permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DERRA FERNANDO PAUL (D.N.I. 24652322) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2013
09-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro. 4059-744/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor de la agente municipal María de los Angeles GIANELLA, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la agente municipal María de los Angeles GIANELLA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I- Sección P- Manzana 94- Parcela 7- Partida 36610, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2014
09-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2540/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal Diego Hernán CORDOBA BISIO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Diego Hernán CORDOBA BISIO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I- Sección B- Manzana 35-Parcela 23- Partida 26662, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2015
10-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5249-2012 en el cual mediante Decreto N°1623/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MVE867, en relación al inmueble de Canavesio N°38 -Pda.3710- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.17 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio OGW547; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por 1623/2014, MVE867 en relación al inmueble de calle Canavesio N°38 -Pda.3710- por dominio OGW547 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2016
10-06-2015

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-3032/2015, la señora Directora de Tercera Edad y Discapacidad de esta Municipalidad, solicita se declare de Interés Municipal las actividades programadas con motivo de conmemorarse el 15 de junio el "Día Internacional de Toma de Conciencia

del Abuso y Maltrato en la Vejez", y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Local desde la Dirección de Tercera Edad y otras áreas de gobierno viene desarrollando una sostenida labor, proporcionando en este sentido distintos dispositivos para la población mayor, Que desde las diferentes áreas se intenta responder a las necesidades de recreación, aprendizaje, estimulación, etc. bajo el entendimiento de que la actividad en las personas adultas mayores es la base de un envejecimiento positivo, Que si bien desde la Dirección de Tercera Edad, se instrumentan actividades y proyectos destinados a la promoción y protección de las personas mayores, resulta importante efectuar un evento con motivo de la efeméride referida a ut-supra, Que, en consecuencia, se cree conveniente propiciar distintas acciones dada su importancia de manera de visualizar esta problemática así como también propiciar una Sociedad más amigable con este grupo poblacional, Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo para conmemorar el Día Internacional de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, cuya organización y desarrollo estará a cargo de la Dirección Tercera Edad y Discapacidad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen a los fines organizativos para la celebración mencionada.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2017 10-06-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3044/2015, el señor DIRECTOR DE TURISMO de esta Municipalidad Dn. MASTRANGELO, JUAN PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la transmisión en vivo del programa "Especial GPS" que se emite por Radio Continental, a llevarse a cabo en instalaciones de Tono Local, de esta ciudad, el día 13 de Junio de 2015, y CONSIDERANDO: La importancia de dicha transmisión a nivel nacional para la promoción del turismo y difusión de las actividades culturales que se están llevando a cabo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la transmisión en vivo, desde esta ciudad, del programa "Especial GPS" del Radio Continental, a llevarse a cabo en instalaciones de Tono Local, el día 13 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por viáticos, alojamientos y comidas para conductores y equipo técnico, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2018 10-06-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3034/2015, la señora Directora General de Cultura de esta Municipalidad, Dña. MASSARI, ROMINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 6ta. Edición de "Vecinos a escena 2015", protagonizada por vecinos de nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Edición de "Vecinos a escena 2015", con la puesta de las obras "La Nona", "Jettatore", y "Babilonia", respectivamente, dirigidas por Horacio Jáuregui y protagonizadas por vecinos de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2019 10-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2987/2015, por la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la obra de iluminación del mencionado Parque, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos

CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50 CENTAVOS (\$58677,50.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110115000 - Programa 16 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.1. Parque Industrial, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2020 10-06-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6753; 6754, y 6755, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-2719/2015; 4059-7061/2014, y 4059-1977/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 10 de Junio de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6753; 6754, y 6755, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2021 11-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2000/2015 por Dn. CHIVEL, LEANDRO JAVIER, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON 27 CENTAVOS (\$3802,27.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CHIVEL, LEANDRO JAVIER D.N.I. 33881156, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON 27 CENTAVOS (\$3802,27.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CASEROS 320, de JUNIN (Partida Nro 56994-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2022 11-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2261/2015 - Licitación Pública N° 5/15 referida a : "Provisión de dos camiones compactadores usados" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Ashira S.A la "Provisión de dos camiones compactadores usados" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL .- (\$900.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2261/2015 - Licitación Pública N° 5/15

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que

origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2023
11-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipal en el expediente Nro. 4059-922/2015, por Dn. GAMB

ARTE CARLOS ALFREDO, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en el Campeonato de Karting - Categoría- Señor 150 , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB

ARTE CARLOS ALFREDO, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas , del Presupuesto de Gastos Vigentes - Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2024
11-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2972/2015, por el Centro de Formación Laboral N° 401, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la elaboración de la vereda de calle Chacabuco y la pintura del frente del establecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Centro de Formación Laboral N° 401, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos cincuenta (\$ 27.850.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado",?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2025
11-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-904/2015, por Dña. CASANOVA CAÑETE Neusa Elena , con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CASANOVA CAÑETE Neusa Elena , un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y tres (\$ 363-),por única vez, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2026
11-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1681/2015 por Dña. LACAZE, ANA ISABEL, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La

documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 vuelta y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y UNO CON 2 CENTAVOS (\$9071,02.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LACAZE, ANA ISABEL D.N.I. 20586174, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$4530.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PAMPAS 402, de JUNIN (Partida Nro 25686-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 2 CENTAVOS (\$4541,02.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2027
11-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1280/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ROLFI, ESTELA FABIANA (D.N.I. 20197488), dada su condición de discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 17 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ROLFI, ESTELA FABIANA (D.N.I. 20197488), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA 4P Dominio DXG424 (Partida Nro 28090-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2028
11-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2464/2015 - Licitación Privada N° 45/2015 referida a : "Provisión de Piedra Dolomítica 0-30 para Obra Plan ProCreAr" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PAVONE CRUZ OMAR la "Provisión de Piedra Dolomítica 0-30 para Obra Plan ProCreAr" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS .- (\$292.500.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2464/2015 - Licitación Privada N° 45/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2029
11-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-703/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ocupado por Dña. PORATTO, NELIDA ROSA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 56/59, y la Dirección de

Ingresos Públicos a fojas 60 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PORATTO, NELIDA ROSA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ubicado en CNEL. SUAREZ 457, de JUNIN (Partida Nro 20313-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2030

11-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2721/2015 - Licitación Privada N° 52/2015 referida a : "Provisión de Cemento Portland a granel para cordón cuneta" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma LOMA NEGRA CIA.S.A la "Provisión de Cemento Portland a granel para cordón cuneta" en la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 40 CVOS.- (\$500.918,40.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2721/2015 - Licitación Privada N° 52/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2031

11-06-2015

VISTO:lo actuado mediante Expte. N° 4059-1169/2015 - Licitación Privada N° 24/2015 referida a la ?PROVISIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO Y FUEL OIL PARA REPAVIMENTACIÓN URBANA?, y CONSIDERANDO: Que la Licitación consideraba la provisión de de 47 Tn de Cemento Asfáltico CA30 y 7 Tn de Emulsión para Riego de Liga, siendo la carga de estos materiales a granel y no siempre dichas cargas coinciden con lo establecido en la Licitación, generándose diferencias en más o en menos, y en este caso se ha generado una diferencia en menos sobre el ítem N° 1 de Cemento Asfáltico CA30 de 1,22 Tn y del ítem N° 2 Emulsión para Riego de Liga de 0,37 tn de más.- Que se se propoduce una economía de 1,22 Tn de cemento Asfáltico CA30 correspondiéndole a esta economía el valor de PESOS: ? DIEZ MIL CIENTO CUATRO CON 04/100 (-\$ 10.104,04.-) que representa el DOS COMA VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO POR CIENTO (2,29671%) y la demasía de 0,37 Tn de más correspondiéndole el valor de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100, que representa una demasía del CERO COMA SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (0,6089 %) .- Que los porcentaje detallados se encuentran comprendidos dentro del 20% autorizado por la Ley orgánica Municipal en su Art. 146, para aumentos y/o disminuciones obra. Que se descuenta la suma de Pesos DIEZ MIL CIENTO CUATRO CON 04/100 correspondiente al 2,29671 % por el Cemento Asfáltico no entregado y se adicione la suma de Pesos: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SITE CON 80/100 al que le corresponde el porcentaje de 0,6089%.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal , en ejercicio de las facultades que le son nherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la economía que surgió y el adicional, ambos generados pr las diferencias de las cargas a granel que no siempre coinciden con las cargas establecidas.

ARTICULO 2do: Abónese a la firma PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A. el adicional generado por las cargas a granel de 0.37 Tn. de más, del Material Emulsión para Riego de Liga, de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 2.678,80.-) correspondiente al Cero Coma Seis mil Ochenta y Nueve (0,6089%).

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2032

11-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2636/2015 - Concurso de Precios N° 54/15 referida a la : "Provisión de alquiler de un camión batea para base estabilizada" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 6 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Tellerería Mario la "Provisión de alquiler de un camión batea para base estabilizada" en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS .- (\$193752.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2636/2015 - Concurso de Precios N° 54/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2033

11-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2639/2015 - Licitación Privada N° 50/15 referida a la : " Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F.S.A la "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA .- (\$479.960.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2639/2015 - Licitación Privada N° 50/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2034

11-06-2015

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Administrativo Número Único 4059-1586/2015 Concurso de Precios N° 30/2015, referido a la "Provisión de Alquiler de Pala cargadora para Obra Plan ProCreAr"; CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la ampliación de la contratación de Alquiler de Pala cargadora para Obra Plan ProCreAr debido a actividades no previstas.- Que la Firma Farm & Service SRL informa que está en condiciones de efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contables favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la ampliación de 40 hs de Alquiler de Pala Cargadora correspondiente a la "Provisión de alquiler de pala cargadora para obra plan ProCreAr".-

ARTICULO 2do: Se abonará a la Firma: Farm & Service SRL la suma de PESOS: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$19.800,00).-

ARTICULO 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art N° 1 del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2035

11-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2722/2015 - Licitación Privada N° 53/2015 referida a : "Provisión de cemento y emulsión asfáltica para cementerio central" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A la "Provisión de cemento y emulsión asfáltica para cementerio central" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE.- (\$211.720.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2722/2015 - Licitación Privada N° 53/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2036 11-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-65/2007, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. GOMEZ, NILDA ESTER, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 136/139, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 140 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOMEZ, NILDA ESTER, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ALMAFUERTE 1118, de JUNIN (Partida Nro 52803-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2037 11-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5381-2012 en el cual mediante Decreto N°2501/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IRT908, en relación al inmueble de calle Leandro N. Alem N°105 -Pda.56455- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ? y modificatorias;- Que a fs.8 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el MOF307; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2501/2012, IRT908 en relación al inmueble de calle Leandro N. Alem N°105 -Pda.56455- por dominio MOF307 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2038 11-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-5392-2010, en el que se adjudicó a la Sra. Florencia Aldana Gutiérrez, DNI 32.066.214, el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.2, Parc.17, Pda.32950 sito en calle 6 entre calles 3 y 5 de Saforcada, partido de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que el Decreto de adjudicación N°1856 del 29 de mayo del corriente año 2015 incurre en un yerro aritmético en su artículo segundo a la hora de establecer la forma de pago por la adjudicación habida, siendo que la

tasación del fundo asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), y la causante ofertó el pago de cuotas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una en forma mensual; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo segundo del Decreto N°1856 del 29/05/2015 cual adopta la siguiente redacción: ?Artículo 2do.- La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) pagaderos en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2039 11-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3078/2015 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de TC 2000, a llevarse a cabo el día 21 de junio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 17 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de TC 2000, a llevarse a cabo el día 21 de junio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2040 11-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2824/2015 por Dña. VALERO, SANDRA MARINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL VEINTICINCO CON 46 CENTAVOS (\$3025,46.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VALERO, SANDRA MARINA D.N.I. 28626827, del pago de la suma de PESOS TRES MIL VEINTICINCO CON 46 CENTAVOS (\$3025,46.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ECUADOR 675, de JUNIN (Partida Nro 64496-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno

y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2041
11-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1401/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. OPORTO, JOSE MARIA (D.N.I. 4699652), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 13 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. OPORTO, JOSE MARIA (D.N.I. 4699652), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 205 GLD 5P Dominio AVW508 (Partida Nro 18117-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2042
11-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2534/2015 por Dña. LAFFAYE, CECILIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 vuelta y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 57 CENTAVOS (\$9898,57.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LAFFAYE, CECILIA D.N.I. 26172338, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en EL CEIBO 852. de JUNIN (Partida Nro 49998-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 57 CENTAVOS (\$4698,57.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2043
11-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2105/2015 por Dn. LOMBARDINI LOPEZ, FRODO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 vuelta y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 35 CENTAVOS (\$4990,35.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOMBARDINI LOPEZ, FRODO D.N.I. 32221980, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4800.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63423-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA CON 35 CENTAVOS (\$190,35.-), atento

lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2044
11-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Espacios Verdes y Forestacion perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 09 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ,-(\$3837) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MANCHO MARCOS OSVALDO (D.N.I. 23053411) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2045
11-06-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2015 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SOLIS PAULO MAXIMILIANO (D.N.I. 26376012) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2046
11-06-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2015 JERARQUICO I (DIRECTOR SERV. PUBLICOS URBANOS) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente VIDAL CARLOS ALBERTO (D.N.I. 11817105) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2047
11-06-2015

VISTO: La nota elevada por el Director General de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, KELLY DANIEL OSCAR solicitando una medida disciplinaria referida al agente PEZZATTI PAOLA ANDREA por ausencias injustificadas durante el mes de Mayo, y siendo que en Noviembre de 2014 había sido apercibida por mismos motivos y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de una medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 64 inc. 7. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 17 de junio de 2015, 1 día, sin goce de haberes al agente Clase TECNICO II Personal Temporario Mensualizado de

SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al Agente PEZZATTI PAOLA ANDREA (D.N.I. 28972731); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2048
11-06-2015

VISTO: La nota elevada por el Director General de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, KELLY DANIEL OSCAR solicitando aplicar una medida disciplinaria al agente GALVAN CARLOS ANDRES, quien faltó el respeto a su persona en el ámbito laboral y desobedeció órdenes y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 63 inc. 2., 64 inc. 3., 64 inc. 5., 64 inc. 6. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 16 de junio de 2015, 3 (tres) días, sin goce de haberes al agente Clase TECNICO II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al Agente GALVAN CARLOS ANDRES (D.N.I. 29147139); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2049
11-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-7026/2014, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. María Ceclia SANTOS, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Ataliva Roca Nro. 151, de esta ciudad, Partida Nro. 41130, al vehículo Dominio JRZ 534, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2050
11-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 15 y 18 del expediente Nro. 4059-7534/2008 -Alcance 1-, por la empresa AGROINVEST S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 22 y 23, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa AGROINVEST S.R.L., del pago de las tasas por Conservación de la Vía Pública (Partidas 54566 y 60383), e Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda (Partida 30-708800682/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2051
12-06-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-2593/2015 por la Vicerrectora de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se declare de interés municipal el Congreso Argentino de Ciencia de la Computación (CACIC 2015), organizado por la Red de Universidades Nacionales con Carreras en Informática, a llevarse a cabo entre los días 5 y 9 de octubre del corriente año en las instalaciones de la UNNOBA, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo por su prestigio y contribución al fortalecimiento y consolidación de la Enseñanza pública superior universitaria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Congreso Argentino de Ciencia de la Computación (CACIC 2015), organizado por la Red de Universidades Nacionales con Carreras en Informática, a llevarse a cabo entre los días 5 y 9 de octubre del corriente año en las instalaciones de la UNNOBA.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2052
12-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6605/2014, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Aldo Alberto ROSSI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Roque Vazquez Nro. 19, de esta ciudad, Partida Nro. 55273, al vehículo Dominio JNN 162, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2053
15-06-2015

VISTO: Que en el Exp. N° 4059-1195/2015, la Señora Directora General de Educación de esta Municipalidad IACULLO ALFONSINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación docente en el marco del programa Educar en Responsabilidad, que dictarán profesionales de la Fundación Horacio Zorraquin, el día 30 del corriente mes, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la jornada de capacitación docente con profesionales de la Fundación Horacio Zorraquin, el día 30 del corriente mes.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por alojamiento de la profesional POTES Micaela, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente. - Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2054
15-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 133 del expediente Nro. 4059-2919/2014, por Dn. Daniel Oscar PAGANO, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 138 y 139, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Daniel Oscar PAGANO, del pago de las tasas

por Conservación de la Vía Pública (Partida 60380), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 23-148637849/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas que registran las Partidas que se indican precedentemente por el pago de las tasas en cuestión por el año 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2055 **15-06-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2823/2015, por el Coordinador de la Escuela Municipal de Ajedrez con destino a solventar los gastos que le demanda al Joven VILLEGAS Franco la participación en el Torneo Panamericano de la Juventud de Ajedrez, a llevarse a cabo en la ciudad de Cali- Colombia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otógase a favor del adulto a cargo VILLEGAS Sergio Gustavo, un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000), por única vez, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 01 - Código 5.1.7.0 Becas Fuente de Financiamiento 132, del presupuesto de Gastos Vigentes.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2056 **15-06-2015**

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2463/2015 ? Licitación Privada N° 44/2015, referida a: ?Provisión de Pala Cargadora para Tareas Viales?.- y, CONSIDERANDO:Que la firma adjudicataria fue fehacientemente notificada al domicilio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual verbalmente manifiesta que el mismo ya no habita en la Ciudad de Junín. Que, la oficina de Compras se comunico telefonicamente y via e-mail medio por el cual fue respondido por firma adjudicataria aceptando la adjudicación. Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita desadjudicar a la Garces Diego, debido a la falta de compromiso y responsabilidad ocasionando importantísimos atrasos en las obras a ejecutar. Que la Secretaria Legal y Técnica entiende que correspondería acceder a la desadjudicación encontrando sustento legal en el Pliego de Bases y Condiciones. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Dejese sin efecto la adjudicación establecida por Decreto Municipal N°1871 de fecha 1 de Junio de 2015 a la firma Graces Diego, destinado a la ?Provisión de pala cargadora para tareas viales?correspondiente a la Licitación Privada N° 44/2015, tramitado por Expte. N° 4059-2463/2015, de acuerdo a lo expresado en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do:Procédase a efectuar un Segundo llamado de la ?Provisión de pala cargadora para tareas viales?, cuya apertura se efectuara el día Veintiseis (26) de Junio de 2.015 a las Once (11) horas; en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín. Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos , publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2057 **15-06-2015**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3095/2015 - Licitación Privada N° 56/15, referida a la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL .- (\$480000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan

propuestas, el día 19 de Junio de 2015, a las 10:00, en la Oficina Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2058 **15-06-2015**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-525/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ocupado por Dn. GIANELLI, LUIS BRUNO ORESTE, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 28/30, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 32 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GIANELLI, LUIS BRUNO ORESTE, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ubicado en REMEDIOS E. DE SAN M

ARTIN 592, de JUNIN (Partida Nro 10507-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2059 **15-06-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4786-2012 en el cual mediante Decreto N°2349/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KTY432, en relación al inmueble de calle Alberdi N°284 -Pda.20460- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.21 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el LGG447; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2349/2013, KTY432 en relación al inmueble de calle Alberdi N°284 -Pda.20460- por dominio LGG447 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2060 **15-06-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 36 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7092/2014 por Dña. CARRASCO, NATALIA VERONICA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 62 CENTAVOS (\$10429,62.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CARRASCO, NATALIA VERONICA D.N.I. 25597303, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 92 CENTAVOS (\$4960,92.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AV. DE LOS TILOS 197 Y MAGNOLIA, de la localidad de MORSE (B) (Partida Nro 16174-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70 CENTAVOS (\$5468,70.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2061
15-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-4125/2014, 4059-3842/2012, 4059-3291/2013 y 4059-4114/2014, por los progenitores de los menores PAEZ Magalí Andrea, BARRERA LANDA Evelyn Ludmila, ARAGON Priscila Yasmin, LINARES Luciano Ezequiel, con destino a solventar gastos de estudio de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto, otorgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900), pagadero en tres cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300), cada una a favor de las personas que se indican seguidamente: OLESA Valeria Lujan OLMOS Marisa Inés BARRERA Luis Alberto VARELA Norma Mabel

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Becas 5.1.3.0 - Categoría Programática 45 - Actividad 01, fuente de financiamiento 1.3.2 Fondo Educativo, del presupuesto de Gastos Vigentes.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2062
15-06-2015

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-2660/2015, por la firma BIOMEN TECHNOLOGY S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 5 y 6, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma BIOMEN TECHNOLOGY S.A., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 703673), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2063
15-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5903-2012 en el cual mediante Decreto N°2352/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ICC024, en relación al inmueble de calle Quintana N°69 -Pda.13582- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.13 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el OVH571; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2352/2012, ICC024 en relación al inmueble de calle Quintana N°69 -Pda.13582- por dominio OVH571 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2064
15-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-2962-2005, en el que tramita la solicitud incoado a fs.1 por la Sra. Antonella Álvarez DNI 38.840.930 para que le sea adjudicado el inmueble que identifica catastralmente con Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1y, Parc.10, en remplazo de la original adjudicataria Verónica Romina Lino DNI 32.363.695; Que con la documentación de fs.2/4 que en copia simple se allega resulta que Verónica Romina Lino por Decreto N°1509 datado el

02/06/2011 se le adjudicó el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1y, Parc.10, trámite seguido en el Expte. 4059-3816-2011, suscribiéndose el Boletó de Compraventa el 25 de agosto de 2011; Que entre la adjudicataria y la causante de autos -y del Sr. Walter Ezequiel Cisneros DNI 36.364.118- convinieron la cesión de derechos y acciones respecto del boleto de compraventa de mención en favor de los segundos (ver fs.2vta./3); Que el Boleto cedido en su cláusula quinta literalmente reza: ¿La presente venta se realiza con cargo de que el inmueble sea destinado a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio?; Que los términos de la Ord. 3513/1996, el acto de adjudicación, así como lo convenido en el boleto de compraventa inhiben la posibilidad de autorizar la cesión intentada, habiendo sido la adjudicación en favor de la Sra. Verónica Romina Lino intuitu personae; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase la solicitud de cambio de titularidad impetrada a fs.1 por la Sra. Leysa Antonella Álvarez DNI 38.840.930 en mérito a lo dispuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2065
15-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5449-2012 en el cual mediante Decreto N°2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FXY363, en relación al inmueble de calle Saavedra N°158 -Pda.7303- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.10 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el LBH796; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2381/2012, FXY363 en relación al inmueble de calle Saavedra N°158 -Pda.7303- por dominio LBH796 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2066
15-06-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2015 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente MATARAZZO PATRICIA ISABEL (D.N.I. 21959656) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2067
15-06-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2015 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente

ARTONI ELSA LUJAN (D.N.I. 12541509) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2068
15-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Espacios Verdes y Forestacion perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 12 de junio de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PLAZAS Y JARDINES, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ,-(\$3837) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente VIDAL MIGUEL ANGEL (D.N.I. 40191549) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2069
15-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte.Nº 4059-2719/2015? Licitación Privada Nº 51/2015, referida a la ?Provision de piedra y arena para cordón cuneta en barrios?; y CONSIDERANDO:Que fue presentada Una (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación aconsejo elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo adjudicar a favor de la firma Lopez Marcos Alberto la provisión citada en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 677.280,00.-) mediante Ordenanza Nº 6753 del 19 de 9 de Junio de 2.015, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto Nº 2020/2015 de fecha 10/06/2015. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudíquese a la firma Marcos Lopez en la suma total de PESOS:SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 677.280,00.-); destinado a la ??Provision de piedra y arena para cordón cuneta en Barrios?;en un todo de acuerdo a la Licitación Privada Nº 51/2015 Expte Nº 4059-2719/2015

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2070
15-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-3357-2014 en el cual mediante Decreto Nº1978/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio DFU083, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas Nº61 -Pda.20142- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. Nº 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.19 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el HXC165; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº1978/2014, DFU083 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas Nº61 - Pda.20142- por dominio HXC165 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2071
15-06-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2015 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente FREDI RATTI FACUNDO GASTON (D.N.I. 34632295) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2072
16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-2638/2015 - Licitación Privada Nº 57/2015, referida a la "Provisión de Mano de Obra para Elaboración de Mezcla Asfáltica en Caliente-Ampliación Barrio Nuestra Señora de Fátima (Sol de Abril)", y.- CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Mano de Obra para Elaboración de Mezcla Asfáltica en Caliente-Ampliación Barrio Nuestra Señora de Fátima (Sol de Abril)" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS .- (\$369626.-)-

ARTICULO 2º: Procedase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Junio de 2015, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2073
16-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1768 de fecha 21 de mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Parque Natural Laguna de Gomez, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1768 de fecha 21 de mayo de 2015 a partir del día 01 de Julio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la ESTACION HIDROBIOLOGICA con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO .-(\$2558) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MELO MARCOS LUIS ALBERTO (D.N.I. 28259476) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2074
16-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1461 de fecha 24 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Parque Natural Laguna de Gomez, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1461 de fecha 24 de abril de 2015 a partir del día 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE .-(\$4297) equivalente al Personal DE SERVICIO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BIZ ALICIA INES (D.N.I. 14863620) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2075 16-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1322 de fecha 15 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1322 de fecha 15 de abril de 2015 a partir del día 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TORRILLA FERNANDO EZEQUIEL (D.N.I. 31560480) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2076 16-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1280 de fecha 10 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1280 de fecha 10 de abril de 2015 a partir del día 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los TALLERES MUNICIPALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RIMOLDI JOSE CARLOS (D.N.I. 18094527) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2077 16-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1358 de fecha 17 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Adm. y Cond. Subs. Mantenim Parque Vial, Urbano y Tratam, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1358 de fecha 17 de abril de 2015 a partir del día 01 de Julio de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mes de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SUAREZ OSCAR ORLANDO (D.N.I. 18669423) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2078 16-06-2015

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-3352/2011, por Dn. Juan de Dios MIR, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Conservación de la Vía Pública Municipal, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 36 y 37, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Juan de Dios MIR, del pago de la tasa por Conservación de la Vía Pública Municipal (Partida 54570), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2079 16-06-2015

VISTO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-3042/2012, por Dn. Guillermo Bernardo CABEZA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, correspondientes a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Junín, y 38 y 39 respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Guillermo Bernardo CABEZA, del pago de las tasas por Conservación de la Red Vial Municipal (Partida 61775), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 20-234073185/0), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2080 16-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-2879/2015, por Dn. LUTEROTTI Juan Carlos, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn.LUTEROTTI Juan Carlos, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), durante el período de Junio a Julio inclusive, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2081 16-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2992/2015, por La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1, con destino a solventar los gastos que le demandó la compra de un silo a utilizar en los distintos entornos formativos del establecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 , un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2082 16-06-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Número 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaria 43 a mi cargo de la CABA, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre las remuneraciones y/o haberes que por cualquier concepto perciba el demandado SUAREZ RAMON RUBEN hasta alcanzar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIEZ CTVOS (\$1695,10) con más la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00) para responder a intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Junio de 2015 procedáse mensualmente a retener el 10 % de las remuneraciones y/o haberes que por cualquier concepto perciba el agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 Agente SUAREZ RAMON RUBEN (D.N.I. 16201709) hasta alcanzar la suma de \$2395,10 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de la Sra. Jueza Dra. Margarita Braga, abierta al efecto en el BANCO de la NACION ARGENTINA Sucursal Tribunales Cuenta Judicial N° 9938828635 CBU 01100259/50099388286350 y como perteneciente a los autos caratulados GRAN COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA C/ SUAREZ RAMON RUBEN S/ EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2083 16-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3146/2015, por el AUTOMOTO CLUB JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda a la institución llevar a cabo los días 19; 20 y 21 del corriente, una nueva fecha del Campeonato TC 2000, Turismo Pista y Turismo Internacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del AUTOMOTO CLUB JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2084 16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2718/2015 - Concurso de Precios N° 59/2015 referida a : "Provisión de mano de obra para ejecución de sumideros tipo S3, colocación de cañerías y corrimiento de tapas de cámaras de inspección", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GIL ROBERTO CARLOS la "Provisión de mano de obra para ejecución de sumideros tipo S3, colocación de cañerías y corrimiento de tapas de cámaras de inspección" en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN .- (\$99.100.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2718/2015 - Concurso de Precios N°59/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2085 16-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1359 de fecha 17 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1359 de fecha 17 de abril de 2015 a partir del día 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente NECULPAN SANTIAGO ALBERTO (D.N.I. 17748920) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2086 16-06-2015

VISTO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-1821/2011, por la firma SURGAS S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 64 y 65, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma SURGAS S.A., del pago de las tasas por Conservación de la Red Vial (Partidas 54551 y 61755), e Inspección de Seguridad e Higiene y Drecho de Publicidad y Propaganda (Partida 30-542700579/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2087 16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2884/2015 - Licitación Privada N° 55/15 referida a la : "Provisión de nafta super para talleres municipales y patrullas bonaerenses" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que de acuerdo a informe de la Secretaría Legal y Técnica las firmas Chocrón Angel José y no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechazé la oferta presentada por las firmas: Chocrón Angel Jose por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Adjudicase el ítem N°2 a la firma Cereales Don Nino S.A de la "Provisión de nafta super para talleres municipales y patrullas bonaerenses" en la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$113775)-; adjudíquese el ítem N°1 y 3 a la firma Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de nafta super para talleres municipales y patrullas bonaerenses" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS.- (\$394900.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2884/2015 - Licitación Privada N°55/15.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2088 16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2888/2015 - Concurso de Precios N° 62 referida a : ?Provisión y transporte de Arena Y Piedra para Pavimentación en Barrio Sol de Abril? , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ET TRANSPORTES S.A., en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO .- (\$155.845.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2888/2015 - Concurso de Precios N° 62.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2089 16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-968/2015 ? Licitación Privada N° 21/2015, referida a : ?PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES PARA PUESTA EN VALOR DE SALA DE CONCIERTO DE SOCIEDAD ITALIANA? y, CONSIDERANDO: Que la Inspección de la Obra solicita a la contratista trabajos adicionales detallados a fojas N°79 a realizar en Sala de Conciertos ubicada en el edificio de la Sociedad Italiana. La contratista presenta presupuesto para la realización de tareas adicionales en la suma de PESOS : CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 34/100 según presupuesto obrante a fojas N°80; y solicita una Ampliación de Plazo de Veinte (20) días corridos para la ejecución de las mismas. Que la Inspección recepciona el presupuesto, y establece que lo cotizado se ajusta a valores de mercado; quedando la aceptación final de dichos trabajos a consideración del Departamento Ejecutivo. Que de compartir el criterio de la Sub Secretaría de Planeamiento Económico Urbano y Ambiental sugiere proceder a la confección de al respectivo Decreto por Ampliación de Plazo . Que existen dictámenes Legales y Contables favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase a la firma Grupo Gama S.R.L la ampliación de tareas adicionales en la suma total de pesos: CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 34/100 (\$ 55.513,34) , y la ampliación de Plazo de Veinte (20) días corridos para la ejecución de la misma, referente a la ?PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES PARA PUESTA EN VALOR DE SALA DE CONCIERTO DE SOCIEDAD ITALIANA? en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-968/2015 ? Licitación Privada N°21/2015.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2090

16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2887/2015 - Concurso de Precios N° 61/2015 referida a : "Provisión de Gas Oil premium para Patrullas", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A la "Provisión de Gas Oil premium para Patrullas" en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS .- (\$136.300.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2887/2015 - Concurso de Precios N°61/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2091 16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2638/2015 - Licitación Privada N° 49/2015 referida a : "Provisión de mano de obra para elaboración y colocación de mezcla asfáltica en caliente en cementerio central" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma RIOS MUÑOZ MARIA DEL ROSARIO CAROLINA la "Provisión de mano de obra para elaboración y colocación de mezcla asfáltica en caliente en cementerio central" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS .- (\$376.200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2638/2015 - Licitación Privada N° 49/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2092 16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2669/2015 - Concurso de Precios N° 57/15 referida a la : "Provisión de Mano de Obra y Materiales para reparación y terminación de Delegación Municipal Villa del Carmen" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Grupo Gama S.R.L la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para reparación y terminación de Delegación Municipal Villa del Carmen" en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 5 CVOS.- (\$152672,05.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2669/2015 - Concurso de Precios N° 57/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2093 16-06-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2119-2009, en el cual se le adjudicó a la Sra. Ines Malena Pinto DNI 30.160.312 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1S, Parc.21; El boleto de compraventa suscripto el 12/08/2010 de fs.36; El acta de constatación labrada el 14 de abril de 2015 de fs.53; El informe de la Secretaría de Acción Social de fs.54; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.58; El informe del Servicio de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar de fs. 55/56; La consulta de la Cta. Cte. N°30160312 de fs.59 y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1204 del 28/06/2010 se le adjudicó a la Sra. Ines Malena Pinto DNI 30.160.312 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1S, Parc.21, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$4.736) en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS (\$136), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que por lo demás la adjudicataria deberá destinar el fundo a vivienda familiar única y permanente, estando prohibido vender o transferir su dominio; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.30160312 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.59- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las dos primeras; Que en el acta de constatación labrada por personal de la Oficina de Vivienda de la Secretaría de Acción Social el 14 de abril de 2015 en el inmueble de marras se deja constancia que en el mismo habita el Sr. Carlos Alberti Lopez junto a su grupo familiar, y que la adjudicataria -según dichos de los vecinos- vive actualmente en la ciudad de Cleypole (B) (fs.53); Que en mérito a las irregularidades detectada la Sra. Secretaria de Acción Social a fs.54 impetra se proceda a la revocación de la adjudicación habida; Que el informe que luce a fs.55/56 del Servicio de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar abona el hecho que la Sra. Pinto se encuentra viviendo en la localidad de Cleypole (B); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1204 del 28/06/2010 en favor de la Sra. Ines Malena Pinto DNI 30.160.312, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1S, Parc.21, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 12/08/2010.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicataria revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -12/08/2010- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2094 16-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-4014-2010, en el que tramita la solicitud impetrada por Natalia Elizabeth Mansilla, DNI 26.668.702, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Agustín Roca (fs.1); El decreto de adjudicación que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 675 datado el 25/02/2013 por el cual se la adjudica a Natalia Elizabeth Mansilla, DNI 26.668.702 y a Marcelo Fabian García, DNI 22.623.622 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.VIII, Secc.A, Mz.3, Parc.2a, Pda. de origen 10337, sito en la localidad de Agustín Roca,

Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio -ver fs.29/30-; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.31; Que según constancia de fs.50 la adjudicataria Natalia Elizabeth Mansilla manifiesta no estar interesada en la parcela otrora adjudicada, por motivos de orden personal, haciendo lo propio el otro adjudicatario Marcelo García a fs.53; Que a fs.52 tuvo oportunidad de pronunciarse la Secretaría Legal sin formular objeciones al pedido en trámite; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Natalia Elizabeth Mansilla, DNI 26.668.702 y el Sr. Marcelo Fabian García, DNI 22.623.622 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc.A, Mz.3, Parc.2a, Pda. de origen 10337, sito en la localidad de Agustín Roca, Partido de Junín, adjudicado mediante Decreto N°675 del 25/02/2013, y en consecuencia déjase sin efecto el acto de adjudicación y el boleto de compraventa suscripto el 22 de marzo de 2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder, debiendo esta última restituir los montos abonados por los adjudicatarios renunciantes en concepto de contraprestación previa compensación con las tasas adeudadas desde el 22/03/2013 hasta el presente por la partida correspondiente al inmueble de marras.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2095 16-06-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 40592941-2015 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por la Sra. Agustina Marcaccio, DNI 33.702.326 en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo Volkswagen Fox, dominio EUQ153 como consecuencia de la intervención de una tapa de desagüe fuera de lugar en calle Alberdi entre Payan y Bozzetti, el día 23 de mayo del corriente año a las 7hs. de la mañana; Las 6 placas fotográficas que lucen a fs.2/4; La constancia del reclamo en ?Vecino Digital? reclamo N°1736 de fs.5; El presupuesto de fs.6; Las copias de cédula de identificación del automotor de fs.7 y de DNI de fs.8 de la causante; El dictamen legal y técnico de fs. 9, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 la Sra. Agustina Marcaccio, DNI 33.702.326 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en radiador, el panel del electro, el taco de abajo del motor y el caño de escape de su rodado Volkswagen Fox, dominio EUQ153 por ella conducido, con motivo de la supuesta intervención de una tapa de desagüe fuera de lugar sita en la calzada de calle Juan B. Alberdi entre Payan y Bozzetti, el día 23 de mayo de 2015 a las 7hs de la mañana, en circunstancias en que caía una torrencial lluvia; Que por lo demás la presentante manifiesta que formule el pertinente reclamo en la página Wb del municipio, llamó al 0800 de reclamos; Que a fs.9, habiendo sido llamada a dictaminar, la Secretaría Legal y Técnica se expide respecto de la pretensión deducida en el libelo de inicio, y luego de repasar el relato de los hechos formulado por la recurrente, considera que no surge acreditado el hecho denunciado, y que por lo demás la prueba acompañada es impotente para justificar la responsabilidad de la Municipalidad de Junín en el mismo, dictaminándose que no correspondería acceder a lo peticionado por la iniciadora; Que las placas fotográficas insertas a fs.2/4 no acreditan la causa de los daños que ilustran y mucho menos la responsabilidad en los mismos del municipio; Que no concurren en autos elementos de convicción que permitan apartarse del dictamen precedente y tener por acreditada la relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso denunciado y la intervención de un bien de dominio municipal -o el actuar de la Administración-, exonerando dichos extremos a la Municipalidad del deber de reparar; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase -por los fundamentos que anteceden- el reclamo formulado por la Sra. Agustina Marcaccio, DNI 33.702.326 en el que impetra ser indemnizada por la Municipalidad de Junín por los daños que denuncia sufridos en su vehículo por ella conducido, como consecuencia de la intervención de una tapa de desagüe en calle Juan B. Alberdi entre Payan y Bozzetti el día 23 de mayo de 2015 a las 7hs de la mañana.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2096
16-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3129/2015, por la Sociedad Rural de Junin, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de organización de la Expo Junin 2015, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad Rural, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2097
16-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 30 del expediente Nro. 4059-5325/2014, por Dn. Marcelo Eduardo FRANCO, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento productivo, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado en las actuaciones antes mencionadas por la Subsecretaría de Economía y Producción, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Marcelo Eduardo FRANCO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones destinadas a un emprendimiento productivo, ubicadas en este Partido, Nomenclatura catastral: Circ. VIII- Parcela 934c- Partida 298/3.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2098
16-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 100-292/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TOLOSA, OMAR ROBERTO (D.N.I. 11244590), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 22 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TOLOSA, OMAR ROBERTO (D.N.I. 11244590), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 12 TL 4P Dominio XCE142 (Partida Nro 10043-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2099
16-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-89/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PIZZELLI, CARLOS ALBERTO (L.E. 4954476), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PIZZELLI, CARLOS ALBERTO (L.E. 4954476), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POINTER CL 4P Dominio AOO820 (Partida Nro 15934-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2100
16-06-2015

VISTO: La Ordenanza Nro. 6099 (Expediente Nro. 4059-6161/2011), por la que se crea en el Partido de Junin la Agencia Municipal de Seguridad Vial y El Observatorio y Estadística en Seguridad Vial, y CONSIDERANDO: La necesidad de reglamentar la misma y establecer estructuras orgánico-administrativas necesarias para el efectivo cumplimiento y funcionamiento de las pautas que la citada norma legal establece, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a los objetivos perseguidos con la sanción de la Ordenanza Nro. 6099, constitúyase una Comisión de asesoramiento no vinculante la que se conformará de la siguiente manera: a) Cuatro (4) integrantes del Departamento Ejecutivo designados por el señor Intendente Municipal; b) Dos (2) representantes de la Comisión de Obras Públicas del H. Concejo Deliberante; c) Dos (2) representantes de la comunidad (los que deberán ser mayores de edad y tener domicilio en el Partido de Junin), y d) Un (1) representante elegido por la Federación de Sociedades de Fomento.-

ARTICULO 2do: Los vecinos que deseen participar para integrar la Comisión a que se hace referencia en el punto c) del artículo 1ro. del presente, deberán inscribirse anualmente entre el día 1ro. al 10 de julio inclusive, en el registro especial habilitado en el H. Concejo Deliberante de esta Municipalidad. En el supuesto de que se registre una inscripción mayor a dos (2) personas, los señores Concejales realizarán la elección a través del sistema de Voto electrónico, acto que se llevará a cabo en el Salón Rojo del H. Concejo Deliberante en día y horario que se establecerá por el H. Cuerpo antes citado y se comunicará a los inscriptos y a la comunidad toda a través de los medios de comunicación.-

ARTICULO 3ro: La Comisión de Asesoramiento deberá constar con acta constitutiva, como así también confeccionar las que surjan como consecuencia de su desenvolvimiento, establecer días y horarios de reuniones, y comunicar la totalidad de sus actos.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2101
16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2717/2015 - Concurso de Precios N° 58/2015 referida a : "Provisión de mano de obra para Revalorización de Plaza Belgrano", y CONSIDERANDO: Que, fueron receptionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma BELFORTI HUGO OSMAR la "Provisión de mano de obra para Revalorización de Plaza Belgrano" en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL .- (\$137.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2717/2015 - Concurso de Precios N° 58/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2102
16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2634/2015 - Concurso de Precios N° 52/15 referida a la : "Provisión de Mano de Obra para Reparación, Limpieza, Pintado de Muros y Aberturas del Palacio

Municipal" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Montenegro Raul Amado la "Provisión de Mano de Obra para Reparación, Limpieza, Pintado de Muros y Aberturas del Palacio Municipal" en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL .- (\$143000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2634/2015 - Concurso de Precios N° 52/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2103

16-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2635/2015 - Concurso de Precios N° 53/15 referida a la : "Provisión de transporte de suelo para tareas viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Negri Sandra el ítem N°1 de la "Provisión de transporte de suelo para tareas viales" en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS .- (\$37500.-) ; adjudicase a la firma Gonzalez Juan Rodrigo el ítem N°2 de la "Provisión de transporte de suelo para tareas viales" en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA .- (\$36.750.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2635/2015 - Concurso de Precios N° 53/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2104

16-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro. 4059-907/2015 por Dn. BARILE, JUAN ESTEBAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 50 vuelta y 51 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y UN CON 78 CENTAVOS (\$10061,78.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BARILE, JUAN ESTEBAN D.N.I. 29046784, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SAAVEDRA 178, de la localidad de A. ROCA (B) (Partida Nro 51806-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 78 CENTAVOS (\$4861,78.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2105

16-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1670 de fecha 12 de mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1670 de fecha 12 de mayo de 2015 a partir del día 01 de Julio de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el FRIGORIFICO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CORIA JOSE DANIEL (D.N.I. 36524202) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2106

16-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro 4059-1340/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. AGOSTI, M ARTIN DARIO (D.N.I. 17253812), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 38 y 40 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AGOSTI, M

ARTIN DARIO (D.N.I. 17253812), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ C 220 CDI 4P Dominio DQV271 (Partida Nro 27049-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2107

17-06-2015

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 12 de junio de 2015 donde el Directora General de Cultura, MASSARI ROMINA solicita el incremento de la asignación mensual en \$690 al Agente GONZALEZ EMILIANO LUJAN CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1316 de fecha 13 de abril de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2015, la asignación mensual a pesos Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$2464) y un régimen horario de 8.30 hs para cumplir tareas en el Taller de Música del Programa Envión al Agente GONZALEZ EMILIANO LUJAN (D.N.I. 34439608) perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2108

17-06-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2015 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente OLIVA MAURICIO (D.N.I. 23925778) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2109

17-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1360 de fecha 17 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1360 de fecha 17 de abril de 2015 a partir del día 01 de Julio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUINTANA JUAN CARLOS (D.N.I. 38265754) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2110

17-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1086 de fecha 26 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Tareas Viales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1086 de fecha 26 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Julio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES URBANOS-SUBURBANOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente M

ARTINEZ GABRIEL ARNALDO (D.N.I. 37828548) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2111

17-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 4059-110/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MATALONI, OLGA VICENTA (L.C. 1381086), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 27 y 29 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MATALONI, OLGA VICENTA (L.C. 1381086), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER PA DD AA RURAL 3P Dominio DPH630 (Partida Nro 26970-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2112

17-06-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1312-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Marisa Liliana Cirulli, DNI 32.923.772, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Saforcada (fs.1/3); La documentación que en copia simple corre a fs.8/13; La encuesta social de fs.19; La solicitud de adjudicación suscripto por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.20; La copia del testimonio de la sentencia de declaración de vacancia de fs.21/36; El acta de tasación N°42 del 04/05/2015 de fs.38; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.39 y el croquis de ubicación de fs.40; El dictamen legal y técnico de fs.41 y el contable de fs.42; Las manifestaciones de la causante de fs.42 vta.; El informe de la Dirección de Catastro de fs.44, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.44); Que la Dirección de Vivienda informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.13, Pda. 33099, sito en calle 13 ente 12 y 11 de Saforcada, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°42 del 04/05/2015- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) -fs.38/39-; Que según copia del testimonio de sentencia de declaración de vacancia, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.42vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Marisa Liliana Cirulli, DNI 32.923.772 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.13, Pda. 33099, sito en calle 13 ente 12 y 11 de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) pagaderos en DOSCIENTAS (200) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2113

17-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-5487/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. M ARTINEZ, LAURA GABRIELA (D.N.I. 23398560), dada su condición de

discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 61 y 62 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. M

ARTINEZ, LAURA GABRIELA (D.N.I. 23398560), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 SR/ SC/ GR Dominio SQS452 (Partida Nro 11992-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2114

17-06-2015

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada a fojas 58 del expediente Nro. 4059-6032/2011 por parte de Dn. Daniel RUBANO, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1132/2015, por el cual se lo eximiera del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Renault 19, Dominio AII-509, dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 68 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto a partir del día 3 de junio de 2015, el Decreto Nro. 1132/2015 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 27 de marzo del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2115

17-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3914/2014 por Dn. PERALTA, NESTOR LUIS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 vuelta y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60 CENTAVOS (\$6253,60.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PERALTA, NESTOR LUIS D.N.I. 18280086, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3650.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en INT. CICHERO 841, de JUNIN (Partida Nro 31430-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 60 CENTAVOS (\$2603,60.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2116

17-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2701/2015 por Dn. LORENZO, GUSTAVO ARIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la

eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL ONCE CON 23 CENTAVOS (\$5011,23.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LORENZO, GUSTAVO ARIEL D.N.I. 28154428, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$3745.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS LIRIOS 169, de JUNIN (Partida Nro 50481-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 23 CENTAVOS (\$1266,23.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2117

17-06-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2015 JERARQUICO II (Jefe Dpto Licencia de Conducir) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 111012000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente RODRIGUEZ GASTON ESAU (D.N.I. 30169890) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2118

17-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2585/2015 por Dn. CANZONETTA, LEONARDO M

ARTIN, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 93 CENTAVOS (\$5114,93.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CANZONETTA, LEONARDO M ARTIN D.N.I. 28154593, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 93 CENTAVOS (\$5114,93.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en TUCUMAN 1447, de JUNIN (Partida Nro 60211-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2119

17-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2769/2015 por Dn. APPIO, LUIS AGUSTIN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho

correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 54 CENTAVOS (\$4425,54.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. APPIO, LUIS AGUSTIN D.N.I. 23346762, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 54 CENTAVOS (\$4425,54.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en esta ciudad, (Partida Nro 40409-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2120 17-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3088/2015, por el Presidente de la SOCIEDAD DE FOMENTO MAYOR LOPEZ, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la organización de una Peña folklórica para recaudar fondos destinados a la entidad que preside, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO MAYOR LOPEZ, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2121 17-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3171/2015 - Licitación Privada N° 58/15, referida a la "Provisión de servicio de limpieza en terminal de omnibus", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de servicio de limpieza en terminal de omnibus" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS - (\$457800.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de Junio de 2015, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2122 17-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2512/2015 por Dn. GUEVARA, PEDRO CESAR JAVIER, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 33 y 34 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58 CENTAVOS (\$8739,58.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso

de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GUEVARA, PEDRO CESAR JAVIER D.N.I. 27184963, del pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 18 CENTAVOS (\$2326,18.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUEZ JUAN PEREZ 188, de JUNIN (Partida Nro 39228-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 40 CENTAVOS (\$6413,4.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2123 17-06-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3200/2015, el señor Secretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Lic. SCEVOLA, MARIO ADOLFO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Taller "Estrategias para la búsqueda de empleo", a llevarse a cabo en Centro Integrador de Tecnologías Empresariales, de esta ciudad, los días 01 y 02 de Julio de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del Taller "Estrategias para la búsqueda de empleo", a llevarse a cabo en Centro Integrador de Tecnologías Empresariales, de esta ciudad, los días 01 y 02 de Julio de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción y difusión del evento, hospedaje de los disertantes, catering, y alquiler equipo de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2124 17-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3185/2015, en el que la agente municipal Lourdes Lorena CABRERA, D.N.I. Nro. 27.045.202, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que la agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la agente municipal Lourdes Lorena CABRERA, D.N.I. Nro. 27.045.202, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2125 17-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2604/2015, por la SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA FILIAL JUNIN - REGIONAL OESTE BS. AS., con destino a solventar los gastos que le demanda la realización de cursos de RCP, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA FILIAL JUNIN - REGIONAL OESTE BS. AS., un subsidio mensual por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-), durante el período junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en

el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2126 17-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3217/2015, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la pretemporada que desarrollará en la ciudad de San Luis el equipo profesional de futbol de la citada institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2127 17-06-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3167/2015, responsable de la Dirección de la Mujer de esta Municipalidad, Dña. ELIAS, ROSA MARIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la IV Exposición de Mujeres Emprendedoras, a llevarse a cabo en la Plaza Domingo Faustino Sarmiento, de esta ciudad, el día 09 de Julio de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de la IV Exposición de Mujeres Emprendedoras, a llevarse a cabo en la Plaza Domingo Faustino Sarmiento, de esta ciudad, el día 09 de Julio de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2128 18-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2536/2015 por Dn. M

ARTIN, SEBASTIAN DARIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 48 y 49 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82 CENTAVOS (\$3688,82.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. M

ARTIN, SEBASTIAN DARIO D.N.I. 33547245, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82 CENTAVOS (\$3688,82.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en calle Honduras 1663, de JUNIN (Partida Nro 64480-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2129 18-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2786/2015 por Dña. ALEGRE, ANALIA PATRICIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 50 vuelta y 51 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 10 CENTAVOS (\$5809,10.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ALEGRE, ANALIA PATRICIA D.N.I. 24596124, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AV.PASTOR E.N. BAUMAN 1528 - CASA 19, de JUNIN (Partida Nro 61590-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 10 CENTAVOS (\$3309,10.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2130 18-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2539/2015 por Dn. GILBERT, LORENA LUJAN, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 48 vuelta y 49 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31 CENTAVOS (\$4997,31.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GILBERT, LORENA LUJAN D.N.I. 36364298, del pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 17 CENTAVOS (\$3966,17.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SUIZA 1157, de JUNIN (Partida Nro 59229-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y UNO CON 14 CENTAVOS (\$1031,14.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2131 19-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2574/2015 - Concurso de Precios N° 51/15 referida a la: "Provisión de medicamentos para Unidades Sanitarias", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que de acuerdo a informe de la Secretaría Legal y Técnica la firma Benitez Javier posee litigio pendiente con la Municipalidad de Junín. Que en los items N°42, 43 y 45 se declaren desierto al no haber ninguna oferta sobre los mismos. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechazar la oferta presentada por la firma Benitez Javier por poseer litigio pendiente con este Municipio según informe de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma Iraola Cristian los items N°1,6,13,20,23,30,35,39,40,46,47,50,53,54,61 y 65 en la suma total de

pesos: Veinticuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 24.420,00); a la firma Nueva Era Rosario S.R.L los items N°2,4,5,7,8,9,11,12,14,15,16,17,18,19,21,22,25,26,27,28,31,32,33,34,36,37, 38,44,48,51,52,55,56,57,58,63 y 66 en la suma total de pesos: Sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 62/100 (\$ 62.491,62); a la firma Deltorni S.R.L los items N°3,10,24,29,41,49,59,60,62 y 64 en la suma total de pesos: Trece mil ciento treinta y ocho con 00/100 (\$ 13.138,00) de la "Provisión de medicamentos para Unidades Sanitarias", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2574/2015 - Concurso de Precios N°51/15.-

ARTICULO 3ro: Declarar desierto los items N°42, 43 y 45 por no poseer ninguna oferta.

ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2132 19-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2885/2015 - Concurso de Precios N° 60/2015 referida a: "Provisión de Hipoclorito de sodio al 110% para O.S.M", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GROSSI RICARDO la "Provisión de Hipoclorito de sodio al 110% para O.S.M" en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL .- (\$78.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2885/2015 - Concurso de Precios N° 60/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2133 19-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2883/2015 - Licitación Privada N° 54/2015 referida a: "Provisión de cemento y emulsión para pavimentación en Barrio Sol de Abril", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A la "Provisión de cemento y emulsión para pavimentación en Barrio Sol de Abril" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS .- (\$267.300.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2883/2015 - Licitación Privada N° 54/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2134 19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2042/2015 por Dn. CIRELLI, LEOPOLDO, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 vuelta y 44 del

presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 11 CENTAVOS (\$7697,11.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CIRELLI, LEOPOLDO D.N.I. 32066157, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en Regimiento 5 de Línea 1054, de este Partido (Partida Nro 46012-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 11 CENTAVOS (\$2497,11.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2135 19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2535/2015 por Dña. ALANIS, MARIANA SOLEDAD, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 56 vuelta y 57 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23 CENTAVOS (\$5359,23.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ALANIS, MARIANA SOLEDAD D.N.I. 32195585, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23 CENTAVOS (\$5359,23.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ECUADOR 691, de JUNIN (Partida Nro 64499-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2136 19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2530/2015 por Dn. RODRIGUEZ, DARIO MARIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 83 CENTAVOS (\$4732,83.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RODRIGUEZ, DARIO MARIO D.N.I. 23398473, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 83 CENTAVOS (\$4732,83.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AV.PASTOR E.N. BAUMAN 1671, de JUNIN (Partida Nro 64518-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2137 19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2533/2015 por Dña. NANIN PINTOR, DANIELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 4 CENTAVOS (\$6612,04.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. NANIN PINTOR, DANIELA D.N.I. 25154182, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6450.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS TILOS 442, de JUNIN (Partida Nro 50168-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 4 CENTAVOS (\$162,04.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2138 19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1261/2015 por Dn. BARROSO, CARLOS HECTOR, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 vuelta y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 36 CENTAVOS (\$3978,36.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BARROSO, CARLOS HECTOR D.N.I. 36364212, del pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 36 CENTAVOS (\$3978,36.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ECUADOR 630, de JUNIN (Partida Nro 64484-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2139 19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2694/2015 por Dn. NOVELLIS, MARIANO DANIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 vuelta y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL ONCE CON 70 CENTAVOS (\$8011,70.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NOVELLIS, MARIANO DANIEL D.N.I. 25034007, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CHACO 1647, de JUNIN (Partida Nro 54889-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 70 CENTAVOS (\$2811,70.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de

decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2140 19-06-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente "Ad Honorem", BARRI GUSTAVO M

ARTIN, con desempeño en Dirección de Empleo perteneciente a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Junio de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 17 Agente BARRI GUSTAVO M

ARTIN (D.N.I. 23925623) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2141 19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 23 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2531/2015 por Dña. MANES, ANDREA DAVINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 50 y 51 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 8 CENTAVOS (\$4794,08.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MANES, ANDREA DAVINA D.N.I. 26225629, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$3850.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en HONDURAS 642, de JUNIN (Partida Nro 64460-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 8 CENTAVOS (\$944,08.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2142 19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2532/2015 por Dn. DI PIERRO, PABLO ALBERTO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82 CENTAVOS (\$3688,82.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DI PIERRO, PABLO ALBERTO D.N.I. 28978749, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82 CENTAVOS (\$3688,82.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ECUADOR 692, de JUNIN (Partida Nro 64521-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno

y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2143

19-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1544/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PALLERO, HORACIO M

ARTINIANO (L.E. 8364081), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Dña. María del Carmen MUJICA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 18 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PALLERO, HORACIO M

ARTINIANO (L.E. 8364081), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GLS 1.7 D 4P Dominio CUP23 (Partida Nro 23985-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2144

19-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-1285/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BENITEZ, LUIS DOMINGO (D.N.I. 10094189), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 24 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BENITEZ, LUIS DOMINGO (D.N.I. 10094189), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca ISUZU TFR 54 H-00 PICK UP Dominio RGI476 (Partida Nro 24658-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2145

19-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2989/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble del Templo perteneciente a la RELIGION CRISTIANA ARGENTINA, ubicado en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 37 de las actuaciones antes citadas por la Dirección de Ingresos Públicos, y que mediante el artículo 65to.) Inciso 3ro. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la RELIGION CRISTIANA ARGENTINA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a las instalaciones del Templo, ubicado en calle Moises Lebensohn Nro. 447, de esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. J- Manzana 52- Parcela 1a- UF 1- Partida 11612.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2146

19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2538/2015 por Dn. MIRENDA, CARLOS DANIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82 CENTAVOS (\$3688,82.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MIRENDA, CARLOS DANIEL D.N.I. 14647918, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82 CENTAVOS (\$3688,82.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en HONDURAS 634, de JUNIN (Partida Nro 64461-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2147

19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2631/2015 por Dña. SANTANGELO, NATALIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 4 CENTAVOS (\$6264,04.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SANTANGELO, NATALIA D.N.I. 32773336, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63418-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 4 CENTAVOS (\$1064,04.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2148

19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2537/2015 por Dn. DI PIERRO, NICOLAS FRANCISCO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82 CENTAVOS (\$3688,82.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DI PIERRO, NICOLAS FRANCISCO D.N.I. 31427317, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82 CENTAVOS (\$3688,82.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en HONDURAS 664, de JUNIN (Partida Nro 64509-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de

decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2149
19-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de TALLERES MUNICIPALES, Y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO ,-(\$4618) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CAMPO JULIO GASTON (D.N.I. 22605770) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2150
19-06-2015

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 18 de Junio de 2015 el régimen horario de 40 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ,-(\$4985) con desempeño en ADM.Y COND.INSTITUCIONAL, Agente MANSILLA MAURICIO OSCAR (D.N.I. 26376463) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2151
19-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de Adm. y Cond. Subs. Mantenim Parque Vial, Urbano y Tratam perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 16 de junio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS ,-(\$4202) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SERENELLI ESTEBAN LUIS (D.N.I. 23227599) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2152
19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1870/2015 por Dn. LOPEZ, CRISTIAN ANDRES, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al

inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 36 y 37 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 88 CENTAVOS (\$4561,88.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOPEZ, CRISTIAN ANDRES D.N.I. 24550137, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 88 CENTAVOS (\$4561,88.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ALBERTI 335, de JUNIN (Partida Nro 64006-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2153
19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2467/2015 por Dña. LADOUX, MARIA VICTORIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54 CENTAVOS (\$5374,54.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña LADOUX MARIA VICTORIA D.N.I. 30074371, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y DOS (\$4042.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en EUSEBIO MARCILLA 180, de JUNIN (Partida Nro 34062-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 54 CENTAVOS (\$1332,54.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2154
19-06-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1749-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Macarena Leonela Monrrg, DNI 39.805.273, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4; La encuesta social de fs.7; El acta de constatación labrada el 14/04/2015 de fs.8; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.9; La copia de informe de dominio de fs.10/11; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.12; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.13; El croquis de ubicación de fs.14; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.15 y 16 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.16 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Cha.1, Mz.NN, Parc.19, Pda. de origen 61055, sito en calle Payan entre Dr. Marrull y Dr. Possio, conforme la Comisión para Tasaciones de

Terrenos Municipales -Acta N°42 del 04/05/2015- se encuentra tasado en el monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$33.621) -fs.12 y 13-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.16 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Macarena Leonela Monrrg, DNI 39.805.273 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Cha.1, Mz.NN, Parc.19, Pda. de origen 61055, sito en calle Payan entre Dr. Marrull y Dr. Possio, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$33.621) pagaderos en DOSCIENTAS VEINTICUATRO (224) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS VEINTIUNA (\$21), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2155 19-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-3907/2014; El Decreto Municipal Nro. 3068/2014 por el que se autoriza la transferencia del lote Nro. 190 del Parque Natural Laguna de Gómez a favor de Cancio Sebastián Manuel, DNI. 26.758.884, de fs. 11; La presentación realizada a fs. 28 por la esposa del permisionario, Guillamondegui María de los Angeles, en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad Cancio Manuel Alberto, en la que solicita la transferencia del lote N° 190 del PNLG en carácter de herederos del permisionario fallecido, circunstancia que acreditan con copia de DNI, certificado de matrimonio y certificado de defunción, a fs. 21/27; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica en el que manifiesta que se encuentran reunidos los requisitos exigidos para la procedencia de la transferencia solicitada, a fs. 29; El Dec. 5007/2005, referente a la Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez, dispone en el art. 2.8 f) que...?para el caso de fallecimiento del permisionario la tenencia precaria podrá continuar en favor de sus herederos forzosos siempre que estos así lo manifiesten expresamente ante el Municipio dentro del plazo de treinta días de acaecido el deceso del causante debiendo acompañar el respectivo certificado de defunción y siempre que estos cumplan con los requisitos exigidos en el punto 2.4 del presente anexo...?.- Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 190, Pda. 53979/0-J6 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de los Sres. Guillamondegui María de los Angeles, D.N.I. 30.295.604 y Cancio Manuel Alberto, DNI 47.397.194, quienes ocuparan dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2156 19-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1998/2015 por Dn. BUSTOS PRENOLLIO, GERMAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52 CENTAVOS (\$5935,52.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BUSTOS PRENOLLIO, GERMAN D.N.I. 30875914, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CNEL PRINGLES 784, de JUNIN (Partida Nro 10637-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52 CENTAVOS (\$3435,52.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2157 22-06-2015

VISTO: Lo normado por la Ley 11757 en su Art. 11 inc. i), y CONSIDERANDO: Que la agente BERRO MARIA TERESA, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Julio de 2015 al agente del Personal Clase TECNICO I Personal Técnico de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28, Agente BERRO MARIA TERESA (D.N.I. 11387010) (Clase 1954), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2158 22-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Eventos Culturales y Deportivos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de junio de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Tatro del Barrio La Merced con una asignación mensual de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS .- (\$592)con un régimen horario de 2 horas semanales al Agente SANTILLI ANDREA VERONICA (D.N.I. 23972860) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2159 22-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 17 de junio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en COMUNICACIONES, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO,-(\$2558) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CARUSSO VICTORIA (D.N.I. 36922206) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2160 22-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2573/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dn. Julio Cesar MARCERO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en este Partido, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 8 de las actuaciones antes citadas por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y Que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Julio Cesar MARCERO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. IX- Secc. A- Mz. 19- Parcela 19a- Partida 25350, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2161 22-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1306/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. HERRA NAVA, EUGENIO (D.N.I. 93914451), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 14 y 16 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. HERRA NAVA, EUGENIO (D.N.I. 93914451), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE RN BIC AA PACK 16V F2 5P Dominio DZZ090 (Partida Nro 28919-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2162 22-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1487/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. ROMERO, FRANCISCO ALBINO (D.N.I. 14159521), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROMERO, FRANCISCO ALBINO (D.N.I. 14159521), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Honda 124cc. Dominio 250KWQ (Partida Nro 40339-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2163 22-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1578/2015 de fecha 06 de Mayo de 2015 (expediente Nro. 4059-2305/2015), un subsidio a favor de la Asociación de Músicos de Junín Regional Oeste, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandara la contratación de artistas y organización de festejos con motivo de un nuevo aniversario del Teatro de la Ranchería, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1578/2015, a favor de la Asociación de Músicos de Junín Regional Oeste, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2164 22-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Espacios Verdes y Forestación perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2015 y hasta 30 de Junio de 2015, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en PODA, con una asignación diaria de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 41 CVOS,- (\$174,41) equivalente a Clase OBRERO V Personal Jornalizado con un régimen horario de 45 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente ACUÑA GONZALO PATRICIO (D.N.I. 36050515) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2165 22-06-2015

VISTO: La necesidad de asignar a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, un Adicional por Bloqueo de Título, en razón que las tareas inherentes al cargo, para su libre actividad profesional, y; CONSIDERANDO: Lo normado en el art. 19 Inc. g) de la ley 11757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades) y la resolución obrante a Fs. 21 del Expte. Municipal N° 4059-4.544/06, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 01 de Junio de 2015 un Adicional por Bloqueo de Título consistente en el 30% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Art. 19 Inc. g) y la resolución Expte. 4059-4.544/06 al agente del personal TECNICO I con un régimen horario de 30 horas semanales SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Sr. CALCAGNO CLAUDIO ANSELMO (D.N.I. 17637135), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Seguridad y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2166
22-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3257/2015, por Dña. DU

ARTE, NORMA VICTORIA, con destino a solventar los gastos que le demanda el traslado a la ciudad de Junín de los restos mortales de su hijo Mauricio César DU

ARTE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DU

ARTE, NORMA VICTORIA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2167
22-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-3037/2015, por Dña. VILLAFANE Andrea Elisabeth, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VILLAFANE Andrea Elisabeth, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos(\$ 5.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida 13.163 de Fortalecimiento Familiar, Sub-Jurisdicción 1110104000 ? Programa 25 ? Actividad 43 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2168
22-06-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1735-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Alejandra Yanina Gregorio, DNI 36.524.245, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6. La encuesta social de fs.8; La solicitud de adjudicación suscripto por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.9; La copia del testimonio de escritura traslativa de dominio de fs.10/13; El acta de tasación N°42 del 04/05/2015 de fs.14; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.15 y el croquis de ubicación de fs.16; El dictamen legal y técnico de fs.17 y el contable de fs.18; Las manifestaciones de la causante de fs.18 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.E, Chac.2, Mz.37, Parc.5, Pda. 409, sito en calle Camino del Resero y Bolivia de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°42 del 04/05/2015- se encuentra tasado en el monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$32.712) - fs.13/14-; Que según copia del testimonio de la escritura traslativa de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su

conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CIEN (\$100) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.18vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Alejandra Yanina Gregorio, DNI 36.524.245, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.E, Chac.2, Mz.37, Parc.5, Pda. 409, sito en calle Camino del Resero y Bolivia de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$32.712) pagaderos en TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última de PESOS DOCE (\$12), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2169
22-06-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3056-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Anabela María Lujan Espindola, DNI 38.282.727, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La encuesta social de fs.9; La copia de informe de dominio de fs.23/24; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.25; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.26; El croquis de ubicación de fs.27; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.28 y 29 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.29 vta, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1AC, Parc.11, Pda. 60879, sito en calle Dr. Marrull y calle s/n, conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°42 del 04/05/2015- se encuentra tasado en el monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$41.400) - fs.25 y 26-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.29vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Anabela María Lujan Espindola, DNI 38.282.727, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1AC, Parc.11, Pda. 60879, sito en calle Dr. Marrull y calle s/n de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa,

debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$41.400) pagaderos en OCHENTA Y DOS (82) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confectionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confectionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2170 22-06-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6408-2011, en el cual se le adjudicó a la Sra. Luisina Antonella Ale, DNI 37.251.166 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.5; El boleto de compraventa suscripto el 27/02/2013 de fs.23bis; El acta de constatación labrada por el Licenciado en Servicio Social el 01 de junio de 2015 de fs.24; El informe de la Secretaria de Acción Social de fs.25; El dictamen legal confectionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.26, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°364 del 15/02/2013 se le adjudicó a la Sra. Luisina Antonella Ale, DNI 37.251.166 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.5, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$4.736) pagaderos en CUARENTA Y SIETE (47) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última de PESOS TREINTA Y SEIS (\$36), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según el informe rendido por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.25, no se presentó comprobante de pago de la primera de las cuotas convenidas como contraprestación por la adjudicación recaída, y que según acta de constatación confectionada in situ, dicho inmueble se encuentra edificado y ocupado por un joven de apellido Coria, no habiendo sido poseído nunca por la Sra. Ale; Que con lo anterior la Sra. Secretaria de Acción Social impetra la revocación del acto de adjudicación, Decreto N°364/2013; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°364 del 15/02/2013 en favor de la Sra. Luisina Antonella Ale, DNI 37.251.166, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.5, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, no habiéndose ocupado el mismo y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 27/02/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés

Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2171 22-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3029/2015, por Dña. PEDEMONTI Agostina, con destino a solventar gastos que le demanda desarrollar la actividad de Hockey en el club de Morse, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEDEMONTI Agostina, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), por el periodo de Junio a diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 43 ? Actividad 02 ? Código 5.1.3.0 ?Becas?, del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2172 22-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3280/2015 - Licitación Privada N° 60/2015, referida a la "Provisión de Materiales para Ampliación de Red de Cloacas", y.- CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Materiales para Ampliación de Red de Cloacas" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y UN CON 8 CVOS. - (\$241071,08.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de Julio de 2015, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2173 22-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administracion y Conduccion de Acción Social perteneciente a la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 17 de junio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO ,-(2865) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente M

ARTINEZ CARINA BEATRIZ (D.N.I. 26310252) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2174 22-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3278/2015 - Licitación Privada N° 59/2015, referida a "Provisión y transporte de piedra y arena para Cordón Cuneta", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión y transporte

de piedra y arena para Cordón Cuneta" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA.-(\$271.780.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de Julio de 2015, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2175
23-06-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6758 y 6757, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-2352/2015, y 4059-2344/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 23 de Junio de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6758 y 6757, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2176
23-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3121/2015, por el TIRO FEDERAL DE JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la compra de alambrado olímpico para cercar el predio de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del TIRO FEDERAL DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2177
23-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-371/2015, por Dña. RODRIGUEZ Mirna Daniela, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RODRIGUEZ Mirna Daniela, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), durante el periodo de agosto a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida 13.163 de Fortalecimiento Familiar, Sub-Jurisdicción 1110104000 ? Programa 25 ? Actividad 43 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2178
23-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5028-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LLN721, en relación al inmueble de Av. San Martín N°319 -Pda.45258- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.11 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el OXV890; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, LLN721 en relación al inmueble de Av. San Martín N°319 -Pda.45258- por dominio OWXV890 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2179
23-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5174-2012 en el cual mediante Decreto N°918/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JSH814, en relación al inmueble de Malvinas Argentinas N°138 -Pda.56985- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.18 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el OWA084; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°918/2014, JSH814 en relación al inmueble de Malvinas Argentinas N°138 -Pda.56985- por dominio OWA084 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2180
23-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2010/2015 - Concurso de Precios N° 40/15 referida a la : "Provisión del servicio de monitoreo satelital para unidades móviles" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Baldoma German y Saccani Pablo la "Provisión del servicio de monitoreo satelital para unidades móviles" en la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE .- (\$109.512.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2010/2015 - Concurso de Precios N° 40/15.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2181
23-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2860/2015 por Dn. RIZZI, MARCOS JESUS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 30 vuelta y 31 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 87 CENTAVOS (\$4986,87.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIZZI, MARCOS JESUS D.N.I. 28259174, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en este Partido, (Partida Nro 47056-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 87 CENTAVOS (\$236,87.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2182

23-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3084/2015 - Concurso de Precios N° 65/15 referida a la: "Provisión de camioneta usada para parque industrial" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Novo Sociedad Anonima, la "Provisión de camioneta usada para parque industrial "en la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL .- (\$125000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3084/2015 - Concurso de Precios N° 65/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2183

23-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3024/2015, por la COMISION DE FOMENTO BARRIO LA CELESTE, de esta ciudad, con destino a la compra de materiales para ser destinados a su sede social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO LA CELESTE, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$6290.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2184

23-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2583/2015, por el CLUB DE TEJO "EL CAMPITO", con destino a solventar gastos que le demanda la compra de materiales para la construcción de baños, parrilla y cocina, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB DE TEJO "EL CAMPITO", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2185

23-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6406/2014 por Dn. DUBINI, ARIEL DIEGO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 96 CENTAVOS (\$5684,96.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DUBINI, ARIEL DIEGO D.N.I. 30169859, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 31 CENTAVOS (\$5634,31.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en INT. JOSE B. ORTEGA 1174, de JUNIN (Partida Nro 59234-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCUENTA CON 65 CENTAVOS (\$50,65.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2186

23-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido formulado a fojas 4 por la Directora de Cultura Municipal, en el expediente N° 4059-2251/2015, con relación a brindar ayuda económica a estudiantes del Conservatorio de Música de Junín, por su participación en el proyecto una Orquesta para mi ciudad, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de las personas que se indican seguidamente, un subsidio conforme al siguiente detalle: RAPISARDI Lisley, DNI N° 32.363.836, Pesos Quinientos (\$ 500), mensuales por el período de junio a diciembre inclusive, del corriente año; IBALO Lourdes, DNI N° 32.773.149, Pesos Cuatrocientos (\$ 400), mensuales por el período de junio a diciembre inclusive, del corriente año.- ROMANO Raúl, DNI N° 5.586.405, Pesos Quinientos (\$ 500), mensuales por el periodo de junio a diciembre inclusive, del corriente año.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub - Jurisdicción 1110109000, Cat. Programática 27.27.00, Partida 5.1.3.0, del presupuesto de gastos vigentes

- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2187

24-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3299/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dña. Carolina Lidia ROMANO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Carolina Lidia ROMANO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. C- Mz. 88- Parcela 1a- UF. 16, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2188

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-349-2009, en el que tramita la solicitud incoada por el Sr. Alberto Andrés López, DNI 36.441.866 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente a fs.96 y 97/98; La documentación de fs.106; El informe de la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.107; La encuesta y el informe social de fs.96/98; La copia de informe de dominio de fs.108/109; El acta N° 41 del 15/12/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.110; El informe rendido por la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.111 y el croquis de fs.112; Los dictámenes legal y técnico y contable rendidos a fs.113 y 114 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.117, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del solicitante y de su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín; Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1S, Parc.20, Pda. 702916 sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°41 del 15/12/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.760); Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificado el solicitante de la tasación del inmueble manifiesta su intención de adquirirlo, proponiendo como contraprestación el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al Sr. Alberto Andrés López DNI 36.441.866 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1S, Parc.20, Pda. 702916 sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.760) en OCHENTA Y OCHO (88) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTO SESENTA (\$160), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por Secretaría de Gobierno, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Vivienda para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2189

24-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2571/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Pablo Antonio Hernán ALTED DE LIEBANA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Roque Saénz Peña Nro. 308, de esta ciudad, Partida Nro. 40034, al vehículo Dominio HGS 196, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2190

24-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2048/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Andrés VESPASIANO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Lebensohn Nro. 105, de esta ciudad, Partida Nro. 54327, al vehículo Dominio JAH 594, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2191

24-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3304/2015, por el CLUB JUNIN, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de una Clínica de Natación de carácter teórico-práctico, destinada a capacitar a profesores de Educación Física, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2. Fondo Educativo - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2192

25-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3345/2015 - Licitación Privada N° 61/15, referida a la "Provisión de alquiler de camiones volcadores para cordón cuneta en barrios", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de alquiler de camiones volcadores para cordón cuneta en barrios" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL.- (\$288000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de Julio de 2015, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2193

VISTO: La solicitud formulada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4771/2014 por Dña. FIGGINI, ANDREA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 59 CENTAVOS (\$5644,59.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FIGGINI, ANDREA D.N.I. 28390938, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AVDA LIBERTAD 1185, de esta ciudad (Partida Nro 38347-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 59 CENTAVOS (\$2144,59.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2194

25-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-568/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. LOPEZ, JUAN ROBERTO (D.N.I. 17748954), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 24 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to. inc 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOPEZ, JUAN ROBERTO (D.N.I. 17748954), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 125cc. Dominio 223KMY (Partida Nro 39702-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2195

25-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1893/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. MARUCCO, GABRIELA NOEMI (D.N.I. 28392088), ya que el motovehículo en cuestión es usado para el traslado de su hija discapacitada Lucía María Paz ARCE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 17 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12) y 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MARUCCO, GABRIELA NOEMI (D.N.I. 28392088), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MOTOMEL 70cc. Dominio 650DVN (Partida Nro 18801-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a los años 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2196

25-06-2015

VISTO: El expediente Nro. 4059-4144/2014, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 82- Parcela 8, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 82- Parcela 8, a favor de Dña. Nélide Ermelinda RAMIREZ.-

ARTICULO 2do: Condónase las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2197

26-06-2015

VISTO: La necesidad de que la Subsecretaría de Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAMOS RUBEN DARIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, para cumplir tareas como "Ad Honorem" en la GUARDIA TALLERES MUNICIPALES a RAMOS RUBEN DARIO (D.N.I. 16415773) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL .- (\$5000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2198

26-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2750/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Antonella DI PIERRO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-, DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Guido Spano Nro. 80, de esta ciudad, Partida Nro. 21565, al vehículo Dominio AGW 535, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2199

26-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3083/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Graciela Ester FRENE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por

la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186? artículo 2do.-, DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alberdi Nro. 49, de esta ciudad, Partida Nro. 54001, al vehículo Dominio NNR 103, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2200 26-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3232/2015, por la ESCUELA DE

ARTE XUL SOLAR, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de mejoras edilicias en el anexo de la institución que funciona en la Unidad Penitenciaria Nro. 13, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE

ARTE XUL SOLAR, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2. Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2201 26-06-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-133/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 82- Parcela 1a- Unidad Funcional 22, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 82- Parcela 1a- Unidad Funcional 22, a favor de Dn. Gonzalo Mario ROMERO.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2202 26-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-525/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. AMOROSO, DOMINGO ANTONIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 102/105, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 106 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo

65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AMOROSO, DOMINGO ANTONIO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en GOB. BERNARDO DE IRIGOYEN 1075, de JUNIN (Partida Nro 29935-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2203 26-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3141/2015 - Licitación Privada N° 57/5015 referida a : "Provisión de Mano de Obra para Elaboración y Colocación de mezcla asfáltica en caliente- Ampliación B° Ntra Sra. de Fatima" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A la "Provisión de Mano de Obra para Elaboración y Colocación de mezcla asfáltica en caliente- Ampliación B° Ntra Sra. de Fatima" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE .- (\$372.229.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3141/2015 - Licitación Privada N° 57/5015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2204 26-06-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1332 de fecha 15 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos; y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1332 de fecha 15 de abril de 2015 a partir del día 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GAAB DANIEL MIGUEL (D.N.I. 21505798) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2205 26-06-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Dirección de Empleo cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que JULIO PAULA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, para cumplir tareas como Psicóloga "AD HONOREM" para el Programa SOL de la Oficina de EMPLEO a JULIO PAULA (D.N.I. 35892928) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS .- (\$5500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2206
26-06-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6756; 6759; 6760; 6761; 6762; 6763; 6764; 6765; 6766, y 6767, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9619/2015; 10-9608/2015; 10-9528/2015; 10-9532/2015; 4059-1661/2014; 4059-6233/2014; 10-9577/2015; 10-9588/2015; 4059-6353/2014, y 4059-2552/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 25 de Junio de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6756; 6759; 6760; 6761; 6762; 6763; 6764; 6765; 6766, y 6767, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2207
26-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2243/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago por la Tasa de Derecho de Cementerio, a favor de los señores Armando Luis JOFRE y Esther Patricia JOFRE, y CONSIDERANDO: Que los recurrentes se encuentran imposibilitados de atender el pago de la mencionada Tasa en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 12 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to., inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los señores Armando Luis JOFRE y Esther Patricia JOFRE, del pago del Derecho de Cementerio por el arrendamiento de la Ssepultura Nro. 2- Tablón Nro. 140, del Cementerio del Oeste, de esta ciudad, durante el período comprendido entre el 3 de enero de 2014 y el 3 de enero de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2208
26-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2344/2015 - Pública N° 6 referida a : PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ELABORACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE - PROGRAMA PAVIMENTACION 2015-2016 , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas, solo una de ellas válida.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión y su elevación al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo estipulado en el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 6757, autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar en favor de la firma EDIL SERVICIOS S.R. L. en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.282.300,00.-), la provisión anteriormente detallada.- Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2175 de fecha 23/06/2015 promulgo la Ordenanza N° 6757. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EDIL SERVICIOS S.R.L. la "PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ELABORACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE - PROGRAMA PAVIMENTACION 2015-2016" en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS .- (\$4.282.300.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2244/2015 - Pública N°6.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2209
26-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3001/2015, por la Sociedad Argentina de Escritores , de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda llevar adelante el concurso Juvenil de Poesía y Narrativa 2015, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad Argentina de Escritores, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2210
26-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3356/2015 - Licitación Privada N° 62/2015, referida a la "Provisión de Cemento Portland a Granel", y- CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Cemento Portland a Granel" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS .- (\$208800.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 13 de Julio de 2015, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2211
26-06-2015

VISTO: El Expediente del Registro municipal Nro 4059-2352/2015, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública para adjudicar la "Provisión, instalación, concesión y explotación comercial de carrusel en Plaza Sesquicentenario" y; CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro 6758 del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro 2175 de fecha 23 de Junio de 2015, el Intendente Municipal en uso de las Facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudíquese a favor de la Sra RUBINO MARIA CECILIA la "Provisión, instalación, concesión y explotación comercial de Carrusel en Plaza Sesquicentenario" de esta ciudad, con un canon mensual de cero coma setecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta modulos (0.781860) de sueldo mínimo del escalafón municipal correspondiente a un administrativo con treinta (30) horas semanales. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro 7/2015, por el término de Veinte (20) años a partir de la firma del Contrato.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2212
26-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3357/2015 - Licitación Privada

Nº 63/2015, referida a "Provisión de mano de obra, herramientas y enseres para poda de especies arbóreas", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de mano de obra, herramientas y enseres para poda de especies arbóreas" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL.- (\$198.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de Julio de 2015, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2213

26-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-53/2015, por Dña. GUTIERREZ, MARIA ROSANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUTIERREZ, MARIA ROSANA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) durante el período junio y julio, inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2214

26-06-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6768, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-9274/2014, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Junio de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro.6768, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio de 2015, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2215

26-06-2015

VISTO: El expediente Nro. 4059-2240/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, Nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. N- Manzana 34- Parcela 18, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominiar del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. N- Manzana 34- Parcela 18, a favor del señor Edgardo Alberto ALBORNOZ.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominiar de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de

la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2216

26-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3338/2015, por el señor TROIA, FEDERICO, con destino a solventar gastos que demanda la participación de la banda juninense "Delfines de Etiopia" en el festival Rototom Sunsplash 2015, a llevarse a cabo en Valencia -España-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TROIA, FEDERICO, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 44 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2217

26-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3310/2015, por GENERAR JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda la organización del Taller de Estrategias para la Búsqueda de Empleo, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 1 y 2 de julio del corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de GENERAR JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2218

29-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro 4059-4141/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. RETTA, SERGIO GUILLERMO ABELARDO (D.N.I. 16415467), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 49 y 51 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RETTA, SERGIO GUILLERMO ABELARDO (D.N.I. 16415467), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Kymco 107cc. Dominio 750HNO (Partida Nro 29445-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2219

29-06-2015

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-3394/2015, la señora Subsecretaria de

Economía y Producción de esta Municipalidad, Lic. MASSARI, NATALIA EVA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el desarrollo del Programa "Proyecto Pampa", a llevarse a cabo en esta ciudad durante el año 2015, y CONSIDERANDO: El objetivo del mismo que es la evaluación de los cambios del cuerpo de agua y la comunidad ictícola de las lagunas de acuerdo a los cambios climáticos que se van produciendo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desarrollo del Programa Proyecto Pampa a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el año 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: alojamiento y comidas del grupo de especialistas (biólogos y científicos, entre otros) a cargo del proyecto, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del programa que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2220 **29-06-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2577/2015 por Dn. FORNT, CRISTIAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45 CENTAVOS (\$4937,45.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FORNT, CRISTIAN D.N.I. 30700883, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4700.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en OLMOS 39, de la localidad de MORSE (B) (Partida Nro 30584-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45 CENTAVOS (\$237,45.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2221 **29-06-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro 4059-6699/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DIAZ, MARIANA VANESA (D.N.I. 24804474), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 38 y 40 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DIAZ, MARIANA VANESA (D.N.I. 24804474), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO HL 5P 1.7 TD Dominio BOS130 (Partida Nro 17916-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2222 **29-06-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro 4059-7382/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BRAVO,

CLAUDIA NOEMI, ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Karen Mariquena MERCADO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 54 y 56 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BRAVO, CLAUDIA NOEMI (27184821), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.7 DIESEL 4P Dominio UOT666 (Partida Nro 11445-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2223 **29-06-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro 4059-3727/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CRAVERO, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 6517565), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Natalia Diolinda QUIROGA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 49 y 51 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CRAVERO, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 6517565), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 SD 3P Dominio DSL450 (Partida Nro 27117-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2224 **29-06-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 68 del expediente del registro municipal Nro 4059-6144/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RITOU, ALAN (D.N.I. 36364323), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 73 y 75 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RITOU, ALAN (D.N.I. 36364323), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO HLD 5P Dominio CED808 (Partida Nro 22038-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2225 **29-06-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro 4059-4200/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GONZALEZ, OSCAR RICARDO (D.N.I. 4975216), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposa discapacitada Elida Noemí BORRUTO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 42 y 44 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que,

mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GONZALEZ, OSCAR RICARDO (D.N.I. 4975216), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD 4P Dominio DKZ985 (Partida Nro 26716-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2226

29-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro 4059-4503/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROTELLI, DANIEL ALEJANDRO (D.N.I. 24887525), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Ciro ROTELLI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 36 y 38 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROTELLI, DANIEL ALEJANDRO (D.N.I. 24887525), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN BIC 110 CV CA PACK Dominio DZL778 (Partida Nro 28183-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2227

29-06-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de los Exped. Administrativo Número Único 4059-6851/14, Concurso de Precios N° 62/14, referido a la ?Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos?.- CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la prórroga de la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos.- Que la firma Econorba S.A. informa que está en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la prórroga por Tres (03) Meses del ?Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos? por la suma total de pesos: Ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 54/100 (\$ 134.394,54.-) desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015 inclusive.

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art. 1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2228

29-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3048/2015 - Concurso de Precios N° 64/15 referida a la "Provisión de alimentos para carentes" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Gutierrez Esteban Alejandro el ítem N°7 en la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS .- (\$13900.-); a la firma AVILES SERGIO ANTONIO los ítems N°1, 2,3,4 ,5 y 6 en la suma de PESOS:CIENTO SEIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 106.110,00) de la "Provisión de alimentos para carentes " , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3048/2015 - Concurso de Precios N° 64/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2229

29-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2697/2015 por Dn. TALIA, CAROLINA SOLEDAD, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 49 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 18 CENTAVOS (\$4313,18.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TALIA, CAROLINA SOLEDAD D.N.I. 27943355, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 18 CENTAVOS (\$4313,18.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 64024-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2230

29-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 113 del expediente del registro municipal Nro 4059-1326/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CASASECA, BEATRIZ TERESA (D.N.I. 5387055), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado César Alberto DAKHNE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 118 y 120 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inc. 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CASASECA, BEATRIZ TERESA (D.N.I. 5387055), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SENDA DIESEL 4P Dominio TJD836 (Partida Nro 9792-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2231

29-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-7263/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 186/189, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 190 del expediente

antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PASTEUR 901, de JUNIN (Partida Nro 21044-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2232

29-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1512/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PELLEGRINETTI, MARIANO DANIEL (D.N.I. 32773158), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 20 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PELLEGRINETTI, MARIANO DANIEL (D.N.I. 32773158), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO S (1.4/CARB/3P) Dominio BEY139 (Partida Nro 17897-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2233

29-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-3152-2013, en el que tramita la solicitud incoada a fs.1/2 por la Sra. Karen Belén Cescato, DNI 38.420.726 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El Decreto de adjudicación que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 1265 datado el 08/04/2015, por el cual se le adjudica a la causante el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1BB, Parc.3, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Noir entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín -ver fs.34;- Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.35, comprometiéndose la adjudicataria a abonar como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$36.394,80) pagaderos en CIENTO TRES (103) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, y una última de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$344,80), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble; Que dicho inmueble anteriormente fue adjudicado al Sr. Luciano Gaveglio DNI 30.074.320 por Decreto N°1536 del 06/05/2014 en el Expte. de registro municipal N°4059-4710-2009, adjudicación revocada posteriormente; Que el adjudicatario vendió a la Sra. Cescato el lote del que resultara beneficiario por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.00) -ver fs.14;- Que el Sr. Gaveglio había abonado al Municipio la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.492,40) como contraprestación por dicha adjudicación -ver fs.36/38;- Que a fs.39 la Sra. Secretaria de Acción Social rinde un informe sobre los antecedentes memorados, solicitando que se descuenta del precio que debe abonar la adjudicataria Cescato Karen Belén, la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.492,40) abonada por el Sr. Gaveglio; Que llamada a dictaminar sobre el particular la Secretaría Legal y Técnica a fs.41 y la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fs.42 no formulan objeciones respecto del descuento solicitado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícanse los artículos primero y segundo del Decreto N°1265 del 08/04/2015, cuales adoptan la redacción siguiente: ?

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Karen Belén Cescato, DNI 38.420.726 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1BB, Parc.3, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Noir entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender

o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$36.394,80), de los cuales se detrae la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.492,40), resultando el saldo de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$28.202,40), pagadero en OCHENTA (80) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$202,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime correspondiente, debiendo confeccionarse la correspondiente addenda al boleto de compraventa suscrito el 17/04/2015.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2234

29-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3396/2015, por el COLEGIO PADRE RESPUELA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la compra y colocación de aberturas para la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del COLEGIO PADRE RESPUELA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$149.056.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2. Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2235

29-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1510/2015, mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROMERO, JUAN ANDRES (D.N.I. 24550056), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12) y 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROMERO, JUAN ANDRES (D.N.I. 24550056), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.9 SD 99 C 4P Dominio CPJ165 (Partida Nro 23598-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la cuota 3ra. año 2011; cuotas 1ra. y 2da. año 2012; cuotas 2da.; 3ra. y 4ta. año 2013 y cuotas 1ra.; 2da. y 4ta. año 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2236

29-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4953-2012 en el cual mediante Decreto N°2824/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FDH310, en relación al

inmueble de calle Malvinas Argentinas N°144 -Pda.15108- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.17 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el LLN277; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2824/2013, FDH310 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°144 - Pda.15108- por dominio LLN277 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2237

29-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5445-2012 en el cual mediante Decreto N°2348/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio CPG153, en relación al inmueble de Av. San Martín N°371 -Pda.51096- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.12 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento, por GRZ407; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2348/2012, CPG153 en relación al inmueble de Av. San Martín N°371 -Pda.51096- por dominio GRZ407 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2238

29-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5344-2012 en el cual mediante Decreto N°1249/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MLQ638, en relación al inmueble de Ramón Falcon N°164 -Pda.32493- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.15 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el JFI528; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1249/2013, MLQ638 en relación al inmueble de Ramón Falcon N°164 -Pda.32493- por dominio JFI528 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2239

30-06-2015

VISTO: Las actuaciones que dieran origen al expediente Nro. 4059-3454/2015 con relación a la Licitación Pública Nro. 13/2012, referidas a la ampliación y modificación del servicio que viene prestando la empresa ASHIRA S.A., adjudicataria de la Licitación antes citada, y CONSIDERANDO: Que los señores Secretario General y Subsecretario de Gestión de Calidad, de esta Municipalidad, respectivamente, evaluaron los beneficios de los servicios requeridos; Que la firma ASHIRA S.A. informó que está en condiciones de proveer dicha provisión; Que existente dictámenes legal y contable favorables, por ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase a partir del mes de junio del corriente año, y hasta finalizar la contratación de la Licitación Pública Nro. 13/2012, referida a la "Provisión del Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual y Mecánico de calzada y Servicio en Area Centro", la siguiente ampliación de trabajos: a) Cambio en veinticuatro (24) cuadras del servicio de barrido mecánico por barrido manual; b) Ampliación a cuarenta y cinco (45) cuadras el servicio de barrido mecánico, y c) Ampliación a veinte (20) cuadras del servicio de recolección domiciliaria de residuos.-

ARTICULO 2do: Se abonará por la ampliación de los servicios antes descriptos, la suma de Pesos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Veintisiete Centavos (\$ 50.785,27.-) mensuales, a valores vigentes,

sujetos a redeterminación si correspondiese, de acuerdo al artículo 46to. del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 13/2012.-

ARTICULO 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demandan los servicios enumerados en el artículo 1ro. del presente decreto, serán tomados de la Partida correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2240

30-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 05 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE,-(\$3837) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente LAY URIEL IAN (D.N.I. 39852996) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2241

30-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Area de MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE,-(\$3837) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ROMERO VALENTIN CARLOS (D.N.I. 36104855) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2242

30-06-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 25 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Sección PODA, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE,-(\$3837) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente GILES KEVIN LUJAN (D.N.I. 38682656) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2243
30-06-2015

VISTO: La nota elevada de fecha 19 de junio de 2015 presentada por el Agente MASSARI ROMINA, Directora General de Cultura, la reducción del régimen horario a 9 hs semanales, siendo autorizado a partir de 19 de Junio de 2015, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1678 de fecha 13 de mayo de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 19 de Junio de 2015 el régimen horario 9 hs. semanales al agente del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 para realizar visitas guiadas en Museos y Biblioteca, y una asignación de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN .- (\$2661), al Agente PUTRINO LUCIANA (D.N.I. 33410710), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2244
30-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3168/2015 - Concurso de Precios N° 67/2015 referida a : "Provisión de Servicio de Limpieza en Delegación Municipal y Polo Tecnológico", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma OLIVA CECILIA la "Provisión de Servicio de Limpieza en Delegación Municipal y Polo Tecnológico" en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS .- (\$120.696.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3168/2015 - Concurso de Precios N° 67/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2245
30-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3115/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Pedro Armando COLOSI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Avellaneda Nro. 79, de esta ciudad, Partida Nro. 9883, al vehículo Dominio UHB 421, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2246
30-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3170/2015 - Concurso de Precios N° 68/2015 referida a : "Provisión de Servicio de Limpieza en Unidades Sanitarias", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó

su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PIEDRABUENA MARIA DE LOS ANGELES la "Provisión de Servicio de Limpieza en Unidades Sanitarias" en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL .- (\$153.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3170/2015 - Concurso de Precios N° 68/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2247
30-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 22 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2529/2015 por Dn. GINER, MAURO CESAR, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 y 52 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 35 CENTAVOS (\$4990,35.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GINER, MAURO CESAR D.N.I. 27943109, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 75 CENTAVOS (\$4414,75.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CARLOS H. ROBBIO 1338, de JUNIN (Partida Nro 38680-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60 CENTAVOS (\$575,6.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2248
30-06-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3425/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dn. Hugo Emmanuel TOLOSA, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Hugo Emmanuel TOLOSA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. C- Mz. 88- Parcela 1a- Unidad Funcional 13, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2249
30-06-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1884/2015 de fecha 1ro. de junio de 2015 (expediente Nro. 4059-2844/2015), un subsidio a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda el cambio de aberturas de la iglesia parroquial, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 5 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no puede hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el

cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1884/2015, a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2250 30-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-464/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal Gastón Francisco BLANC, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en este Partido, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Gastón Francisco BLANC, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. IV- Sección D- Manzana 66- Parcela 3- Partida 58692, de este Partido.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2251 30-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro 4059-3586/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ELIZALDE, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 30074565), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 46 y 48 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ELIZALDE, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 30074565), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MAZDA 323 F BH4C DIESEL 4P Dominio CQS683 (Partida Nro 23663-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2252 30-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3171/2015 - Licitación Privada N° 58/15 referida a la : "Provisión de servicio de limpieza en terminal de omnibus", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Freda Ratti Franco la "Provisión de servicio de limpieza en terminal de omnibus" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS.- (\$457800.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3171/2015 - LicitaciónPrivada N° 58/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés

Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2253 30-06-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro 100-339/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RIOS, RICARDO RODOLFO (D.N.I. 14093977), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 34 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIOS, RICARDO RODOLFO (D.N.I. 14093977), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT 147 SPAZIO TRD 2P Dominio TDS365 (Partida Nro 9594-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2254 30-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3095/2015 - Licitación Privada N° 56/15 referida a la : "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F.S.A la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.- (\$487600.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3095/2015 - LicitaciónPrivada N° 56/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2255 30-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 71 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3263/2009 por Dña. GOMEZ, ANDREA NATALIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 74 vuelta y 75 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 52 CENTAVOS (\$2886,52.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOMEZ, ANDREA NATALIA D.N.I. 31377993, del pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1620.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SUIPACHA 614, de JUNIN (Partida Nro 31873-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 52 CENTAVOS (\$1266,52.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés

DECRETO 2256
30-06-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5857/2014 por Dn. QUINTEROS, GUSTAVO M ARTIN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 54 y 55 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL VEINTISIETE CON 39 CENTAVOS (\$6027,39.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. QUINTEROS, GUSTAVO M

ARTIN D.N.I. 29105143, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$4595.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CASEROS 328, de JUNIN (Partida Nro 63942-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 39 CENTAVOS (\$1432,39.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2257
30-06-2015

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex agente MIRAGLIA CARLOS ALBERTO, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Julio de 2015 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Julio de 2015 el pago del anticipo jubilatorio al ex agente MIRAGLIA CARLOS ALBERTO (D.N.I. 10325480) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2258
30-06-2015

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex agente MOYANO MIGUEL ANGEL, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Julio de 2015 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Julio de 2015 el pago del anticipo jubilatorio al ex agente MOYANO MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11213037) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2259
30-06-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3484/2015 - Licitación Privada N° 64/2015, referida a la "Provisión de Gas Oil para Talleres y Equipos Viales", y.- CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Gas Oil para Talleres y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$487600.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2260
30-06-2015

VISTO: El expediente Municipal N° 4059-1973/2013 s/ ?Provisión de Tareas de Pintado del Edificio perteneciente al Centro Integrador Comunitario (C.I.C)?, en el marco del Concurso de Precios N° 19/13, y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 1303 de fecha treinta de Abril de 2013, se adjudica al Sr Hector Perez la provisión de tareas de pintado del Edificio perteneciente al Centro Integrador Comunitario (C.I.C), ello en el marco del Concurso de Precios N° 19/13 con trámite por Expediente Municipal N° 4059-1973-2013. Que en fecha 9 de Agosto de 2013 se suscribió entre Las Partes, el pertinente Contrato de Obra Pública. Que en fecha 12 de Agosto de 2013 se suscribe Acta de Inicio de la Obra, no obstante lo cual la misma no pudo evolucionar con normalidad debido a que, en forma concomitante, se estaban desarrollando en el edificio trabajos de albañilería y colocado de durlok, siendo esto un obstáculo para los trabajos de pintura que debía ejecutar la Contratista. Que con causa en lo expuesto en el párrafo precedente, se acuerda entre la Municipalidad y la Contratista, sucesivas ampliaciones en el plazo de ejecución de la obra con origen en Decreto Municipal N° 3618/13 (fojas 74), siendo que en fecha 31 de Julio de 2014 se acuerda entre las Partes la paralización de las obras (fojas 83) y sin que a la fecha la situación fáctica pudiera ser solucionada. Que la Obra se paraliza con un avance en su ejecución del 42,14% que se corresponde con un monto de ejecución por Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Veinte (\$ 32.620) de conformidad con copias de Certificados 1 a 4 de fojas 86 a 93. Que las Partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión del Contrato de Obra Pública que los vincula y que resulte de la más conveniente composición de intereses, atendiendo las dificultades expuestas y que resultan susceptibles de afectar las prestaciones comprometidas originalmente. Que por lo expuesto precedentemente, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en su dictamen de fojas 94, consideró prudente y conveniente a los intereses municipales, arbitrar el procedimiento de rescisión contractual de mutuo y común acuerdo con la Contratista, siendo que este ha manifestado su predisposición ante dicha Secretaría en tal sentido y renunciando, además, a efectuar cualquier tipo de reclamo posterior, judicial o extrajudicial en concepto de eventuales indemnizaciones, daño emergente, lucro cesante, daño moral intereses, gastos improductivos y similares, lo cual quedó claramente plasmado en el Convenio que luce agregado a fojas 98/100. Que a fojas 96 y 97 rolan dictámenes emanados de Secretarías Legal y Técnica y Oficina de Contaduría Municipal respectivamente. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase operada de común y recíproco acuerdo entre la Municipalidad de Junín y el Sr Hector Perez, la rescisión del Contrato de Obra Pública suscripto oportunamente entre las Partes en fecha nueve (9) de Agosto de Dos Mil Trece (2013), en el marco del Concurso de Precios N° 19/13 con trámite por Expediente Municipal N° 4059-1973/2013, por los motivos expuestos en los considerandos del presente

ARTICULO 2do: De conformidad con lo dispuesto en el artículo antecedente y atento que de las constancias allegadas al Expediente Municipal N° 4059-1973-2013, surge que se encuentran compensadas las obligaciones de las Partes, ello como consecuencia de que el Municipio ha abonado a la Contratista los trabajos efectivamente ejecutados por este hasta el día de la fecha, de tal modo que nada adeuda la Municipalidad como contrapartida de avance de obra conforme a certificados de Obra N° 1 a 4 de fojas 86 a 93 del expediente citado y que no existe en poder de la Contratista materiales o equipos municipales cuya recupero correspondiere, como así tampoco obra en poder del Municipio materiales o equipos de la Contratista, corresponde se proceda por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a tomar posesión de la Obra.-

ARTICULO 3ro: Procédase a la devolución en favor de la Contratista, de los respectivos depósitos de garantía, toda vez que ellos no registran afectación o condición alguna.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno Municipal y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA 6753 **09-06-2015**

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma LOPEZ MARCOS ALBERTO, la provisión y transporte de piedra y arena para cordón cuneta en Barrios, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 51/2015, y conforme la oferta formulada, consistente en la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta (\$ 677.280.-).
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde a expte. Nro. 4059-2719/2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2020 del 10/06/15.-

ORDENANZA 6754 **09-06-2015**

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato suscripto por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, con la Sociedad de Fomento 11 de Julio, de esta ciudad, representada por su Presidente Dn. Juan Carlos BERMUDEZ, cuya copia corre agregada a fojas 5/6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7061/2014, por el cual la citada institución da en comodato a esta Municipalidad un inmueble de su propiedad ubicado en calle Chacabuco Nro. 929 de Junín, para ser destinado a un Destacamento Policial.
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al expte. Nro. 4059-7061/14.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2020 del 10/06/15.-

ORDENANZA 6755 **09-06-2015**

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría General de la Municipalidad de Junín el Programa de regularización Edilicia de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal y Privada de todos los niveles, el que tendrá como objeto establecer un régimen de regularización de la documentación edilicia respecto a planos de obra de los inmuebles educativos.-
ARTÍCULO 2°.- Los establecimientos educativos que adhieran al presente programa deberán presentar un plano de relevamiento edilicio confeccionado por un profesional competente debiendo dar total y debido cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos para la aprobación de la documentación. Toda ampliación posterior requerirá la iniciación de un expediente de construcción.-
ARTÍCULO 3°.- Quedan expresamente excluidos del presente programa las instituciones que impartan enseñanza y no se encuentren reconocidas por la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°.- Los trámites de adhesión al presente programa se realizarán en todos los casos a partir de la iniciación de un expediente, mediante la declaración de los datos requeridos en la solicitud de regularización.-
ARTÍCULO 5°.- El D.E. quedará facultado, a través de sus órganos competentes, a realizar el visado de los planos por servicio oficial. La regularización establecida en el presente régimen no implicará habilitación del uso al que se destinen los inmuebles. Las normas de seguridad vigentes deberán cumplimentarse en forma independiente y posterior a la aprobación y/o visado de los planos de las construcciones existentes.-
ARTÍCULO 6°.- Facúltase al D.E. para que a través de la Secretaría General realice la reglamentación general que permita la ejecución del presente programa.-
ARTÍCULO 7°.- En caso de constatare incumplimientos de los extremos establecidos en esta Ordenanza o su reglamentación, falseamiento de

datos o divergencias entre lo declarado y lo existente, el D.E. podrá disponer la inmediata exclusión del presente régimen con la consecuente pérdida de beneficios. Cuando fuere responsable del incumplimiento algún profesional, el D.E. quedará facultado para aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente y enviará los antecedentes al Consejo o Colegio Profesional respectivo.
ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.- Corresponde al Expediente Nro. 4059-1977/2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2020 del 10/06/15.-

ORDENANZA 6756 **23-06-2015**

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el ANIVERSARIO POR LOS 90 AÑOS DE LA FUNDACIÓN, VIDA INSTITUCIONAL Y EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 33 "COMANDANTE ESCRIBANO" sita en el Cuartel IV – Zona Rural - Paraje La Agraria del Partido de Junín (B), evento que tendrá lugar el día 20 de Julio de 2015; establecimiento que se encuentra profundamente arraigado a la vida y sentimiento de la comunidad, siendo un lugar de referencia e identificación de sus vecinos, atento servir a la noble tarea de enseñar y formar a vastas generaciones.
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente a las autoridades educativas de la Escuela de Educación Primaria N° 33 "Comandante Escribano", a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Consejo Escolar de la ciudad de Junín.
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al Expte. N°9619/15Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2206 del 26 de junio de 2015

ORDENANZA 6757 **23-06-2015**

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma EDIL SERVICIOS S.R.L., la provisión de mano de obra para elaboración y colocación de mezcla asfáltica en caliente - Programa de Pavimentación 2015-2016-, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 6/2015, y conforme la oferta formulada, consistente en la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos (\$ 4.282.300.-).
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde al expte. N°4059-2344/15Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2175 del 23 de junio de 2015

ORDENANZA 6758 **23-06-2015**

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de Dña. María Cecilia RUBINO, D.N.I. Nro. 14.947.391, la instalación, concesión y explotación comercial de un carrusel en la Plaza Sesquicentenario, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 7/2015, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, y en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Corresponde al expte. N°4059-2352/15Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2175 del 23 de junio de 2015

ORDENANZA 6759
23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERES MUNICIPAL las muestras, actos y demás actividades que se lleven adelante en el marco de la FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2015, que tendrá lugar a nivel Distrital y Regional los días 16 de Junio y 2 de Julio del corriente año en nuestra ciudad y la vecina ciudad de Chacabuco, respectivamente, donde participarán alumnos y docentes de los distintos niveles y modalidades de todas las escuelas del Partido de Junín; evento que reviste trascendental y significativa importancia atento promover la indagación, formación e información científica y tecnológica, la inclusión, el pensamiento crítico y la mejora de la calidad educativa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al expte. N°9608/15Promulgada por Decreto del D.E Nro. 2206 del 26 de junio de 2015

ORDENANZA 6760
23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Designase a la arteria que naciendo en el Club de Cazadores, sito en las inmediaciones de la Laguna "El Carpincho", y luego de cruzar a la calle que resulta continuación de la denominada como Félix de Azara, corre paralela hacia noreste de la Av. de Circunvalación "Eva Perón" de nuestra ciudad, sobrepasando la Ruta Nacional N° 188 hasta su finalización, con el nombre de "VICTORIA OCAMPO".-

ARTÍCULO 2º.- Impóngase a la arteria identificada en el Artículo 1º de la presente, la numeración de las calles paralelas.-

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase al D.E. Municipal a efectuar la correspondiente señalización e instalación de la cartelería alusiva con la denominación de la arteria identificada en el Artículo 1º de la Presente.-

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Catastro de éste Municipio para la registración y actualización catastral y al Correo Argentino para su conocimiento. -

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al expte. N°9528/15Promulgada por Decreto del D.E Nro. 2206 del 26 de junio de 2015

ORDENANZA 6761
23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Designase e impóngase los nombres que a continuación se indican a las siguientes calles de nuestra ciudad, sitas en el denominado Barrio "SAN IGNACIO", conforme se precisa e indica en el plano catastral obrante a fs. 7 del expte. Nro. 9532/2015, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza: 1) LOS PICAFLORES: A la primera arteria que se encuentra sita en forma paralela en dirección sudeste de la Ruta Nacional N° 188, y se extiende entre las calles que le son perpendiculares denominadas en los Incisos 5) y 8) de la presente como Las Lechuzas y Los Lagartos, respectivamente; 2) LOS RUISEÑORES: A la arteria que en dirección sudeste de la Ruta Nacional N° 188, se encuentra sita en forma paralela entre la calle Los Picaflores y la designada en el Inciso 3) como Las Hormigas, extendiéndose entre las calles que le son perpendiculares denominadas en los Incisos 5) y 8) de la presente como Las Lechuzas y Los Lagartos, respectivamente; 3) LAS HORMIGAS: A la calle que en dirección sudeste de la Ruta Nacional N° 188, se encuentra ubicada en forma paralela entre la calle Los Ruiseñores y la designada en el Inciso 4) como Los Ñandúes, extendiéndose entre las calles que le son perpendiculares denominadas en los Incisos 5) y 8) de la presente como Las Lechuzas y Los Lagartos, respectivamente; 4) LOS ÑANDÚES: A la arteria que en dirección sudeste de la Ruta Nacional N° 188 y de la calle denominada en el Inciso anterior como Las Hormigas, se encuentra ubicada en forma paralela y seguidamente de esta última, extendiéndose entre las calles que le son perpendiculares y se denominan en los Incisos 5) y 8) de la presente como Las Lechuzas y Los Lagartos, respectivamente; 5) LAS LECHUZAS: A la primera arteria que partiendo desde la ciudad de Junín, en dirección sudoeste hacia el noreste, se encuentra sita en forma perpendicular a la Ruta Nacional N° 188 y se extiende desde la calle Los Picaflores hasta la calle Los Ñandúes del citado barrio. 6) LOS ALGUACILES: A la arteria que se encuentra ubicada en forma paralela, al noroeste y seguidamente de la calle denominada como Las Lechuzas, y se extiende entre las calles Los Picaflores y Los Ñandúes. 7) LOS BÚHOS: A la calle que se encuentra ubicada en forma paralela entre la calle Los Alguaciles y la designada en el Inciso 8) como Los Lagartos, extendiéndose entre las arterias Los Picaflores y Los Ñandúes. 8) LOS LAG

ARTOS: A la arteria que se ubica en forma paralela, al noroeste y seguidamente de la calle Los Búhos, extendiéndose entre las calles Los Picaflores y Los Ñandúes del barrio San Ignacio.

ARTÍCULO 2º.- Aféctase el espacio público de dominio municipal identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción II – Sección B – Manzana 63 – Parcela 1; Partida Inmobiliaria N° 054-46959, sito en la esquina sudoeste de la intersección de las calles Los Búhos y Los Ruiseñores del denominado Barrio "San Ignacio" de nuestra ciudad, con destino a PLAZA.

ARTÍCULO 3º.- Designase al espacio público que con destino a Plaza se identifica y afecta por el Artículo 2º de la presente, con el nombre de "PLAZA SAN IGNACIO".

ARTÍCULO 4º.- Autorízase en el espacio público afectado y con destino a plaza conforme se dispone en los Artículos 2º y 3º de la presente, la colocación y emplazamiento de una placa en recuerdo y homenaje a la memoria del Dr. Horacio Ferrari, atendiendo a la solicitud de los vecinos del barrio y en honor a quien en vida fuera impulsor en la formación del barrio denominado "San Ignacio". El diseño y colocación de la citada obra corresponderá a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el ornato y simetría del lugar, como así también los detalles técnicos referidos al emplazamiento. Establézcase que el emplazamiento autorizado por la presente, no podrá bajo ninguna circunstancia constituirse en santuario, ni adquirir las características del mismo, así tampoco perderá su condición de espacio público.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase al D.E. Municipal a señalar y colocar la cartelería identificatoria con el nombre de las calles y la plaza que se designan en los Artículos 1º y 2º de la Presente.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase y facúltase al D.E. a poder acordar y/o convenir con los vecinos del barrio y/o Sociedad de Fomento del mismo, la realización, elaboración y confección por parte y a cargo de estos últimos de la cartelería alusiva con los nombres de las calles y plaza designadas por la presente, como así también de la placa autorizada en el Artículo 4º, respetando los lineamientos, diseño y especificaciones técnicas que disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Catastro de éste Municipio para la registración y actualización catastral correspondiente y a la Sucursal Junín del Correo Oficial Argentino para conocimiento de los nuevos nombres impuestos a las calles de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al expte. N°9532/15Promulgada por Decreto del D.E Nro. 2206 del 26 de junio de 2015

ORDENANZA 6762
23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la modificación de titularidad de la Vivienda N° 49 del Plan "Federal de construcción de viviendas" Barrio Loreto 96 viviendas de la localidad de Junín, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 14, Secc. L., Chac. 2, Fracc. 1, Mza. 7, Parc. 14, Casa N° 49, 702751 a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N° 5190/06, y pase la titularidad de la Sra. Marquez Aurora Andrea D.N.I. N° 23.801.849, y el Sr. Coria Alfredo Julio D.N.I. N° 16.993.697, a la Sra. Gonzalez Romina Elizabeth D.N.I. N° 33.964.064, y el Sr. Di Pierro Leandro D.N.I. N° 33.096.520.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015 Corresponde al expte. N°4059 - 1661/14Promulgada por Decreto del D.E Nro. 2206 del 26 de junio de 2015

ORDENANZA 6763
23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese la Ordenanza 6731/15, la que quedará redactada en todos sus términos de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Designase e impóngase los nombres que a continuación se indican a las siguientes calles de nuestra ciudad, sitas en el denominado Barrio "Villa del Parque", conforme se precisa e indica en el plano catastral obrante a fs. 2 y fs. 12 del expte. del registro municipal Nro. 4059-6233/2014, los que forman parte de la presente Ordenanza: a) ENRIQUE MOSCONI: A la arteria que se se encuentra ubicada entre: 1) Al sudeste, en parte y en forma paralela, de la calle que es continuación de Gaucho Argentino; 2) Al sudeste, en parte y en dirección oblicua, de la Rectificación del Canal del Río Salado; y 3) Al noroeste de la calle Puente del Inca; extendiéndose entre las arterias que le son perpendiculares, Lartigau y Alvarez Rodríguez. b) HERNANDARIAS (Primer gobernador del Río de La Plata nacido en América): A la primera calle sita entre: 1) Al sudoeste, en forma paralela, de la rectificación del canal del Río Salado; y 2) Al nordeste, en forma paralela, de la calle que se identifica y designa en el inciso c) como Francisco "Pancho" Ramírez; extendiéndose desde

su inicio, al noroeste, desde la línea municipal del predio existente hasta su finalización al sudeste, con calle Gaucho Argentino, la que corre en dirección oblicua a la misma y le sirve de punto de intersección. c) FRANCISCO "PANCHO" RAMÍREZ: A la calle que se encuentra ubicada entre: 1) Al sudoeste, en forma paralela, de la calle Hernandarias y; 2) Con calle Gaucho Argentino, la que sita al sudoeste de la que se designada en el presente inciso, en dirección oblicua, le sirve de intersección y finalización; extendiéndose desde su inicio, al noroeste, desde la línea municipal del predio existente hasta el sudeste con la citada calle Gaucho Argentino. d) LOS DIAMANTES: A la calle que se encuentra ubicada en forma paralela entre las calles Aconcagua y el Fomentista, extendiéndose entre las calles que le son perpendiculares, Cabo Corrientes hasta Rector Álvarez Rodríguez. e) BERNARDO DE MONTEAGUDO: A la arteria que se encuentra ubicada en forma paralela al noroeste de la calle designada en el inciso f) como "José Ingenieros" y se extiende desde la finalización de la calle Aconcagua, en la intersección de la que les resulta perpendicular, "Los Horneros", terminado hacia noreste. f) JOSÉ INGENIEROS: A la arteria que se encuentre sita en forma paralela entre las calles Bernardo de Monteagudo y la designada en el inciso g) con el nombre de Los Cóndores; extendiéndose entre las perpendiculares, "Los Horneros" y la designada en el inciso j) como "Los Albatros". g) LOS CÓNDORES: A la calle que se encuentra sita en forma paralela entre las calles José Ingenieros y la que se designa en el inciso h) con el nombre de Juana Manso; extendiéndose entre las calles perpendiculares, Los Horneros y la designada en el inciso j) como Los Albatros. h) JUANA MANSO: A la arteria que se encuentra ubicada en forma paralela al sureste de la calle Los Cóndores y se extiende desde la finalización de la calle Los Naranjos, en la intersección de la que les resulta perpendicular, Los Horneros, terminado hacia noreste. i) LOS PELICANOS: A la calle que se encuentra ubicada en forma paralela entre las calles Los Horneros y la continuación de calle Garibaldi, sita al noreste de la designada en el presente, extendiéndose entre las calles Puente del Inca y Bernardo de Monteagudo. j) LOS ALBATROS: A la arteria que se encuentra abierta al uso público y se ubica en forma paralela al noreste de la calle Los Horneros; extendiéndose desde la calle Bernardo de Monteagudo hasta la calle Juana Manso. k) HIPÓLITO BOUCHARD: A la arteria que se encuentra ubicada entre: 1) En forma paralela al nordeste de la arteria denominada en el inciso l) como Tomás Espora; y 2) Al Sudoeste de la calle Álvarez Rodríguez, que con dirección oblicua le sirve de intersección y finalización; extendiéndose, de las márgenes del canal de rectificación del Río Salado hasta la intersección con la calle Álvarez Rodríguez, precedentemente aludida. l) TOMÁS ESPORA: A la arteria que abierta al uso público se encuentra ubicada en forma paralela con la calle Hipólito Bouchard y la designada en el inciso m) como Ana Gorriti; extendiéndose desde la márgenes de la rectificación del canal del Río Salado hasta la calle perpendicular, Puente del Inca. m) JUANA M. GORRITI: A la arteria abierta al uso pública que se localiza en forma paralela entre las calle Tomás Espora y Cabo Corrientes, extendiéndose desde la intersección de las márgenes del canal de rectificación del Río Salado y la calle que es continuación de Gaucho Argentino hasta la arteria perpendicular denominada Nihuill. n) ESTEBAN ECHEVERRÍA: A la arteria que se encuentra ubicada en forma paralela, entre: 1) Al noreste de la calle Posta de Yatasto y; 2) Al sudoeste, en parte, de la calle Güaranies entre Los Alerces y Aconcagua; extendiéndose desde las calles perpendiculares, Puente del Inca y Aconcagua.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al D.E. Municipal a señalar y colocar la cartelería identificatoria con el nombre de las calles designadas en el Artículo 1º de la Presente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Catastro de éste Municipio para la registración y actualización catastral correspondiente y a la Sucursal Junín del Correo Oficial Argentino para conocimiento de los nuevos nombres impuestos a las calles de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al expte. N°4059 - 6233/14Promulgada por Decreto del D.E Nro. 2206 del 26 de junio de 2015

ORDENANZA 6764 23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que en todos los Edificios Municipales, y en lugares de acceso al público, se deberá exhibir un mapa bicontinental de la República Argentina de proyección integral de acuerdo a lo establecido por el Instituto Geográfico Nacional, el cual muestra el sector Antártico Argentino en su real dimensión.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase e instrúyase al D.E. a efectos de que por intermedio de la dependencia municipal competente, lleve adelante campañas de concientización ciudadana sobre la trascendencia histórica, política, científica y geográfica del sector Antártico Argentino.

ARTÍCULO 3º.- El D.E. convocará a realizar un trabajo conjunto al Consejo Escolar de Junín y a las autoridades escolares de la Provincia de Buenos Aires del Distrito, con la finalidad de gestionar y distribuir un mapa bicontinental a cada uno de los Establecimientos Educativos

públicos y privados de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al D.E. Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 2015 y crear la partida correspondiente para atender los requerimientos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al expte. N°9577/15Promulgada por Decreto del D.E Nro. 2206 del 26 de junio de 2015

ORDENANZA 6765 23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la jornada, actos y actividades que se lleven adelante en el marco de la MARATÓN NACIONAL DE LECTURA, a llevarse adelante el día 18 de Septiembre del corriente año en nuestra ciudad, en simultáneo con todo el País, bajo el lema "ENTRE EL LIBRO Y EL LECTOR, UN CAMINO DE INFINITAS LECTURAS", organizado a nivel local desde las Bibliotecas Escolares de Junín, que convocará a alumnos, docentes y familias de los Establecimientos Educativos, resultando un evento de significativa y trascendental importancia atento destacar la lectura como práctica necesaria y derecho ineludible de todas las personas y herramienta fundamental para la educación y desarrollo de las nuevas generaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al expte. N°9588/15Promulgada por Decreto del D.E Nro. 2206 del 26 de junio de 2015

ORDENANZA 6766 23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad, para que a través de la Oficina de Compras, proceda a efectuar la venta conforme los arts. 55to. Y 159no. de la Ley Orgánica Municipal, de una retro pala tipo araña italiana (retroaraña), marca CRS - modelo Europa HP 60, propiedad de la Municipalidad de Junín, sin documentación y en condición de rezago.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. Corresponde al expte. N°4059-6353/14Promulgada por Decreto del D.E Nro. 2206 del 26 de junio de 2015

ORDENANZA 6767 23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el pedido de mayores costos de la Empresa ASHIRA S.A. solicitado por expediente Nro. 4059-2552/2015 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual y Mecánico de calzadas y Servicio en área centro, ascendiendo a la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con Treinta y Dos Centavos (\$ 4.378.263,32.-) mensuales, equivalente a un aumento del 5,06%, a partir del día 1ro. de abril de 2015.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al expte. N°4059 - 2552/15Promulgada por Decreto del D.E Nro. 2206 del 26 de junio de 2015

ORDENANZA 6768 23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la oferta de donación realizada a favor de la Municipalidad de Junín por el Sr. Héctor Prudencio Costales, D.N.I. N° 04.976.161, de los bienes que por derecho le corresponden conforme documental obrante en el expte. Nro. 9274/14, identificados con la siguiente nomenclatura catastral y Partida Inmobiliaria: Circunscripción XI – Sección C – Manzana 2 – Parcela 5. Partida Inmobiliaria 054-44408;

Circunscripción XI – Sección C – Manzana 2 – Parcela 6. Partida Inmobiliaria 054-44409; Circunscripción XI – Sección C – Manzana 2 – Parcela 7. Partida Inmobiliaria 054-44410; Circunscripción XI – Sección C – Manzana 2 – Parcela 8. Partida Inmobiliaria 054-44411; y Circunscripción XI – Sección C – Manzana 2 – Parcela 9. Partida Inmobiliaria 054-44412.

ARTÍCULO 2º.- Declárase a la aceptación de la presente oferta de donación de Interés Social y Municipal y destinase los terrenos donados al Banco Municipal de Tierras de la Ordenanza Nro. 3513/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Condónase la totalidad de deuda que en concepto de tasas municipales recaen sobre los bienes inmuebles objeto de la presente aceptación de oferta de donación, identificados en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyase al D.E. a requerir del donante toda aquella documentación que resulte necesaria y pertinente a los efectos de perfeccionar registralmente la oferta de donación aceptada por esta Ordenanza a favor de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al D.E. a disponer de las partidas presupuestarias que resulten necesarias para hacer efectiva aquellas erogaciones y/o gastos que la Municipalidad asuma para la incorporación de los bienes donados al Patrimonio Municipal y posterior destino del Artículo 2º.-

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al D.E. realizar los trámites de inscripción registral por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires..-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al Expte. N°9274/14 Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2214 del 26 de junio de 2015

DECRETOS

DECRETO 9 09-06-2015

Junín, 8 de Junio de 2015.- Visto: La Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 de 21-04-2015 del D.E. Municipal, por la que se autoriza al Presidente del H.C.D. a ordenar y actualizar el texto de las ordenanzas que hayan tenido modificaciones; y Considerado: Que la Ordenanza N° 5757, sancionada el 13 de Julio de 2010, ha sufrido modificaciones en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Nros. 5800/10, 6186/12 y 6324/13. Que, en razón de las modificaciones introducidas, el texto del articulado de la Ordenanza N° 5757/10 no ofrece la suficiente claridad en cuanto a su vigencia, factor indispensable para el logro de la correcta aplicación de toda norma jurídica. Que, la Presidencia del H.C.D. se encuentra facultada por la Ordenanza 6709/15 para llevar adelante la actualización y ordenamiento de la legislación municipal, tal como lo dispone en su Artículo 1º, el que dispone: "Autorízase y facultase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín para ordenar y actualizar el texto de las Ordenanzas que hayan tenido modificaciones, efectuando las adecuaciones de numeración y correlación de articulado que fuere menester y, en su caso, la cita de textos normativos locales que pudieran estar relacionados". Que, por ello, el Presidencia del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase de conformidad con la facultad conferida por la Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 del D.E. de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado de la Ordenanza Nro. 5757/10 con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 5800/10, 6186/12 y 6324/13, y cita de aquellas que se relacionan y/o complementan, que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente Decreto al D.E. Municipal para su notificación y distribución del Texto Ordenado que se aprueba por el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- ANEXO I TEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA N° 5757/10 (Con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 5800/10, 6186/12 y 6324/13)

ARTÍCULO 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las zonas donde regirá el estacionamiento medido como así también, los sistemas y/o tecnologías aplicables a la gestión, implementación, operación y/o control del estacionamiento medido, como medida de ordenamiento del tránsito urbano de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- (Texto Según Ordenanza N° 6324/13). Designase como afectadas al estacionamiento medido la Zona 1, comprendida entre las siguientes calles: Belgrano, desde Av. San Martín hasta Benito de Miguel; Rector Álvarez Rodríguez, desde Benito de Miguel hasta Avellaneda; General Paz, desde Av. San Martín hasta Arias; Narbondo, desde Arias hasta 12 de Octubre; Av. San Martín -en sus dos manos- desde Belgrano hasta Gral. Paz; Avellaneda/12 de Octubre desde Narbondo hasta Rector Álvarez Rodríguez. Y la Zona 2, comprendida entre las calles: Alberdi, desde Lilledal hasta Bto. de Miguel; Urquiza, desde Bto. de Miguel hasta Canavesio; Cabrera, desde Alem hasta Av. Arias; Vicente López y Planes, desde Av. Arias hasta Pedro Aparicio; Lilledal, desde Alberdi hasta Rivadavia; Alem desde Rivadavia hasta Cabrera; Pedro Aparicio desde Vicente López y Planes hasta Mitre; Canavesio, desde Mitre hasta Urquiza; conforme se detalla y especifica en el Anexo 1 que forma parte de la presente Ordenanza. El horario de estacionamiento medido en las zonas precedentemente indicadas será durante los días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 horas y los sábados de 9:00 a 13:00 hs. Los contribuyentes con domicilio en la Zona 2, así como quienes se domicilien en inmuebles ubicados en esquinas, siempre que alguno de sus frentes se encuentre en la Zona 2 y estén al día con las tasas municipales que gravan el inmueble asiento de su vivienda, podrán eximirse del pago del estacionamiento medido respecto de un único rodado que se denuncie y dentro de la cuadra del domicilio sobre Zona 2, ello sobre ambas aceras. También podrán optar por estacionar en la cuadra anterior o posterior en sentido de circulación - a la de su domicilio, siempre en Zona 2. Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos estatales oficiales en sus tres niveles, - nacional, provincial y municipal - afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación. Facúltase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del pago a los

trabajadores de prensa que se encuentren desarrollando sus actividades propias, fuera del asiento del medio en el que se desenvuelven profesionalmente. El Departamento Ejecutivo queda autorizado a implementar la realización de los trámites administrativos a efectos solicitar la eximción, cambio de dominio exento, elección de la cuadra - además de la del domicilio para estacionar los rodados exentos en Zona 2, y demás que requieran la implementación de la presente Ordenanza a través del sitio web oficial del Gobierno Local (www.junin.gob.ar).-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al D.E. Municipal a determinar el sistema y/o tecnología aplicable al estacionamiento medido y su control, debiendo prever a tal efecto, los siguientes aspectos: a) El sistema y/o tecnología que se seleccione deberá contemplar la posibilidad de funcionar on-line y permitir su integración con las distintas áreas municipales competentes en materia de ordenamiento de tránsito, control y juzgamiento, como ser, entre otras, Inspección General y de Tránsito, Dirección de Ingresos Públicos y Juzgados de Faltas pertinentes; b) El sistema y/o tecnología que se seleccione deberá tener la posibilidad de fraccionar a partir de la primera hora el tiempo exacto de uso; c) (Texto del Inciso Según Ordenanza N° 5800/10) El sistema y/o tecnología que se seleccione deberá tener la posibilidad de implementar el cobro del recargo por el pago voluntario dentro de las 24 hs. de cometida la infracción, en los mismos lugares de expendio de la venta del crédito de estacionamiento medido, previo al ingreso de la multa a la Justicia de Faltas. d) De resultar factible, podrá el sistema y/o tecnología que se seleccione contemplar la posibilidad de entrecruzar y brindar datos y/o información a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sobre vehículos con pedido de secuestro que le fueran ordenados a dicha Fuerza de Seguridad Pública sita en nuestra ciudad; y e) El sistema y/o tecnología que se seleccione deberá tener la posibilidad de generar una base de datos que permita formular informes vinculados con la gestión del ordenamiento del tránsito.-

ARTÍCULO 4º.- Una vez determinada la modalidad para la implementación del estacionamiento medido, el Departamento Ejecutivo podrá iniciar el procedimiento de selección pertinente, para otorgar la concesión total o parcial del servicio de ordenamiento, gestión, control y cobro del estacionamiento medido, pudiendo además exigir como requisito para la selección del adjudicatario, que se prevea un sistema eficiente del control del estacionamiento de vehículos y rodados en lugares permitidos y/o prohibidos.- La documentación que rija el procedimiento de selección y la eventual contratación, deberá contemplar los siguiente aspectos: a) La concesionaria deberá proceder al cobro de la operatoria y/o control del sistema que se licite, conforme los importes vigentes en la Ordenanza Fiscal - Impositiva para cada año en curso; b) En el supuesto de darse en concesión el servicio de control de ordenamiento de tránsito y control del estacionamiento prohibido y/o permitido, sea este tarifado o no, de verificarse alguna de las infracciones previstas en la legislación vigente en la materia, el sistema concesionado que verifique algunas de las infracciones citadas podrá proceder a la identificación de la misma como infractor y proceder al acarreo; c) El dueño y propietario de la información que genera el sistema concesionado será la Municipalidad de Junín, estipulando que la empresa adjudicada no podrá disponer de la misma sin autorización expresamente extendida por el Municipio. Caso contrario, el incumplimiento a lo dispuesto en el presente inciso podrá dar lugar a la caducidad del contrato de concesión. En cualquier momento, a requerimiento de la Municipalidad durante la vigencia del contrato de concesión, como en los casos de caducidad, resolución y/o extinción del contrato sin necesidad de solicitud previa en estos últimos casos, el concesionario deberá entregar y transferir toda la información de que disponga al Municipio. d) La empresa que resulte adjudicataria deberá ser la que mejor propuesta técnica y programática a efectos del ordenamiento del tránsito urbano ofrezca en la licitación y que cumpla con todos los recaudos, condiciones y requisitos que establezcan o pudieran establecer la legislación municipal, provincial y/o nacional que rija sobre la materia objeto de licitación; no siendo requisito que se adjudique a aquella que mayor porcentaje de recaudación ofrezca al Municipio con respecto a los servicios licitados. e) En los pliegos licitatorios el D.E. deberá establecer y prever como porcentaje mínimo que los concesionarios de la explotación licitada deberán abonar a la Municipalidad, fijándose el mismo en el Veinticinco Por Ciento (25%) sobre el neto recaudado por la empresa adjudicataria; f) El D.E. podrá introducir en los pliegos licitatorios, siempre que se trate de licitaciones de Diez (10) o más años, una cláusula en la cual luego de transcurridos cinco (5) años de la concesión, pueda incrementarse el porcentaje

mínimo fijado en el inciso e) del este Artículo, conforme el seguimiento que realice respecto de la evolución de la recaudación que realice la firma adjudicataria por la explotación del servicio.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar, reducir, ampliar y/o establecer reservas de espacios de transporte público de pasajeros, exceptuándose de esto último lo referente a los permisos de estacionamiento extendidos a las paradas de taxis ubicadas en la zona de estacionamiento medido fijado en el Artículo 2 de la presente, así también el D.E podrá establecer áreas de reserva de carga y descarga de mercaderías, estacionamiento de bicicletas, ciclomotores y motos y las reservas de estacionamiento otorgadas con anterioridad por permisos precarios.-

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo podrá modificar, reducir, ampliar y/o extender la zona afectada a estacionamiento medido y/o el horario dispuesto en el Artículo 2º de la presente Ordenanza. En estos casos, deberá remitir el proyecto pertinente al H.C.D. para su consideración y aprobación. (Párrafo Incorporado por Ordenanza Nº 6186/12) Facúltase al Departamento Ejecutivo a convenir con la prestataria del servicio de estacionamiento medido la provisión de puntos de venta fijos y/o móviles municipales, y que las bocas de cobro de la adjudicataria perciban los montos correspondientes al acarreo y/o estadía .-

ARTÍCULO 7º.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Nota: Ordenanzas Relacionadas y Complementarias: Nro. 3180/93 y modificatorias Nro. 5800/10; Nro. 6186/12; Ord. Fiscal e Impositiva Anual Vigente (Tasa por Servicios Varios – Derecho Estacionamiento Medido)..

DECRETO 10 10-06-2015

ARTÍCULO 1º.- Apruébase de conformidad con la facultad conferida por la Ordenanza Nº 6709/15, promulgada por Decreto Nº 1400 del D.E. de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado de la Ordenanza Nro. 5007/05 con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 5297/07 y 5748/10, y cita de aquellas que se relacionan y/o complementan, que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente Decreto al D.E. Municipal para su notificación y distribución del Texto Ordenado que se aprueba por el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- ANEXO I TEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA Nº 5007/05 NORMAS DE GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL LAGUNA DE GÓMEZ (Con las modificaciones introducidas por las Ordenanza Nros. 5297/07 y 5748/10). EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Modifíquese la designación de Balneario Municipal por la de "Parque Natural Laguna de Gómez".-

ARTICULO 2º.- Apruébase las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez, que como Anexo I que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º.- Créase la administración del Parque Natural Laguna de Gómez, la que dependerá de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Junín y tendrá las siguientes atribuciones y facultades: Ejecutar y cumplir las funciones y disposiciones que se especifican en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza; Inspección General, pudiendo labrar actas de comprobación en los casos de contravención a la reglamentación en el Cuerpo de legislación municipal; Custodia general de las instalaciones del Parque; Coordinar las tareas de mantenimiento; Recepción y atención de reclamos; f) Aquellos que por reglamentación le asigne al D.E.;

ARTICULO 4º.- Queda derogada la Ordenanza Nº 2399/86 y todas las que se opongan a la presente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- ANEXO I NORMAS DE GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL LAGUNA DE GÓMEZ INTRODUCCIÓN Las presentes normas se desarrollan cumpliendo los preceptos establecidos por el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental para el Partido de Junín, Ordenanzas Nros. 4516/03 y 4603/04, Decreto Nº 2, Decretos Promulgatorios Nros. 955/03 y 519/04, Decreto Provincial Nº 2665/04, en el Capítulo 8 - Desarrollo y Renovación Urbana Territorial, punto 8.4: Áreas de Desarrollo Prioritario (Adp) y en el Capítulo 9: Normas Generales sobre Calidad Ambiental.- CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES 1.1 Alcances Las disposiciones que se detallan a continuación rigen los asuntos relacionados directa o indirectamente con la gestión territorial del Parque Natural Laguna de Gómez. (Plano Adjunto) Todas las acciones a implementar deberán enmarcarse en los lineamientos generales establecidos para el Adp3 en el citado Código y en la Normas Urbanísticas Ambientales del Parque Natural Laguna de Gómez (decreto Nº 619/ 05).- 1.2 Efectos Las disposiciones tienen el carácter de normas de orden público y se aplican a la propiedad pública y/o privada y a la de las personas de derecho público, cualquiera fuere la afectación de sus bienes.- CAPITULO II NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA PERMISOS DE USO DE PREDIOS EN RP1 y Ra 2.1 Carácter de los sectores Residencial Parque1 - RP1:

Áreas destinadas a la localización de usos residenciales, promoviendo el carácter de paisaje natural. El suelo es de propiedad municipal y se encuentra cedido en uso. Las características volumétricas de las construcciones responden a un tejido conformado por edificaciones de perímetro libre.- Subsector Reconversión ambiental - Ra: Zona donde se localizan actividades residenciales que conforman sectores a ser reconvertidos funcionalmente para potenciar el desarrollo de nuevas actividades que favorezcan la articulación de los diferentes sectores. Las actividades existentes se consideran no conforme y no pueden realizar modificaciones.- 2.2 - Tenencia de suelo Los terrenos son de propiedad municipal, y son cedidos bajo la figura de PERMISO PRECARIO DE USO. Para el sector RP1 los permisos tendrán un plazo de 5 años, con vigencia desde el 1 de Mayo del año de otorgado, hasta el 30 de Mayo de cinco años posteriores. Para el sector Ra los permisos tendrán un plazo de 1 año, con vigencia desde el 1 de Mayo del año de otorgado, hasta el 30 de Mayo del año posterior.- 2.3 - Canon El canon es diferencial según se trate de vivienda para uso particular o para alquiler, a saber: Vivienda de Uso particular: canon anual de \$600 - \$50 por mes Vivienda de alquiler: canon anual de \$1500 - \$125 por mes Los montos serán establecidos anualmente en la ordenanza fiscal. En caso de registrarse una mora de 2 meses, se intimará al pago, en el domicilio que el titular constituya en la Municipalidad. La no regularización de la situación en el plazo establecido, caducará automáticamente el permiso de uso. - 2.4 Reasignación y Adjudicación de Predios. Rediseño de predios: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizará la reasignación de las parcelas recuperadas por el Municipio con el fin de lograr los objetivos establecidos para el Parque Natural Laguna de Gómez (P.N.L.G.), cumpliendo con las disposiciones establecidas en las normas Urbanísticas Ambientales del Parque. Conforme con la reasignación realizada la Secretaría de Obras Públicas elevará a la Dirección de Turismo del Municipio una nómina con los predios que se encuentran en condiciones de ser adjudicados. La Adjudicación de las parcelas a nuevos tenedores la realizará el D.E. por intermedio de la Dirección de Turismo. A estos efectos esta última confeccionará un registro de aspirantes donde se anotarán todos aquellos interesados en obtener la adjudicación de una parcela. En primer término la Dirección anotará todas aquellas personas que a la fecha de promulgación de la presente ya hubiesen presentado su solicitud y luego se inscribirán las nuevas solicitudes de los interesados, todos ellos en orden cronológico. La adjudicación se realizará conforme el orden de registración y siempre que el solicitante cumpla los requisitos establecidos en esta ordenanza. Para ser inscriptos en el registro el solicitante deberá acompañar declaración jurada en la que conste que es propietario de por lo menos una vivienda destinada a ser residencia permanente, localizada en territorio nacional, y que se encuentre en pleno conocimiento de que la parcela de la cual resulte eventualmente adjudicatario, la recibe a título de permiso precario de uso, con carácter temporal-recreativo-vacacional. Asimismo, deberá acreditar el carácter de no deudor de impuestos y tasas provinciales y nacionales. Para aquellos casos de solicitantes que ya hubiesen presentado su solicitud, la Dirección de Turismo fijará un plazo dentro del cual adjunten estos requisitos luego de lo cual los anotará en el registro en el orden cronológico correspondiente. Estos requisitos se deberán mantener al momento de la adjudicación del predio. Una vez ingresado en el Registro la solicitud tendrá una vigencia de dos (2) años. Toda solicitud podrá ser objeto de renovación para lo cual el interesado, antes del vencimiento del mencionado plazo, deberá ratificar la misma ante la Dirección de Turismo, manteniendo la ubicación original en el Registro de Aspirantes, siempre que cumplan con los requisitos "ut-supra" especificados frente a lo cual deberán reiterarlos ante dicha autoridad. Vencido dicho plazo y no producida la renovación de la solicitud esta caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación al causante. La municipalidad no se obliga a suministrar agua, corriente eléctrica ni desagües por residuos cloacales quedando por cuenta de los permisionarios el suministro de los mismos y su materialización según lo previsto en el Reglamento del Construcciones. De constatare conexiones clandestinas en las líneas de alumbrado público, en cañerías de agua para uso público como asimismo el desagote de los líquidos cloacales en la vía pública se aplicarán las sanciones que correspondan, quedando facultado el D.E. para decretar la caducidad del permiso precario del lote correspondiente. La Municipalidad no se hace responsable por los daños y perjuicios que pudieran afectar a las parcelas y/o unidades habitacionales. Queda, por tal motivo, facultado el permisionario para contratar un servicio de seguro por incendio, inundaciones, hurtos y robos, vandalismo, granizo, casos fortuitos, etc. Todo adjudicatario de los predios deberá constituir un domicilio legal donde serán válidas las notificaciones, diligencias, e información realizada por el Municipio con sus consecuentes efectos sin que pueda alegar posteriormente desconocimiento de los mismos.- 2.4.1 (Texto Incorporado por Ordenanza 5297/07) El Municipio podrá celebrar Convenios destinados a la provisión de infraestructura de servicios básicos, con instituciones representativas de los vecinos, o grupos de vecinos del Parque Natural, y que resulten Propietarios y/o Permisionarios de predios ubicados en el Sector. Las obligaciones que surjan como consecuencia de los Convenios aludidos en el párrafo anterior, resultan inescindibles del inmueble, obligando tanto a los firmantes de los Convenios, como a los sucesores a título universal y singular.- 2.5 - Mantenimiento de los predios Los permisionarios están obligados al mantenimiento y conservación de los predios. La Administración del PNLG evaluará y confeccionará las actas de comprobación de aquellos predios que presenten irregularidades. Los

permisionarios contarán con el plazo que se establezca en cada caso para revertir la situación. Si vencido dicho plazo se constata que no fueron realizadas las tareas demandadas se revocará el permiso de uso.-

2.6 - Forestación de los predios Los permisionarios están obligados al mantenimiento y conservación de las especies existentes dentro de los predios y en las veredas. Cualquier intervención a realizar en el arbolado, ya sea poda, extracción y/o plantación, deberá contar con la autorización expresa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Administración del PNLG confeccionará las actas de comprobación de aquellos predios que presenten irregularidades, a los que se le aplicará la sanción correspondiente.-

2.7 - Edificación obligatoria La construcción de una edificación en la parcela es obligatoria, la misma debe cumplir con las disposiciones establecidas para la zona en las **NORMAS URBANÍSTICAS AMBIENTALES** (Dec. N° 619/05), y con las condiciones constructivas que establece el Reglamento de Construcciones (Ord. N° 2309/86). Una vez otorgado el permiso de uso del predio, tanto sea por adjudicación como por aprobación de transferencia, el permisionario contará con 90 días para presentar la documentación de la obra a realizar (Obra nueva, Ampliación y/o Refacción). El incumplimiento de este plazo motivará la revocación del Permiso de uso. El proyecto debe ser presentado mediante un Expediente de **FACTIBILIDAD**, que se iniciará en Mesa de Entradas, y será evaluado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano. Deberá ser presentado por un profesional con incumbencia en la materia y deberá estar integrado por: plano completo: plantas, cortes, vistas, especificación de materiales y terminaciones Planilla 103. Una vez que la Factibilidad cuente con la aprobación expresa de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, el trámite proseguirá mediante la presentación de un Expediente de Construcción ante la Dirección de Obras Particulares, cumpliendo los requerimientos establecidos. La constatación, a través de las actas respectivas, de que la construcción ha estado paralizada por el término de 6 (seis) meses motivará la caducidad del permiso, en las condiciones en que se encuentre, sin ningún resarcimiento económico por parte del Municipio hacia el permisionario.-

2.8 - Penalidades y caducidad del permiso Generales: a) La detección de que una vivienda que NO se encuentre registrada como de alquiler, en la Dirección de Turismo, y se use para tal fin, será multado la primera vez, en el equivalente a 6 canon mensuales, y caducado el permiso en la segunda oportunidad y según lo establecido en la Ordenanza de Alojamiento extra hotelero N° 4906/05 y su reglamentación.-

Particulares en cuanto a la edificación: a) Toda obra que haya sido iniciada sin contar con la aprobación correspondiente, será paralizada. La inspección dejará constancia del avance de obra, que sólo podrá reiniciarse al momento de contar con la documentación aprobada. b) Si al momento de paralizada una obra no declarada se constata que la misma no respeta alguna de las disposiciones establecidas en las Normas Urbanísticas Ambientales del PNLG o del Reglamento de Construcciones, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determinará la inmediata demolición de las partes en infracción. En caso de no cumplirse con lo dispuesto será realizado por dicha Secretaría con cargo al permisionario. c) El permiso de uso del terreno caducará automáticamente en los siguientes casos: 1) cuando la documentación no fuera presentada en el plazo de 30 días, 2) cuando la obra es continuada sin contar con el plano aprobado, 3) cuando lo construido no coincide con la documentación aprobada. d) No se permite la instalación en el terreno de más de una vivienda, según lo establecen las Normas Urbanísticas Ambientales, la constatación de existencia de otra u otras determinará la inmediata demolición. En caso de no cumplirse con lo dispuesto será realizado por la SOySP con cargo al permisionario.-

Caducidad del Permiso Serán Causales de la caducidad inmediata del permiso de uso de los siguientes:

1. Generales

a) Falta de Pago del canon durante dos meses consecutivos; b) Mal estado de conservación del predio y/o edificación que se encuentra instalado en el mismo; c) Alquiler de la vivienda cuando no se encuentre registrada como tal en la Dirección de Turismo. En ese caso la primera falta será sancionada con multa y la segunda acarreará la caducidad del permiso; d) Cuando se constate falsedad en la Declaración Jurada en el punto 2.4 del presente anexo; e) Cuando se cambie o desvirtúe el destino para el cual se adjudica el predio. A tales efectos téngase presente que el permiso de uso tiene carácter de residencia temporal-vacacional-recreativo; f) Por fallecimiento del titular permisionario; Para el caso de fallecimiento del permisionario la tenencia precaria podrá continuar en favor de sus herederos forzosos siempre que estos así lo manifiesten expresamente ante el Municipio dentro del plazo de treinta días de acaecido el deceso del causante debiendo acompañar el respectivo certificado de defunción y siempre que estos cumplan con los requisitos exigidos en el punto 2.4 del presente anexo, válidos para todos los solicitantes y adjudicatarios de predios, dentro del plazo que determine la autoridad de aplicación. Asimismo y siempre dentro de este supuesto de caducidad en el caso de que se trate de un concubino supérstite y de no existir herederos forzosos, o de estos no solicitarlo dentro del plazo establecidos precedentemente, la tenencia precaria podrá continuar en su favor siempre que se acredite documentalmente la habilitación y relación de hecho, acompañe el certificado de defunción del causante y reúna los recaudos del punto 2.4 del presente anexo. Dicha petición deberá hacerla en el plazo de treinta días de ocurrido el deceso, siéndole denegado en el caso de que con el mismo fin y dentro de dicho plazo concurren herederos forzosos y cumplan con las prescripciones establecidas en el párrafo precedente.

2. Particulares en cuanto a Edificación: a) No presentación de la documentación de factibilidad de construcción en el tiempo establecido (90 días). b) Cuando

se constatare la paralización de la construcción por un término de 6 meses. c) Cuando constatare la existencia de una construcción sin contar con la aprobación municipal correspondiente la documentación no fuera presentada en el plazo de 30 días, y/o si la obra es contaminada sin contar con el plano aprobado. Una vez revocado el Permiso de Uso del predio, el Municipio otorgará un plazo al infractor para el retiro de los objetos que les correspondan y se encuentran dentro del mismo.-

2.8.1 (Texto Incorporado por Ordenanza 5297/07). El incumplimiento por parte de los Permisionarios de predios, de las obligaciones asumidas en los Convenios a que se alude en el punto 2.4.1, será causal de caducidad del Permiso de Uso respectivo. Cuando el incumplimiento fuere por parte del Propietario del predio, se aplicará multa equivalente a seis (6) cánones mensuales, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3 para las viviendas de Uso Particular. En ambos casos, el incumplimiento se verificará luego de intimación efectuada al Permisionario o Propietario, por parte del Municipio.-

2.9 - Condiciones para la renovación del permiso La Dirección de Turismo, a través de la Administración del PNLG, realizará las renovaciones de los permisos, evaluando el cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza, para lo cual contará con la asistencia de cada una de las áreas involucradas: La SO y SP evaluará el estado edilicio y de conservación y mantenimiento de la unidad. La Dirección de Rentas informará el estado de deuda. Ante un informe negativo se le dará un plazo, según cada situación, para revertir la situación. Ante el incumplimiento del plazo previsto se revocará el Permiso de Uso del suelo.-

2.10 - Transferencia del permiso de uso La cesión a terceros del Permiso Precario de Uso, por parte de su titular, quedará sujeta a la evaluación que al efecto realice el Departamento Ejecutivo Municipal. El D.E. autorizará dicha cesión cuando se verifique el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente. Los interesados deberán iniciar expediente ante la Municipalidad, donde constará: a) identificación de la parcela b) datos del cedente y del cesionario c) documentación de la edificación existente. El tercero a quien se transfiera el permiso de Uso del predio, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el punto 2.4 del presente anexo para los solicitantes y adquirentes de los mismos. Caso contrario no se autorizará, bajo ningún concepto la transferencia.-

2.11 - Procedimiento para infracciones Establécese el siguiente procedimiento a aplicarse para el caso de comprobarse infracciones a lo dispuesto precedentemente. a) El D.E. dispondrá la verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente. b) Confeccionado el informe de situación, se intimará a cada infractor a que en el tiempo que se establezca en cada caso, se ajuste a los requerimientos establecidos en dicho informe, los que serán constatados al vencimiento del plazo acordado por la dependencia específica. c) Comprobado el incumplimiento de lo requerido, el Departamento Ejecutivo resolverá de inmediato la cancelación de los permisos otorgados, emplazando al titular del permiso a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes. d) A partir del cumplimiento del citado plazo, si las instalaciones y bienes no han sido retirados por el titular del Permiso de Uso, el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

2.12 - Alquiler de viviendas e) Los interesados en ofrecer la vivienda en alquiler deberán registrarla según lo que establece la Ordenanza de Alojamiento extra hotelero N° 4906/05 y su reglamentación.-

CAPITULO III NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIONES DE ACTIVIDADES COMERCIALES, DE SERVICIOS Y RECREATIVAS.

3.1 - Equipamiento Comercial (Texto según Ordenanza N° 5748/10). Son lugares en donde se localizan Usos comerciales y de servicios, desarrollados dentro del Espacio Público. El Departamento Ejecutivo determinará y autorizará los Usos, teniendo presente los siguientes sectores: a) Sector Tradicional: - Carnicería, verdulería, leña y carbón; - Panadería (panificación en general); - Proveeduría (alimentos envasados, fiambres, lácteos, artículos de limpieza, artículos de pesca. Se exceptúan los rubros carnicerías, verdulería y panadería); - Heladerías; - Bares (Bebidas con o sin alcohol, golosinas, cigarrillos), isla de playa; - Restaurante (comida al plato, a la carta); - Kiosco, locutorio, internet; y - Servicio al automotor. b) Sector Camino Costero: - Bares (Bebidas con o sin alcohol, golosinas, cigarrillos), isla de playa. El desarrollo de estos locales comerciales serán objeto de autorización. c) Sector de Pesca: - Proveeduría; y - Puesto/s de carnadas. El Departamento Ejecutivo autorizará el funcionamiento y desarrollo de las actividades mencionadas precedentemente mediante el otorgamiento de la correspondiente Concesión. Establécese que para estas explotaciones el plazo mínimo de la Concesión será de tres (3) años. El Concesionario abonará el Canon resultante de la aplicación de las condiciones económicas del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Exceptúase del Régimen General de Concesiones establecido en el presente, el rubro indicado en el punto "c" Sector Pesca, correspondiente a "Puesto de Carnadas", respecto del cual el Departamento Ejecutivo autorizará su funcionamiento mediante el otorgamiento de PERMISOS, que tendrán una vigencia máxima de hasta Tres (3) años. Finalizado el mismo, a solicitud del interesado, el D.E. podrá prorrogar el permiso por hasta Dos (2) años, evaluando para estos efectos y entre otros aspectos, que el beneficiario haya cumplido y cumpla con el adecuado mantenimiento, limpieza e higiene del espacio autorizado, como con todos aquellos otros requisitos y condiciones exigidos al momento de la extensión del permiso, su prórroga o durante el transcurso del plazo de los mismos por la Autoridad de Aplicación Municipal. Los beneficiarios de estos permisos abonarán el canon establecido en la Ordenanza Fiscal-Impositiva vigente. En las actividades sujetas al Régimen de Concesión, las condiciones contractuales

especificarán: a- Tipo de publicidad, permitiéndose solamente la colocación del cartel identificatorio del emprendimiento, con indicación de resolución tecnológica y el emplazamiento; b- Definición del área de expansión del local para la colocación de mesas, sillas y sombrillas; c- Volumen de propagación sonora; d- Prohibición para los locales de anexión de viviendas; e- Prohibición en el espacio exterior de exhibición de mercaderías, depósito transitorio o permanente de mercaderías y/o cualquier otro elemento. f- Prohibición de colocación de marquesinas publicitaria y toldos. Los locales comerciales en los que se desarrollare las actividades autorizadas por el Departamento Ejecutivo, estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento General de Habilitaciones. 3.2 - Sponsors y Stands (Texto según Ordenanza N° 5748/10). El Municipio se reserva el derecho exclusivo de emitir autorizaciones sobre espacios destinados a publicidad. El Departamento Ejecutivo, mediante el otorgamiento de Permisos o Concesiones, tendrá a su cargo la regulación y determinación de dichos espacios en lo que refiere a ubicación, tipo y tamaño. Stand Promocionales: En todos los casos, la propuesta será objeto de previa evaluación por parte de la Dirección de Turismo Municipal, y su localización será dispuesta por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Los beneficiarios de las autorizaciones otorgadas por el Municipio, abonarán el canon establecido en la Ordenanza Fiscal-Impositiva vigente. Las autorizaciones para el emplazamiento y funcionamiento, tendrán el carácter de PERMISO, el cual tendrá una vigencia de hasta Tres (3) años. Finalizado el mismo, y a solicitud de interesado, el D.E podrá prorrogar el permiso por hasta Dos (2) años, evaluando para ello, entre otros aspectos, que el beneficiario haya cumplido y cumpla con el adecuado mantenimiento, limpieza, higiene y ornato en el espacio autorizado, como con todos aquellos otros requisitos y condiciones exigidos al momento de la extensión del permiso, su prórroga o durante el transcurso del plazo de los mismos por la Autoridad de Aplicación Municipal. 3.3 - Servicios Recreativos (Texto según Ordenanza N° 5748/10). El Departamento Ejecutivo determinará y otorgará autorización para el funcionamiento de las siguientes actividades: - Calesita – Carrusel; - Juegos Infantiles: barquitos, cama elástica, pelotero, castillo inflable y otros. - Pista de kartings; - Bicicletas de alquiler; - Caballos de alquiler; - Trenes de Paseo; - Botes y ciclos de alquiler; - Motos de agua de alquiler; - Banana inflable. La presente enumeración es de carácter simplemente enunciativo, estando facultado el Departamento Ejecutivo para determinar y autorizar otros rubros. El Departamento Ejecutivo podrá autorizar el desarrollo de las actividades precitadas, mediante el otorgamiento de Permisos de Uso y/o Explotación, de carácter precarios. El desarrollo de las actividades estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2930/91 referente al Reglamento General de Habilitaciones y a aquellos otros que establezca al momento del otorgamiento del Permiso o durante el plazo de vigencia del mismo por la Autoridad Municipal competente. Para estos casos el Permiso de Uso y/o Explotación tendrá una vigencia de hasta Tres (3) años. Finalizado el mismo, a solicitud del interesado, el D.E podrá prorrogar el mismo por hasta Dos (2) años, evaluando para tal fin, entre otros aspectos, que el beneficiario haya cumplido y cumpla correctamente con la prestación del servicio y con todos aquellos requisitos y condiciones requeridos al momento de la extensión del permiso, su prórroga o durante el transcurso del plazo de los mismos por la Autoridad de Aplicación Municipal. Los beneficiarios de las autorizaciones otorgadas por el Municipio, abonarán el canon establecido en la Ordenanza Fiscal-Impositiva vigente. La localización de las actividades será objeto de evaluación por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estando esta última facultada para diseñar y/o establecer las modalidades de las construcciones que requiera el desarrollo de aquellas. Para el desarrollo de los servicios comprendidos en el presente Punto, se deberá contar con los sistemas de seguridad requeridos para cada actividad y con el correspondiente seguro de responsabilidad civil. Los beneficiarios de estos permisos deberán acreditar y presentar anualmente ante la Dependencia Municipal que determine el D.E., constancia de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil exigido por la presente. 3.4 - Equipamiento Equipamiento Hotelero: Son espacios concesionados donde se localizan usos de alojamiento tales como hotel, hostería, apart-hotel, spa. El plazo, el canon y las condiciones particulares que debe cumplir se especificarán en cada caso en el contrato de concesión.- Equipamiento Institucional: Sectores cedidos en uso a Instituciones para el desarrollo de actividades afines al PNLG, donde el Municipio es el propietario del suelo. Serán objeto de Concesión, especificándose en el respectivo contrato, el plazo, el canon y las condiciones particulares que deberá cumplir el Concesionario.- 3.5 - Incumplimiento de cláusulas El incumplimiento de las cláusulas establecidas en este Capítulo y en cada uno de los contratos de Concesión será causal de rescisión automática por parte del Municipio, sin que ello signifique la posibilidad de realizar reclamo por daños.- NOTA: Normas complementarias y relacionadas: Ordenanza Nro. 3839/98 (Camino Costero); Ordenanza Nro. 3901/98 (Juegos para Personas Discapacitadas y Tercera Edad); Ordenanza Nro. 4710/04 (Alojamiento Temporal “Alternativo”); Ordenanza Nro. 4516/03 y Modificatorias (Código de Ordenamiento Urbano – Ambiental – Cap. 7 Pto. 7.10 y Cap. 8, pto. 8.3, Adp.3); Ordenanza Nro. 4771/04 (Creación Cuerpo de Guardaparques en Jurisdicción del P.N.L.G.); Ordenanza Nro. 4906/05 y 5454/08 (Requisitos y Habilitación de Alojamiento Extra-Hotelero); Ordenanza Nro. 4940/05 (Cesión de Derechos de Derechos y Acciones de Terrenos); Ordenanza Nro. 5034/06

(Guardavidas durante temporada estival); Ordenanza Nro. 5302/07 (Convenio puesta en servicio de la red distribuidora de agua corriente en el citado Parque Natural); Ordenanza N° 5412/08 (Escuela Municipal de Kitesurf y Windsurf)..

DECRETO 11 18-06-2015

ARTÍCULO 1º.- Apruébase de conformidad con la facultad conferida por la Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 del D.E. de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado de la Ordenanza Nro. 3859/98 con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 4366/02, 4615/04 y 5008/05, que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente Decreto al D.E. Municipal para su notificación y distribución del Texto Ordenado que se aprueba por el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- ANEXO I TEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA N° 3859/98 JARDINES MATERNALES (Con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 4366/02, 4615/04 y 5008/05) CAPITULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Entiéndese por Jardines Maternales todos aquellos establecimientos que tengan por objeto la asistencia a la familia en su función formativa y educadora de niños de ambos sexos de entre 45 días y 3 años de edad, mediante la atención, el cuidado, la estimulación y la orientación del desarrollo integral de los niños, acompañando asimismo su proceso de socialización.

ARTÍCULO 2º.- (Texto según Ordenanza N° 4366/02) Se considerarán comprendidos en la definición precedente los Jardines Materno Infantiles dependientes de empresas privadas (comerciales, industriales o civiles), de Obras Sociales y Sindicatos, del Municipio y los privados, que funcionen en turnos diurnos y nocturnos durante todo el año, en inmuebles específicamente destinados a ese fin o dentro de las instituciones. (Párrafo según Ordenanza N° 4615/04) Se entenderá como horario “nocturno” aquellos Jardines Maternales que extiendan sus horarios de funcionamiento hasta 22:30 hs. inclusive . La presente disposición se hará respetando las características de cada Jardín Maternal y se aplicará para todos ellos y en todos sus niveles.

ARTÍCULO 3º.- (Texto según Ordenanza N° 5008/05) Cada Jardín Maternal podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, siempre que estos no contradigan las Leyes Nacionales y Provinciales aplicables a la materia como la presente Ordenanza. CAPITULO II: OBJETIVOS DE LOS JARDINES MATERNALES

ARTÍCULO 4º.- EDUCATIVOS. Son finalidades a lograr por los Jardines Materno Infantiles en el área educativa las siguientes: a) Brindar educación integral al niños de acuerdo con su proceso evolutivo.- b) Promover y garantizar la interacción entre el Jardín Materno Infantil y los padres con el fin de optimizar los roles específicos.-

ARTÍCULO 5º.- SALUD. Son finalidades sanitarias a lograr por los Jardines Materno Infantil: a) Ofrecer un adecuado ambiente físico que posibilite el normal desarrollo del niño. b) Satisfacer las necesidades básicas del niño en cuanto a su alimentación, higiene y sueño. c) Promover la salud física, mental y social del niño. d) Ejercer una labor preventiva, mediante la detección precoz de dificultades en el desarrollo del niño.

ARTÍCULO 6º.- SOCIALES. Son finalidades sociales a lograr por los Jardines Materno Infantiles las siguientes: a) Asegurar una buena prestación a los padres que por razones laborales deben dejar a sus hijos en Jardines Maternales. b) Promocionar un clima afectivo de modo tal que durante su permanencia en la Institución, el niño vivencie una atención similar a la familiar. CAPITULO III: DEL REGISTRO

ARTÍCULO 7º.- Créase en el ámbito del Partido de Junín un registro único de Jardines Materno Infantil.

ARTÍCULO 8º.- Deberá inscribirse en el Registro establecido en el artículo anterior toda Institución que se encuentre encuadrada en la definición del artículo primero de esta Ordenanza y que desarrolle sus actividades en el Partido de Junín, previa habilitación municipal.

ARTÍCULO 9º.- Prohíbese el funcionamiento de cualquier Institución que no se inscriba en el registro respectivo y/o no cumpla con los recaudos estipulados en esta Ordenanza para su habilitación.

ARTÍCULO 10º.- El registro funcionará en la Secretaría de Bienestar Social de la Municipalidad de Junín.- CAPITULO IV: DE LA HABILITACION Y SU PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 11º.- (Texto según Ordenanza N° 5008/05) Previo a todo pedido de habilitación municipal y como parte integrante de la documentación que deberá presentarse ante el Municipio para realizar dicho trámite, el peticionante deberá acreditar que el establecimiento que se trata de habilitar ha sido inspeccionado por la DIPREGEP, Dirección Provincial, que deberá pedir el correspondiente certificado para su agregado al expediente donde tramita la solicitud. Conjuntamente con el mismo, deberá cumplirse con todos los requisitos establecidos en la presente ordenanza, como aquellos otros que pudieran surgir de las leyes nacionales y/o provinciales, luego de lo cual se le otorgará la respectiva Habilitación Municipal. Una vez obtenida esta

última el D.E. elevará a la Secretaría de Salud y Acción Social copia de la documentación correspondiente para la inscripción en el registro del establecimiento habilitado.

ARTICULO 12º.- (Texto según Ordenanza N° 5008/05) Los establecimientos regulados en la presente sólo podrán ubicarse en las zonas que autorice la Ordenanza N°4516/03. En el caso de integrar un establecimiento fabril, podrán ser habilitados previo estudio de las condiciones ambientales del lugar, el cual será llevado a cabo por los organismos competentes del Municipio con intervención de la Dirección de Planeamiento o dependencia similar del D.E.

ARTICULO 13º.- Características edilicias: a) En el aspecto constructivo, deberán cumplir las exigencias del Reglamento de Construcciones y específicamente lo siguiente: El inmueble deberá tener características de solidez, con paredes lavables y pisos lisos y antideslizantes. Deberá contar con sala de juegos, un dormitorio, patio o lugares abiertos y cocina según la cantidad de niños que se atiendan, sus edades y el tiempo de permanencia en la Institución. El edificio ofrecerá adecuadas condiciones de seguridad. En todos los ambientes, en especial aulas, patios y circulaciones, no habrá elementos que puedan causar accidentes o daño personal (salientes de puertas y ventanas, filos cortantes, bombeadores sin adecuada protección, etc.). Será obligatoria la colocación de matafuegos.- La instalación eléctrica deberá ser embutida, contar, ineludiblemente, con algún sistema de protección, que puede ser mediante disyuntor diferencial u otros aprobados por organismos oficiales y con llaves y enchufes a una altura considerable y protegidos. Las distintas dependencias tendrán buena iluminación natural. En los establecimientos donde se sirvan una o más comidas diarias, deberá haber lugar para comedor. Puede usarse a estos fines la Sala de Juegos o un local independiente, el cual deberá responder a las mismas características que ésta. b) Los calefactores deberán estar resguardados, fuera del alcance de los niños y con una ventilación adecuada. En caso de contar con pantallas refractarias, éstas serán colocadas a 2m. del piso. c) Las salas de juego deberán tener buena iluminación natural y ventilación adecuada, y sus dimensiones estarán de acuerdo con la cantidad de niños a alojar, con una superficie mínima de 1,80m² por niño. Las puertas no podrán ser vidriadas, o en su defecto deberán estar correctamente protegidas. d) La decoración y mobiliario deberán ser funcionales y adecuados a las diferentes edades de los niños. Las cunas deberán estar provistas de colchón con cobertura impermeable y sábanas y mantas en perfectas condiciones de higiene. Las salas deberán contar con sillas altas para alimentación con cinturón de seguridad. Además deberá haber mesas y sillas infantiles. El equipamiento y material didáctico deberá estar construido en material lavable y contemplar las distintas edades de la población. e) Sanitarios: los servicios sanitarios destinados al uso de los niños deberán estar separados de los del uso del personal. Los baños para niños tendrán sanitarios adaptados, lavabos con agua fría y caliente con canilla mezcladora (1 cada 5 niños o fracción). Los inodoros, con asientos de fácil higienización (1 cada 6 niños o fracción). Los sanitarios deberán contar con provisión de agua constante y con condiciones de potabilidad. f) Los dormitorios serán obligatorios cuando permanezcan en la Institución niños durante más de ocho horas diarias. g) La cocina será obligatoria cuando el período de permanencia de los niños sea mayor a 5 hs. Deberán reunir las condiciones requeridas por las normas vigentes para casas de comida. h) Área de recreación: deberá contar como mínimo con un patio con una superficie no menor de 2m² por niño. De contar con juegos infantiles éstos serán colocados con las medidas de seguridad necesarias. i) Contarán con un botiquín reglamentario de elementos y medicamentos imprescindibles para la urgente y eficaz atención de los niños. j) En lo que refiere a medios de salida, deberá respetarse lo que establece el artículo 22º del Reglamento de Construcciones. k) Deberá darse cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Construcciones en su Capítulo 24 en cuanto a precauciones contra incendio. Será indispensable para habilitar estos establecimientos que se cuente con la intervención del Destacamento de Bomberos, en la forma y condiciones que se establece en el Reglamento General de Habilitaciones. **CAPITULO V: INGRESO Y PLANTA ORGANICA FUNCIONAL**

ARTICULO 14º.- 1) Podrán ingresar niños de 45 días a 3 años por los cuales se deberá presentar la siguiente documentación: a) D.N.I. del niño. b) Certificados de buena salud y vacunas. c) Antecedentes sobre alergias, traumas o patologías que pudiera presentar el niño. d) Nombre y Apellido y domicilio, de padres o tutores, como así también dirección del lugar donde se encuentran los mismos en el período de guarda de los niños. 2) La Institución deberá confeccionar el correspondiente legajo donde conste la Historia Clínica del niño.-

ARTICULO 15º.- 1) Del Personal. a) La Institución deberá estar a cargo de un o más responsables con título oficial de Enseñanza Inicial o (Asistente Materno-Infantil, Maestra Jardinera) y personal auxiliar. b) Todo el personal de la Institución deberá poseer Libreta Sanitaria. c) Ser mayor de edad. d) La Institución deberá contar con un Libro Rubricado por el Municipio con la cantidad de personal y responsabilidades de cada agente. 2) La Planta Orgánica Funcional deberá contar como mínimo con: a) Un responsable con título profesional cada doce (12) niños como máximo y un personal auxiliar. b) Personal de Servicio: una persona por turno que no podrá estar a cargo del cuidado y atención de los niños. Si funcionara servicio de cocina, la Institución deberá contar con una cocinera. c) La Institución deberá contar con asesoramiento técnico en nutrición pediátrica. d) El Jardín Maternal deberá contratar

obligatoriamente un Servicio de Emergencia Pediátrica.- **CAPITULO VI: FUNCIONAMIENTO Y CONTROL**

ARTICULO 16º.- (Texto según Ordenanza N° 5008/05) Establézcase que todo Jardín Maternal para su funcionamiento deberá: a) Como condición inexcusable contar con la correspondiente habilitación municipal y con el número de Registro Único que otorgará y constará en la Secretaría de Salud y Acción Social b) Contar con un seguro de responsabilidad civil el que será por una suma adecuada y proporcional a la matrícula de cada establecimiento. El mismo lo deberán presentar al momento de culminar el trámite de habilitación conjuntamente con el respectivo recibo de pago. La autoridad de control del Municipio podrá requerir el seguro vigente en cualquier momento a los establecimientos que presten el servicio objeto de la presente. A los efectos del respectivo control de las instituciones comprendidas en la presente el Municipio a través de las Secretarías de Salud y Acción Social y Obras y Servicios Públicos efectuará el control sanitario funcional y edilicio de los mismos, solicitando para todo ello la colaboración de las DIPREGEY y del Sindicato con competencia en la materia. c) Los jardines maternos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de promulgación de esta Ordenanza modificatoria tendrán un plazo de seis (6) meses para adaptarse a los recaudos de la presente normativa. En los casos de renovación de sus habilitaciones tendrán que, previamente, cumplimentar todo lo normado en la presente. Exceptúase del plazo precedentemente citado el cumplimiento del seguro de Responsabilidad Civil con el que deberán contar desde la promulgación de la ordenanza, el que será solicitado a los propietarios por la autoridad de aplicación en cualquier momento. Quienes no hubieran cumplimentado con lo requerido y solicitado perderán la habilitación disponiéndose la pertinente clausura.- **CAPITULO VII: DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 17º.- El Municipio podrá imponer sanciones (inhabilitación, multas, apercibimientos, etc.) por el incumplimiento de lo establecido precedentemente. La graduación de las sanciones quedará sujeta a la Reglamentación que oportunamente dicte el Departamento Ejecutivo. **ARTICULO 18º.-** Dejase sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 19º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- **NOTA:** Norma relacionadas y complementarias: Ordenanza Nro. 4516/03 (Código de Ordenamiento Urbano – Ambiental); Ordenanza Nro. 2309/86 (Reglamento General de Construcciones)..

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICACIONES

Comunicación 17 09-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase al Ministerio Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Organismo de Control de Concesionarios Viales (OCCOVI), a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y a la empresa concesionaria de peaje del corredor vial N° 2 (Ruta Nacional N° 188) "Corredor de Integración Pampeana S.A. (CIPSA)", a los efectos de que tengan a bien constatar y llevar adelante la construcción de dársenas de descanso y/o giro a ambos lados de los carriles del mencionado corredor, en los siguientes sectores:

1.- A la altura del Km. 148/149, donde se encuentra el acceso a la Localidad de Agustín Roca, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires; y 2.- A la altura del Paraje Laplacette, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, sito en la intersección con el ramal del ex-ferrocarril Gral. San Martín. Ello, a fin de facilitar el ingreso y egreso a ambos pueblos, evitando eventuales accidentes y contribuir a la seguridad en el tránsito vehicular.

ARTÍCULO 2º.- Dirijase y solicítase al Ministerio Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Organismo de Control de Concesionarios Viales (OCCOVI), a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y a la empresa concesionaria del corredor vial N° 2 (Ruta Nacional N° 188) "Corredor de Integración Pampeana S.A. (CIPSA)", a los efectos de que teniendo presente lo requerido en el Artículo 1º de la presente, tengan a bien conjuntamente con la construcción de las dársenas de giro y/o descanso, señalar e iluminar correctamente las mismas a fin de indicar y prevenir a los conductores de su uso para el ingreso a las localidades mencionadas.

ARTÍCULO 3º.- Dirijase y solicítase al D.E. Municipal, a los efectos de que tenga a bien acompañar lo solicitado en la presente, y conforme con ello llevar adelante las gestiones y trámites por ante los Organismos y dependencias competentes para la construcción de las obras solicitadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. Nro. 9557 y 9560/2015.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.-

Comunicación 18 09-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase al Ministerio de Infraestructura y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que tengan a bien constatar y llevar adelante la construcción de dársenas de descanso y/o giro a ambos lados de los carriles de las siguientes rutas provinciales:

1.- Ruta Provincial N° 46 a la altura del acceso a la Localidad de Morse, Partido de Junín; y 2.- Ruta Provincial N° 65 a la altura de los accesos a las Localidades de Agustina y Fortín Tiburcio, del Partido de Junín. Ello, a fin de facilitar el ingreso y egreso a estas localidades, evitando maniobras que puedan generar accidentes, contribuyendo con dichas obras a la seguridad en el tránsito vehicular.

ARTÍCULO 2º.- Dirijase y solicítase al D.E. Municipal, a los efectos de que tenga a bien acompañar lo solicitado en la presente, y conforme con ello llevar adelante las gestiones y trámites por ante los Organismos y dependencias competentes para la construcción de las obras solicitadas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde al expte. Nro. 9572/2015.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.-

Comunicación 19 09-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase a la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos de la Municipalidad de Junín, a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Cuerpo si se cuenta con fecha prevista para comenzar con la obra de base estabilizada en el denominado "Barrio Villa del Carmen" de nuestra ciudad, ello a fin de extender una respuesta a los vecinos del lugar, quienes se encuentran aguardando dichas obras desde hace más de un año.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. Nro. 9582/2015.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.-

Comunicación 20 09-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E., y por su intermedio a la Secretaría correspondiente, a los efectos de que tenga a bien constatar y llevar adelante el correcto mantenimiento de las calles Drago y Güemes en el denominado "Barrio Norte" de nuestra ciudad, ello a fin de que dichas arterias vuelvan a tener un ancho que les permita contar con condiciones de transitabilidad adecuadas.

ARTÍCULO 2º.- Dirijase y solicítase al D.E., y por su intermedio a la Secretaría correspondiente, a los efectos de que tenga a bien llevar adelante el recambio necesario en las luminarias del denominado "Barrio Norte" de nuestra ciudad. Asimismo, tenga a bien constatar, y conforme con ello colocar las luminarias faltantes en las calles Güemes y Drago, todo ello a fin de brindar mayor seguridad a los vecinos de la zona.

ARTÍCULO 3º.- Dirijase y solicítase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio, a los efectos de que tenga a bien informar si existe al día de la fecha un plan de obras destinado a evitar las constantes inundaciones que se producen tras cada lluvia en el denominado "Barrio Norte" de nuestra ciudad, en particular, en el sector comprendido entre la Av. República y calle La Plata.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. Nro. 95472015.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.-

Comunicación 21 23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicítase al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que teniendo presente el Programa "Derecho a la Identidad de la Niñez" y, en virtud del mismo, el funcionamiento de una Delegación del Registro Provincial de las Personas en el Hospital Interzonal de Agudos "Abraham Piñeyro" de la ciudad de Junín, tengan a bien contemplar, incluir y permitir que en esta Delegación se pueda llevar adelante la inscripción de las personas recién nacidas, cuyos partos tuvieran lugar en las Clínicas Privadas existentes en la ciudad; ello, a fin de que también puedan contar con su D.N.I. antes de cumplir los 40 días de vida, obteniendo, como sujetos de derecho, su identidad, accediendo y/o manteniendo, paralelamente, la cobertura de las obras sociales, seguros y demás servicios y prestaciones del Estado, así también, adquirir y ejercer todo otro derecho reconocidos legal y constitucionalmente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.- Corresponde al Expediente N° 9612/2015.-

Comunicación 22 23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, y a la Sucursal del mismo en la ciudad de Junín, a los efectos de que teniendo presente la constante y creciente demanda en el uso de cajeros automáticos en el Distrito de Junín, debido tanto al crecimiento demográfico, a las sedes administrativas y judiciales de Organismos del Estado Provincial, los restantes establecimientos públicos y dependencias municipales de donde provienen empleados públicos como personas jubiladas que se sirven de los mismos, sumado a las operaciones diarias de clientes, circunstancia que hace que la cantidad de cajeros existente resulten insuficientes para cubrir las necesidades de la gran cantidad de usuarios, tengan a bien disponer las medidas necesarias para que a la brevedad posible se incremente su número y cantidad en el Partido, a fin de satisfacer el volumen de operaciones que diariamente se requiere a través de ellos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.- Corresponde al Expediente N° 9456/2015.

Comunicación 23 23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de llevar adelante las obras necesarias e instalación de transformadores y tendido de líneas para el suministro de la energía eléctrica domiciliaria en el nuevo loteo del denominado Barrio San Jorge, comprendido entre las calles José Hernández, Dr. Possio, Leopoldo Lugones y Telésforo Chávez de nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.- Corresponde al Expediente N° 9399/2014.

Comunicación 24 23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que tenga a bien constatar y, conforme con ello la factibilidad de llevar adelante las obras y trabajos necesarios para el mejorado y mantenimiento de calles, alumbrado público, cordón cuneta y limpieza de terrenos en el barrio Pro-Casa de nuestra ciudad, comprendido entre las calles Albertí, Padre Ghio, La Plata, Juan. B Justo y Pasaje Democracia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.- Corresponde al Expediente N° 9402/2014

Comunicación 25 23-06-2015

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad y, conforme con ello, llevar adelante la instalación del alumbrado público en el nuevo loteo del denominado Barrio San Jorge, comprendido entre las calles José Hernández, Dr. Possio, Leopoldo Lugones y Telésforo Chávez de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Junín, a los efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad y, conforme con ello, llevar adelante la instalación de desagües cloacales y agua corriente en el nuevo loteo del denominado Barrio San Jorge, comprendido entre las calles José Hernández, Dr. Possio, Leopoldo Lugones y Telésforo Chávez de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría General, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la empresa ASHIRA S.A., concesionaria del servicio público de recolección de residuos en la vía pública de nuestra ciudad, a los efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de extender, ampliar y llevar adelante la prestación de dicho servicio en el sector del nuevo loteo del denominado Barrio San Jorge, comprendido entre las calles José Hernández, Dr. Possio, Leopoldo Lugones y Telésforo Chávez de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín, a los efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de realizar la apertura y mantenimiento de las calles Dr. Possio y todas sus intersecciones, desde Payán hasta Leopoldo Lugones de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese,

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 4

23-06-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconoce y otorgase la distinción de "PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE JUNÁN" al ex-futbolista y vecino de nuestra ciudad HORACIO "TAQUETA" BARRIONUEVO, y conforme con ello brindesele un merecido homenaje atento su trascendente trayectoria deportiva en esta disciplina a nivel local, nacional e internacional, lo que sumado a su carisma, extraordinarias condiciones y excelsas actuaciones en los distintos campos de juego donde exhibió su talento, provocaran la ovación, afecto y admiración de todo el público en los más variados escenarios, resultando un protagonista ineludible de la historia de nuestra ciudad, que lo cobijó como uno de sus grandes exponentes e ídolos del deporte juninense, cuyo nombre permanece imborrable en el ideario y memoria colectiva.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de JunÁN, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.- Corresponde al Expediente N° 9611/2015.-

RESOLUCIÓN 5

23-06-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de JunÁN, manifiesta y expresa su recuerdo por el 60º ANIVERSARIO "DE LA MASACRE DE PLAZA DE MAYO", en defensa y reivindicación de la Democracia, de la investidura Presidencial, ejercida en dicho momento mediante mandato popular por Juan Domingo Perón, y en resguardo a las Instituciones de nuestro País, en cuyos hechos se destacara la presencia como miembro del Grupo de Granaderos a Caballos del Cuerpo del Ejército Argentino, el ciudadano juninense Miguel Cernada, sirviendo al respeto e inalterabilidad del orden constitucional.-

ARTÍCULO 2º.- Convóquese para hacer efectiva la presente Resolución al Sr. Miguel Cernada, testigo viviente de aquellos trágicos hechos para nuestro País.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de JunÁN, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.- Corresponde al Expediente N° 9598/2015.-

RESOLUCIÓN 6

23-06-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Destáquese y reconozcáse la labor y actividad llevada adelante en el MUSEO DE CIENCIAS NATURALES "EL LEGADO DEL SALADO" sito en la ciudad de JunÁN, todo lo cual resulta de significativa importancia por su aporte a la investigación paleontológica, al acervo cultural e histórico de nuestro suelo, como al conocimiento, educación e interés general, resultando una obra trascendental e invaluable para todas las generaciones presentes y futuras.-

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente al Museo de Ciencias Naturales "El Legado del Salado".-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de JunÁN, a los 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.- Corresponde al Expediente N° 9558/2015.-